

PEONES DE ARENA

Nuestra deuda histórica con el Sahara
Occidental / pueblo saharauí

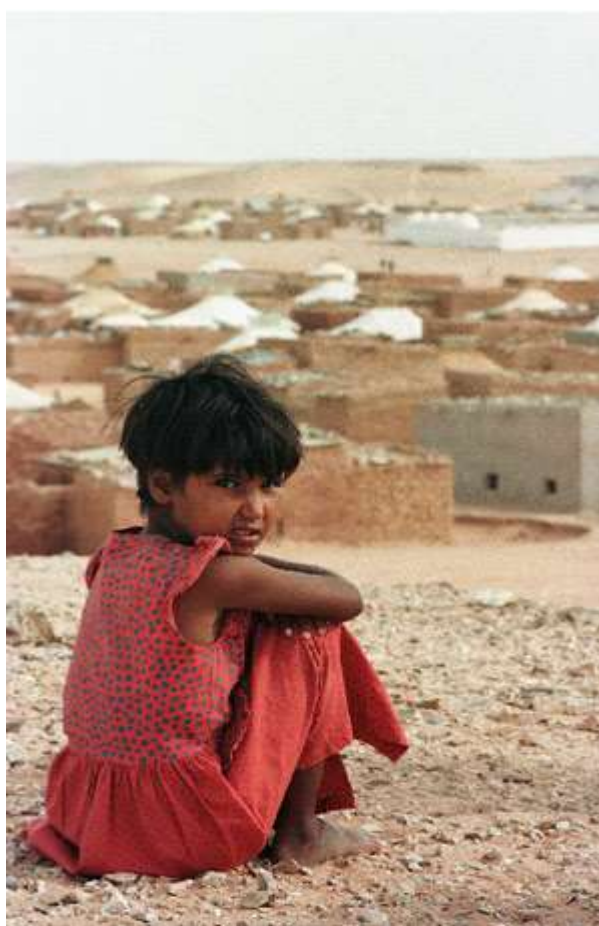


Imagen refugiada saharauí en el campamento de Tinduf (Foto: AP).

Alumno: José Luis San Máximo Palacios

Tutor: Vicente Sanz Rozalén

Trabajo de investigación final de Grado
Graduado Universitario Senior
Curso 2021-2022

Dedicatoria:

Al pueblo saharai.



Agradecimientos:

A mi tutor, profesor Vicente Sanz, al que llegue un tanto perdido, pero me ayudo a centrarme.

A Embarka Hamoudí, que mostró un gran interés y sin cuyos contactos este Trabajo no se habría realizado.

A Habib Fakala, profesor saharai, de portentosa memoria.

Al delegado saharai Habubullah que me han mantenido al corriente de los últimos acontecimientos relacionados con este Trabajo.

A todos aquellos saharais que respetamos su deseo de quedar en el anonimato.

Y finalmente a Mónica, de eterna sonrisa, capaz de dejar presentable este montón de folios.

INDICE:

Introducción:	5
Capítulo I: Aquí no hay nada.....	6
Capítulo II: El reparto de la tarta.....	14
Capítulo III: La golondrina echó a volar.....	23
Capítulo IV: El hogar de las naciones.....	35
Capítulo V: Los vendedores de humo.....	50
Capítulo VI: La voz que clama en el desierto.....	79
Capítulo VII: Actualización: El golpe de timón.....	101
Epilogo y conclusiones.....	105

Introducción:

La historia del pueblo saharauí es la historia de un pueblo injustamente tratado, que malvive en mitad de la nada del desierto africano; una tierra hostil, sin agua, temperaturas extremas, mendigos de la ayuda humanitaria internacional. Una historia que nos avergüenza, pero está olvidada.

Alrededor de 125.000 saharauís están repartidos en cinco “campos de refugiados” desde hace cuarenta y siete años. **Tenemos con ellos una deuda histórica que es necesario saldar.**

Como principal herramienta usaremos la entrevista dado que permite una visión diversa, opiniones diferentes y pueden expresarse libremente, más relación humana, más empatía, en una palabra.

Capítulo I: Aquí no hay nada:

El Sahara Occidental, situado en el Noroeste de África, posee una superficie de 265.000 km²; un medio seco, caluroso e incluso hostil que, en principio, no ofrece interés alguno; su costa esta desolada, con casi sin ningún punto para poder atracar y carente de puntos de referencia. En una palabra: un desierto.

Los romanos son los primeros de los que tenemos noticias acerca de estos parajes. Las tribus que lo habitaban eran nómadas, la pesca y el tráfico de esclavos negros parece ser las únicas actividades interesantes del lugar.

El emperador Diocleciano incluyó la llamada Mauritania Tingitana dentro de la diócesis (división administrativa del Imperio Romano tardío que agrupaba diversas provincias) de Hispania.

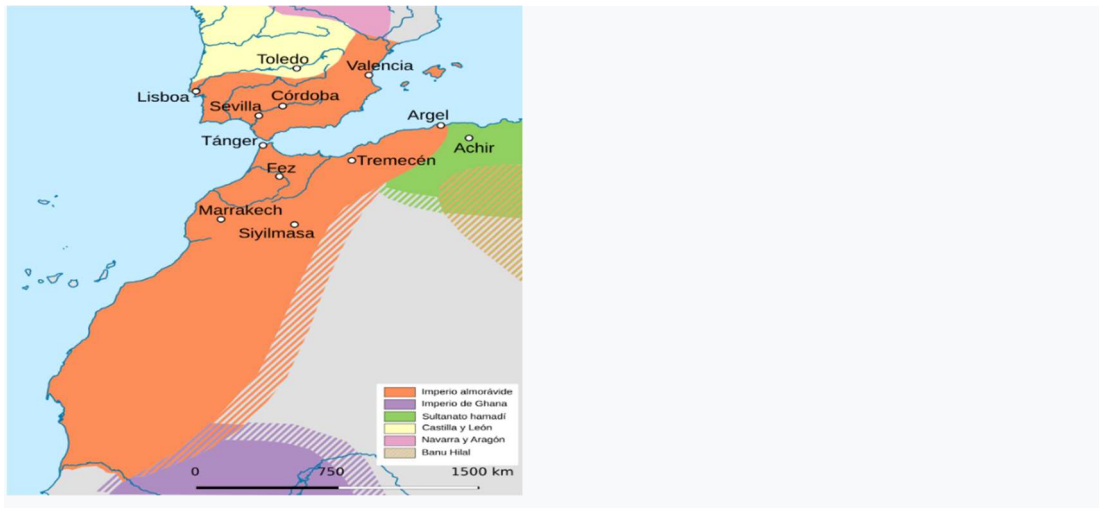
Del límite, marcado por el desierto del Sahara, no hemos encontrado referencia alguna, es factible que los romanos solo se aventuraron por el interior de estas tierras de forma esporádica.

Tras la caída del Imperio Romano, se mantiene el poder político sobre esta zona por parte de los visigodos.

A finales del siglo VII se produce la invasión islámica, de la que contamos con nulas referencias, hasta la llegada de los almorávides y su imperio (1053-1147).

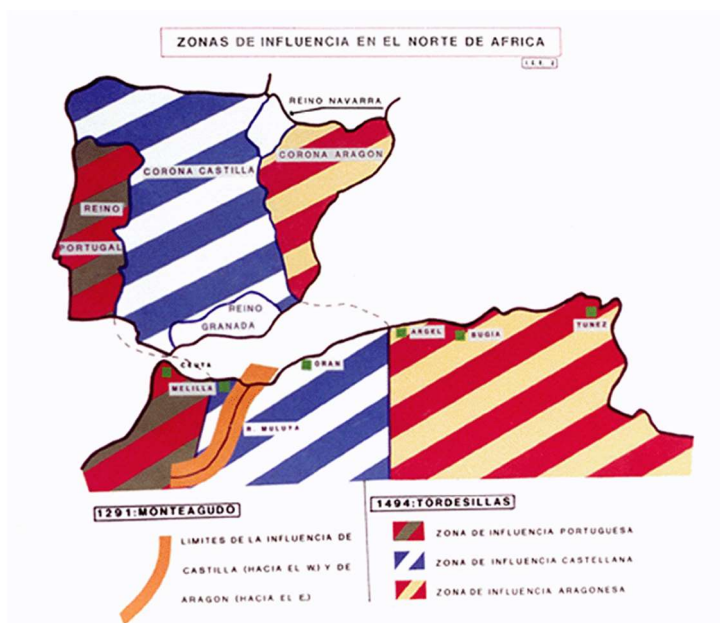
Estos almorávides fueron a su vez sustituidos por los almohades, cuyo imperio duro poca más de un siglo (1147-1269).

Apenas hay noticias de los benimerines, que sustituyeron a los almohades, y cuyo imperio, aunque más pequeño, duro más tiempo (1269-1465).



<https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=50274585>

Los siguientes que mantenían intereses históricos sobre estos territorios fueron los reinos de Castilla y Aragón, que ya en 1291 acordaron por el Tratado de Monteagudo, firmado entre Jaime II de Aragón y Sancho IV de Castilla, reclamar como tierra de reconquista la antigua provincia romana de “Mauritania Tingitane”, estableciendo como frontera el río Moulouya (ó Moluya) siendo el territorio al oeste para Castilla y el situado al Este para Aragón.



<https://ifc.dpz.es/webs/ubiето/fichasubiето/57.html>

El enfrentamiento entre la Corona de Castilla y el Reino de Portugal, a propósito de las Islas Canarias, agravado por sus rivalidades en la Península, llegó a su fin con el Tratado de Alcaçobas, de 4 de septiembre de 1479.

Este Tratado fue confirmado a posteriori por la bula Aeternis Regis del Papa Sixto IV de 22 de junio de 1481 y por el testamento de la reina Isabel I de 12 de octubre de 1504.

Así el monarca lusitano reconocía a los Reyes Católicos la posesión de *“Lanzarote, Palma, Fuerteventura, la Gomera, Hierro, la Graciosa, la Gran Canaria, Tenerife, y todas las otras islas de canarias, ganadas y por ganar, las cuales quedan a los reinos de Castilla”, mientras que a los portugueses se atribuyen las otras islas descubiertas en el ámbito oriental del Atlántico y la navegación”*.

Enrique IV de Castilla dio tierras a Diego de Herrera, señor de las Islas Canarias.

Llegados a este punto, podemos afirmar que el inicio de la presencia castellana en el África noroccidental data de la fundación de la torre de Santa Cruz de la Mar Pequeña por Diego García de Herrera en 1478.

Diego García de Herrera parte, en 1474, de la isla de Lanzarote y, cruzando el mar de Barbería (entre las Islas Canarias y las costas africanas), llega a las costas buscando un asentamiento donde construir un fortín o torre de defensa que permitiría las salidas en busca de esclavos.

Ese lugar lo encuentran hacia el año 1478 y le dan el mencionado nombre de Santa Cruz de la Mar pequeña.

Se trataba de una torre fortificada que servía como base para las expediciones de saqueo y como establecimiento comercial y pesquero.

Alonso de Cabrera y Jofre Tenorio, hombres de confianza de Herrera, fueron sus dos alcaides en 1517 los españoles fueran temporalmente desalojados, si bien se volvió a recuperar ese mismo año.

Finalmente, en 1524 el asentamiento, tras ser abandonado, fue tomado y destruido por las tribus locales.

Hubo otro asentamiento, el de San Miguel de Asaka, en 1499, aunque ésta de vida mucho más efímera y de poca importancia

Portugal también construyó edificaciones por esa zona; tanto es así que en el tratado de Cintra de 1509 se establece que el Reino de Castilla solo se queda con Santa Cruz de la Mar Pequeña, ya sabemos que fue abandonada poco después cansados de reconstruirla y ser más interesantes los intereses en la recién descubierta América

En efecto desde comienzos del siglo XVI la política exterior de los reinos peninsulares centrará sus esfuerzos en dos ejes: el Mediterráneo, Corona de Aragón y en los nuevos territorios de América y Asia la corona de Castilla.

Las apetencias sobre el África noroccidental quedarán pues relegadas a un segundo plano, permaneciendo tan sólo como reivindicaciones teóricas durante siglos, y no será hasta finales del siglo XIX cuando España, una vez perdida la práctica totalidad de su imperio colonial, vuelva a dirigir su mirada hacia este territorio del noroeste de África.



<https://www.pinterest.es/pin/377035800032904668/>

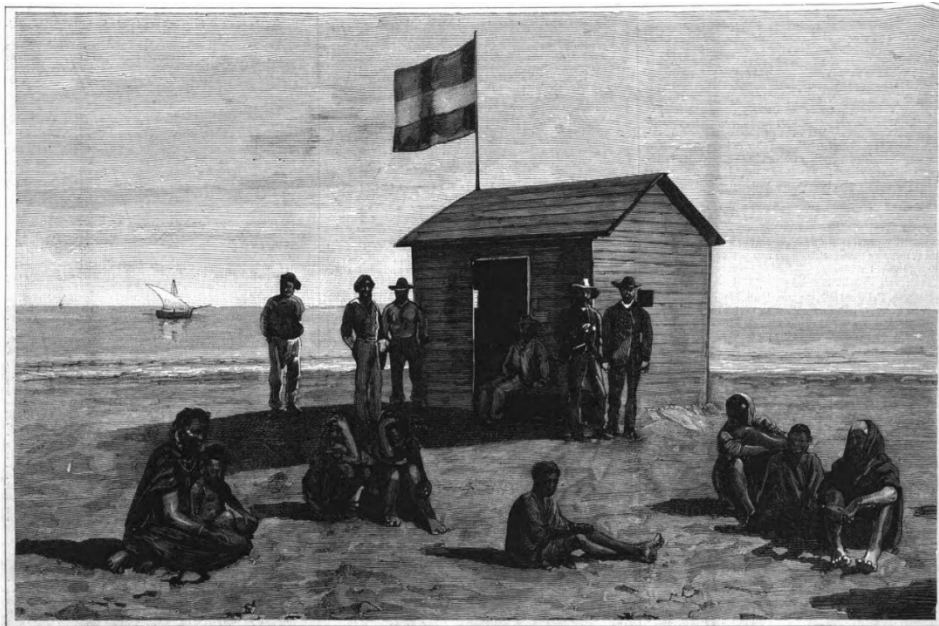
El Tratado de Paz y Amistad de España y Marruecos de 26 de abril de 1860 (Tratado de Tetuán o de Uad-Ras) reconoció en su artículo 8 la cesión del sultán a España de Santa Cruz de la Mar Pequeña.

Este Tratado indica que «*Su Majestad marroquí se obliga a conceder a perpetuidad a Su Majestad Católica en la costa del océano, junto a Santa Cruz de la Mar Pequeña, el territorio suficiente para la formación de un establecimiento de pesquería como el que España tuvo allí anteriormente*».

Ya a finales del siglo XIX hubo algunas expediciones a cargo de la Sociedad Española de Africanistas y Colonialistas, con figuras tan destacables como Emilio Bonelli.

La importancia de Emilio Bonelli radica en que se toma la presencia española en el Sahara con voluntad de permanencia.

El 4 de noviembre de 1884 fue cuando se izó por vez primera la bandera de España en un lugar de la península de Río de Oro que los nativos llamaban Dahla-es-saharía, junto al acantilado que luego serviría para fundar Villa Cisneros por decisión del propio Bonelli.



TRABAJOS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AFRICANISTAS.—ESTABLECIMIENTO PROVISIONAL, EN LA PENÍNSULA DE RÍO DE ORO.
(De fotografía remitida por el Sr. Bonelli.)

El Gobierno de España puso inmediatamente en conocimiento de otras potencias los hechos y los presentó el 26 de diciembre de 1884 como una *Declaración de Protectorado Español del Sáhara Occidental* en toda regla.

Hay que recordar que ya estaba en marcha la llamada conferencia de Berlín, a la que dedicaremos el capítulo siguiente.

Las tres factorías plantadas por Bonelli empiezan a actuar como tales para estos fines: facilitar a los pescadores de Canarias un doble refugio en las bahías del Oeste y del Galgo y, secundariamente en la intención, ratificar la posesión de la península del Cabo Blanco para edificar en ella —al Norte— fortificaciones en su día apoyadas por buques de guerra, si alguna otra potencia disputaba esta propiedad a España

Veamos a continuación y, de forma escueta, los hechos más notorios partir de finales del siglo XIX y principios del XX:

Declaración oficial del "*Protectorado español sobre el Sáhara Occidental*" que se produce el 26 de diciembre de 1884.

Convenios con el Sultán de Marruecos, respecto a lo que terminaría llamándose *Zona Sur del Protectorado* (Cabo Juby) que están firmados el 5 de marzo de 1894 y el 24 de febrero de 1895.

Conferencia de Algeciras para el reparto de responsabilidades entre España y Francia en la acción protectora de Marruecos, que se inició el 15 de enero de 1906 y el *Acta general* que se firma el 7 de abril del mismo año.

Expedición del teniente coronel Bens al interior del Sáhara desde Tarfaya (luego Villa Bens) que se realiza a partir del 29 de junio de 1907. Francisco Bens Argandoña será *Gobernador Político-Militar de Río de Oro* desde 1903 y lo seguiría siendo hasta 1925.

Añadimos, porque creemos importante, el párrafo segundo del artículo VI del Tratado de Fez (1912) entre España y Francia:

"Igualmente el Gobierno de la República francesa reconoce, desde luego, al Gobierno español plena libertad de acción sobre la región comprendida entre los grados

26 y 27 40' de latitud Norte y el meridiano 11° Oeste de París que están fuera del territorio marroquí.”

Consecuencia lógica es el reconocimiento del Sahara Occidental como colonia española.

Llegamos a los tiempos de la Segunda República, que heredó un modesto y fragmentado imperio colonial en África, compuesto por tres territorios de muy desigual extensión e importancia: el Protectorado de España en Marruecos, el territorio del Sahara y las colonias del Golfo de Guinea.

A estas dispersas posesiones se añadió durante la etapa republicana el pequeño enclave de Sidi Ifni (Ait-Bu-Amaran), ocupado por el ejército español en abril de 1934.

En conjunto, las posesiones españolas sumaban alrededor de 350.000 kilómetros cuadrados, con una población total ligeramente superior al millón de habitantes.

En 1931, Villa Cisneros fue utilizada ocasionalmente como presidio, recuperando así una idea propuesta en 1911 por Francisco Bens (también, su antecesor en el cargo de gobernador de Río de Oro, el teniente Ángel Villalobos, había apuntado esta posibilidad en 1902).

Su lejanía, su situación desértica y aislada, y la presencia de un destacamento militar, favorecían su elección como lugar de reclusión.



Situación de Villa Cisneros en la península de Río de Oro. En rojo, la línea de fortines (1951, SGE).

Ya, y finalmente, en la época del franquismo la ocupación del Estado español fue lenta y limitada, centrada en la actividad pesquera y la explotación de los recursos naturales.

En efecto en 1947, Manuel Alía Medina, descubrió los fosfatos en los yacimientos de Bucraa. Unos yacimientos además de fácil explotación a mina abierta y, como curiosidad, transportados por una cinta que está entre las más largas del mundo.

Por Decreto de 10 de enero de 1958 (B.O.E. del 14/01/1958), el África Occidental Española pasaba a conformar las provincias del Sáhara Español y de Ifni, consideradas parte de su territorio soberano: “Los territorios del África Occidental Española se hallan integrados en dos provincias denominadas Ifni y Sahara Español”

A nuestro entender fue una medida artificial y no se contó ò al menos no consta, con la población saharai y la única explicación era soslayar, como veremos más adelante, la descolonización preconizada por la ONU.

Tras la aprobación el 14 de diciembre de 1960 de la “declaración sobre la concesión de independencia a los países y pueblos coloniales”, Resolución 1514, en la que España se abstuvo, nuestro país declaró que no poseía territorios no autónomos, pero paralelamente no se negó a facilitar información sobre las “provincias africanas” recientemente creadas.

Así llegamos a un punto en que España considera al Sahara Occidental como parte integrante de su territorio y la ONU lo incluye en el listado de “Territorios no autónomos”.

Esto continuó así hasta que la Golondrina echo a volar, pero ya es cuestión del Capítulo III.

Capitulo II:

El reparto de la tarta

A lo largo de la Historia siempre hemos sido muy dados a repartir lo que creemos que es nuestro.

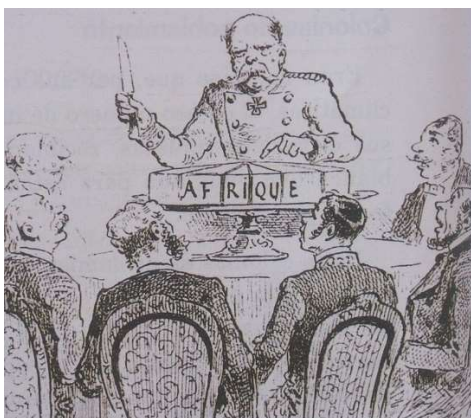
Así nos repartimos el mundo entre el reino de Castilla y el de Portugal con el tratado de Tordesillas firmado el 7 de junio de 1494 por los reyes de Portugal y Castilla.

La ironía fue que dividían un mundo desconocido y aún por descubrir.

Pero el tema no acaba aquí, el congreso de Viena (1815) repartió territorios europeos y en la conferencia de Yalta (1945) los Estados Unidos y la entonces URSS literalmente se repartieron el mundo, fijando las zonas de influencia de las grandes potencias.

La consecuencia de esta delimitación de zonas de influencia fue legitimar los golpes de estado o intervenciones militares a costa de estados considerados como soberanos. Pero esto daría pie a otro tipo de análisis que nos alejaría de nuestro objetivo principal.

En esta breve introducción hemos visto la ley de la fuerza. También se usó la fuerza de la ley y durante la colonización europea el concepto de "*terra nullius*" validó el apoderarse de territorios considerados como tierras no ocupadas y por tanto la potencia colonizadora hacerse con ellos.



Otto Von Bismarck repartiendo el pastel

<https://caminandoporlahistoria.com/la-conferencia-de-berlin/>

Nos encontramos a finales del siglo XIX en el que eran relativamente pocas las regiones de África gobernadas directamente por europeos:

Francia: parte de la actual Argelia y el África Occidental (lo que hoy son Senegal, Sierra Leona y Lagos).

Portugal: mantiene asentamientos en Angola y valle del Zambeze (Hoy Mozambique)

Gran Bretaña: Colonias de El Cabo, con enfrentamientos constantes con los afrikáners de la republica del Transvaal y el Esto Libre de Orange.

En este estado de cosas la progresiva industrialización en Europa se estaba creando una gran demanda de materias primas y nuevos mercados y la rivalidad por conseguir estos mercados se trasladó a África. Estamos en la llamada segunda revolución industrial.

Ello llevó a constantes enfrentamientos e incidentes entre comerciantes europeos y acabó, inexorablemente, en una lucha feroz por la posesión de territorios en el continente africano.

Gran Bretaña se encontraba asentada en Egipto, penetrado en Sudán y luchaba contra los Boers holandeses en África austral.

La Tercera República Francesa, que aún se lamia las heridas de Sedan, se consolidaba ocupando Argelia y Túnez y entrado en Senegal y Gabón,

Leopoldo II de Bélgica había irrumpido con su Asociación Internacional en el Congo.

Portugal pretendía unir por tierra sus colonias de Angola y Mozambique.

Alemania empezaba a ocupar Togo, Camerún, Tanganika y África del Sudoeste

Es esta Alemania, dirigida por Bismarck, la que pugnaba por hacerse un hueco en el panorama internacional con una agresiva política exterior, orientada a obtener colonias.

Por todo ello y a instancias de Bismark, canciller de Alemania, las potencias europeas se reunieron en la Conferencia de Berlín, que tuvo lugar entre el 15 de noviembre de 1884 y el 26 de febrero de 1885 en la mencionada ciudad.

Se firmó un documento denominado *“acta general para favorecer el desarrollo del comercio y de la civilización en ciertas regiones del África y asegurar a todos los pueblos la libre navegación del Congo y del Níger”*.

Extraemos un párrafo de esta acta general, Capítulo VI, Art. 34 que nos indica claramente el pensamiento de la época:

“la potencia que en adelante tome posesión de un territorio en las costas del continente africano, situado fuera de sus posesiones actuales o que no habiéndolas tenido antes las adquiriera más adelante, así como la potencia que asuma un protectorado, remitirá adjunta al acta respectiva una notificación referida a las demás potencias signatarias de la actual a fin de que, si ha lugar a ello, puedan hacer valer sus reclamaciones”

Y en el Art 35:

“las potencias signatarias de esta acta reconocen la obligación de mantener, en los territorios que ocupen en las costas del continente africano, la autoridad competente para hacer respetar los derechos adquiridos y, en caso necesario, la libertad de comercio y de tránsito en las condiciones que se hubieren estipulado”.

El Tratado fue firmado por: Su Majestad la Reina del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda, Emperatriz de la India, Su Majestad el Emperador de Alemania, Rey de Prusia; Su Majestad el Emperador de Austria, rey de Bohemia, etc., y Rey Apostólico de Hungría, Su Majestad el Rey de los Belgas, Su Majestad el Rey de Dinamarca, Su Majestad el Rey de España, el Presidente de los Estados Unidos de América, el Presidente de la República Francesa, Su Majestad el Rey de Italia, Su Majestad el Rey de los Países Bajos, Gran Duque de Luxemburgo, etc., Su Majestad el Rey de Portugal y Algarves, etc.; Su Majestad el Emperador de todas las Rusias, Su Majestad el Rey de Suecia y Noruega, etc., y Su Majestad el Emperador de los Otomanos.

No europeos estaban los Estados Unidos y Japón. Curiosamente no había ningún representante africano.

El caso de España es singular ya que había perdido la mayor parte de las colonias americanas y solo se quedó con los restos del reparto

36% queda en poder de Francia

34% queda en poder de Gran Bretaña

11 % queda en poder de Italia

9% queda en poder de Bélgica

7% queda en poder de Portugal

1% queda en poder de España: Una zona de Marruecos (protectorado), Sidi Ifni, el Sahara atlántico, Guinea española e isla de Fernando Poo.

Aunque a primera vista fue un éxito en realidad, veremos a continuación que aumentaron las rivalidades y las anexiones de territorios.

La presencia alemana en el África Meridional reavivó las ambiciones portuguesas y los británicos se vieron obligados a intervenir en Sudan dada la cercanía de Egipto.

Francia siguió penetrando por el Oeste dominando Gabón y el antiguo reino de Dahomey lo que hizo que los británicos reaccionaran y la tensión llegó a su punto culminante en 1898 cuando el comandante francés Marchand se enfrentó a tropas británicas en Fashoa, Nilo Blanco y apenas se pudo evitar una guerra abierta entre los dos países.

El reparto, pretendidamente pacífico se había teñido de sangre, como ejemplo indicaremos que Etiopía derrotó a los italianos en Adoua (1896) con casi 20.000 bajas; 120.000 sudaneses murieron durante la represión madhista, llevada a cabo tras la Campaña del Sudan.

Por parte de los británicos la segunda guerra de los Boers (1899-1902) se saldó con la pérdida de 75 000 vidas: 22 000 soldados británicos —de los cuales 7792

causaron baja en batalla y el resto por enfermedad— entre 6000 y 7000 soldados bóeres, de 20 000 a 28 000 civiles bóeres y quizá 20 000 africanos negros.

La población indígena apenas se opuso a esta colonización, realmente no podía, y se le hizo frente con relativa facilidad. Hemos de indicar que contribuyeron, a favor de los europeos, los avances de la técnica militar con la introducción del fusil de repetición y del cañón Maxim.

Con todo esto creemos que mayor logro, pacífico, de la conferencia de Berlín fue el establecimiento de una zona de libre comercio en el Congo.

Vemos que, en líneas generales, los acuerdos contenidos en el acta final de la conferencia fueron más bien teóricos.

También, pese a que los firmantes deplorasen de forma farisea la esclavitud, sometieron sistemáticamente a trabajo forzado a todas las poblaciones que encontraron en sus respectivos territorios africanos.

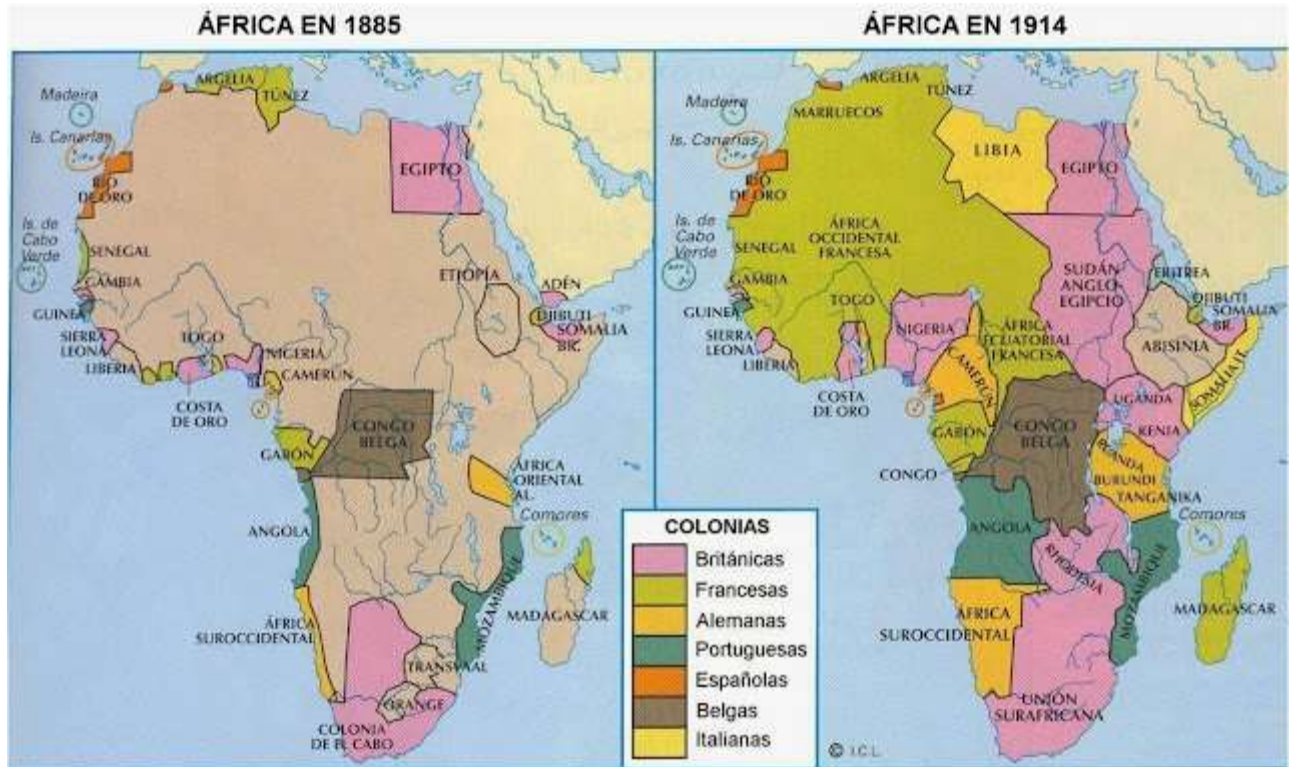
En pocas palabras la conferencia de Berlín ni precipitó, ni regularizó la disputa por África, simplemente facilitó el hecho de su reparto y destruyó las estructuras económicas, sociales, políticas y culturales africanas.

Los efectos aún perduran en nuestros días y claro ejemplo de ellos es su inclusión en este trabajo.

De los pocos estados independientes africanos, ya en 1902, Libia fue invadida por Italia en 1911 y Marruecos sobrevivió hasta 1912 cuando España y Francia se la repartieron como ya hemos visto en el capítulo anterior al firmar el tratado de Fez (1912).

Como nota a tener en cuenta se puede ver a simple vista con un mapa político de África en la mano como las fronteras fueron establecidas a” *escuadra y cartabón*”,

sin tener en cuenta (para qué se preguntarían las potencias colonizadoras) la presencia de las tribus autóctonas y su distribución geográfica.



http://juanmartinsanchezhistoria.blogspot.com/2017/03/la-conferencia-de-berlin_28.html

Por lo que respecta a España su política exterior, en el sentido colonial, hasta 1898, va a centrarse de manera casi exclusiva en América y Asia, como hemos visto en el Capítulo anterior, dado que, lo exiguo de las posesiones hispanas en el continente africano no permitió una política tan lucrativa como la que practicaron, por ejemplo, belgas, franceses o británicos.

Hay que indicar que España era el tercer país con más territorios coloniales antes de la Conferencia de Berlín. Incluso poseía una de las colonias más ricas del mundo: Cuba, a la que podemos llamar la joya de las posesiones españolas.

Pasada la mitad del siglo XIX y bajo el gobierno del general O'Donnell tuvo lugar La Guerra de África (1859-1860) que consistió en la invasión del sultanato de Marruecos con el pretexto de una deshonra contra la bandera española en Ceuta.

Los intereses de España en Marruecos eran muy importantes ya que varias potencias europeas estaban asentándose en el África mediterránea que pronto sería repartida en Berlín y amenazando con encajonar y desplazar a España.

La guerra duró cuatro meses y finalizó con la firma del Tratado de Wad-Ras en 1860. Los beneficios obtenidos en el mismo fueron escasos: una indemnización, la cesión del pequeño enclave atlántico de Ifni y un tratado comercial que acabó siendo más ventajoso para otras potencias como, por ejemplo, Francia.



De scanned August 2005 by User:Stan Shebs, Dominio público, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=269377>

En 1880 se celebró la Conferencia de Madrid para tratar de Marruecos. En su línea de subordinación a los intereses franco-británicos, España se posicionó por la integridad de Marruecos para conservar su soberanía sobre las plazas de Ceuta y Melilla, temiendo que la desestabilización de la zona perjudicara sus

intereses sobre las mismas. No obstante, en 1893, el general Martínez Campos dirigió una expedición de castigo contra las cabilas, que se levantaron contra la presencia europea cerca de sus zonas sagradas durante el refuerzo de las fortificaciones de Melilla, fue la conocida como Guerra de Margallo. Gracias a esta campaña se extendieron los límites territoriales, de forma mínima, ya que el gobierno no tenía ningún interés en adquirir nuevas plazas.

La verdad es que no había más tarta que repartir ò dicho de otro modo “se acabó el pastel”.

Este concepto de “terra nullius” aun fue el esgrimido por España para afirmar su soberanía sobre el Sahara Occidental.

El 13 de diciembre de 1974, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 3292, que solicitaba un dictamen al Tribuna Internacional de justicia sobre la siguiente cuestión:

¿Era el Sahara Occidental en el momento de la colonización por España un territorio que no pertenecía a nadie (*terra nullius*)?

El Tribunal respondió: el Sahara Occidental no era Tierra de Nadie. El Sahara Occidental perteneció a un pueblo, pero que no era el de Marruecos ni el de Mauritania.

Basándose en todas las pruebas aportadas, el Tribunal halló que las tierras estaban habitadas por poblaciones que, si bien nómadas, estaban social y políticamente organizados en tribus y bajo jefes competentes para representarles.

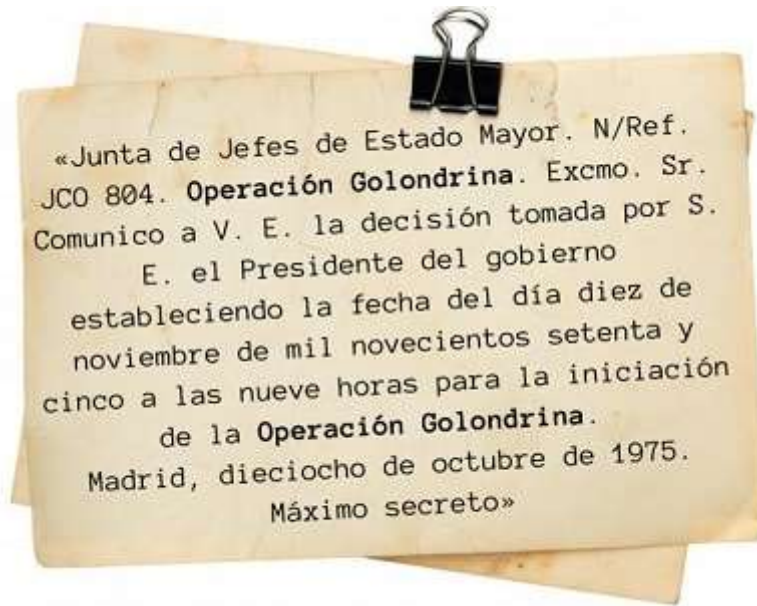
El hecho de que oficiales coloniales españoles habían alcanzado acuerdos con estos indígenas invalidó además cualquier sugerencia de *terra nullius*



<https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Saharaoccidentales.svg>

Capítulo III:

La Golondrina echo a volar



Para poder comprender una situación tan complicada como la que se daba en la España en los meses finales de 1975, en principio, nos tendremos que situar en esa época y observar el contexto internacional:

La década anterior había terminado con un canto a la esperanza: el 20 de julio de 1969 Neil Armstrong pisaba la Luna dando “un gran paso para la Humanidad”.

Pero mal empezó la década siguiente con la guerra de Biafra, casi dos millones de víctimas y un atentado en la villa olímpica el 5 de septiembre del 72 con once atletas israelíes fallecidos y cinco terroristas muertos.

Ya en el 73 Estados Unidos y Vietnam del Norte firmaron un alto el fuego que ponía el principio del fin a la guerra de Vietnam, los tres grandes Pablos murieron

(Picasso, Neruda y Casals) y las implicaciones de Nixon en el “Watergate” acabaron con su carrera política.

Pinochet derrocó al Presidente Salvador Allende y se desarrolló la guerra del Yom-kippur, dando lugar a una crisis petrolífera y la OPEP dobló el precio del barril de crudo de 5,09 dólares a 11,65.

En Portugal, situados en el 74, las fuerzas armadas derrocaban el régimen de Marcelo Caetano en la llamada la revolución de los claveles, por cierto, régimen que perdía hombres y bienes en una absurda guerra colonial.

Como reflexión e inciso nos preguntamos en qué medida afectó esta guerra en el planteamiento de resistir o no a la Marcha Verde (la invasión “pacífica” del Sahara Occidental”); es una cuestión a desarrollar: que hubiera sucedido si se impone el pensamiento de defensa a ultranza del Sahara por parte de la Fuerzas Armadas españolas: ¿un baño de sangre asegurado ?, ¿una vuelta a una guerra colonial sin sentido?, etc.



https://es.wikipedia.org/wiki/Mohamed_V_de_Marruecos#/media/Archivo:2012-10-24_16.58.01_Per%C3%B3dico_Espa%C3%B1a.jpg

Y ahora detengamos un momento y veamos qué había sucedido en Marruecos, antes de echar a volar la Golondrina:

Este país había logrado su independencia en 1956 y poco después estalló una guerra (cuasi desconocida) que fue la Guerra de Ifni.

Fue breve pero intensa, desarrollada del 13 de noviembre del 57 al 30 de junio del 58 que concluyo, dicho sea de paso, con la colaboración francesa, conservando este territorio, aunque cediendo Cabo Juby en virtud de acuerdo de Cintra, firmado el 1 de abril de 1958.

Por lo que respecta a Hasan II, había salido indemne de un golpe de estado el 10 de Julio del 1971 llevado a cabo por cadetes del ejército marroquí y de un atentado aéreo el 10 de agosto del 72 en el que el Boeing 727 fue ametrallado por aviones del Ejército del Aire Marroquí.

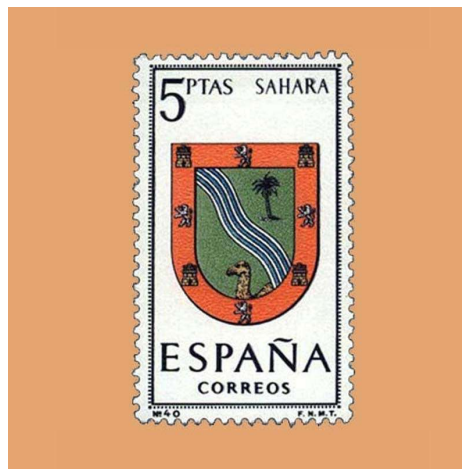
Al parecer Marruecos también es un país complicado.

El actor principal, España tenía el Sahara Occidental cuando entró en la ONU en 1955.

La descolonización de África estaba en su apogeo, pero España alego ante la ONU que el Sahara no era una colonia. El Sahara Occidental era *“tan España como Cuenca”*, según frase atribuida a Carrero Blanco.

Para ello el Sahara Occidental pasó a ser provincia española cuando por Decreto de 10 de enero de 1958(publicado en el BOE del 14 de enero de 1958) se la declaró como *“la provincia 53”*, tal y como hemos visto en el capítulo anterior.

Pasaba pues a ser parte integrante del Estado Español. Se creía que así no se podrían descolonizar *“por la necesidad de acomodar la estructura administrativa y militar a las realidades geográficas, políticas, y militares”* según reza, textualmente, el Decreto mencionado.



Respecto a los movimientos independentistas ya en 1968 se agrupan progresivamente en torno a la figura del intelectual Mohamed Sid Brahim Basiri (líder nacionalista saharauí, fusilado por el gobierno español en el Sahara Occidental según unas versiones y desaparecido según otras).

Llegamos así al año 1969 en el que se pasa la soberanía de Sidi Ifni a Marruecos por el Tratado de Fez. El 30 de junio de ese año salieron las últimas tropas españolas

Para la anécdota, durante su primera visita a la ciudad, Hassan II fue víctima de un intento el 2 de febrero de 1972 cerca del estadio de fútbol. Luego, el gobernante salió apresuradamente de la ciudad en helicóptero para no volver allí hasta su muerte.

En 1970, Nixon era el segundo presidente de los Estados Unidos que nos visitaba, tenía lugar el proceso de Burgos también en 1970 y el Presidente del Gobierno, Carrero Blanco, moría víctima de un atentado de ETA el 20 de diciembre del 73.

El 10 de mayo de ese mismo año de 1973 (otras fuentes señalan el 29 de abril del 73 en Zuerat (Mauritania se creó el Frente Polisario (Frente Popular de Liberación de Saguia El Haamra y Río de Oro, siendo su primer secretario general Brahim Gali.

El día 20 del mismo mes inician los primeros enfrentamientos armados, combates basados en la estrategia de guerra de guerrillas, la primera en el mundo organizada en un desierto y a gran escala. Se centraban sus ataques a la cinta

transportadora de los fosfatos de Bucraa y dado que media más de 100 kilómetros, era fácil de asaltar e imposible de defender.

En España un rayo de esperanza surgió con el llamado espíritu del 12 de febrero (del 74), que finalmente quedó en eso una esperanza. El discurso de Arias Navarro naufragó.

El 9 de octubre del 74 la OUA (Organización para la Unidad Africana) manifestó ante la ONU el apoyo para un proceso de autodeterminación del territorio del Sahara Español

También en 1974, el embajador de España ante la ONU presentó una carta declarando el derecho a la libre determinación del pueblo saharauí y comprometiéndose a la celebración de un referéndum.

Situados ya en pleno 1975, la situación en el Sahara Occidental era, por llamarlo de alguna forma, convulsa y los acontecimientos se precipitaron.

Tomada la decisión de abandonar el Sahara, se pensó en un plan para dejar la colonia en un plazo entre 12 y 18 meses para dar tiempo por un lado a una retirada ordenada y poder realizar el traspaso de poderes de una colonia aun con una infraestructura inadecuada

Al parecer había prevalecido la postura sostenida por el Ministro de Asuntos Exteriores, Pedro Cortina y Jaime de Pinies embajador en la ONU, más progresistas y dispuestos a reconocer que el pueblo saharauí tenía derecho a un referéndum y así cumplir el mandato de la ONU.

La postura de la defensa a ultranza del Sahara español perdió apoyos dado que con un Franco agonizante la parte más intransigente del Régimen tuvo que ceder.

Se promulga la Ley de 19 de noviembre de 1975 de "descolonización" del Sahara cuyo preámbulo expresa "*que el Estado Español ha venido ejerciendo, como potencia*

administradora, plenitud de competencias sobre el territorio no autónomo del Sahara, que durante algunos años ha estado sometido en ciertos aspectos de su administración a un régimen peculiar con analogías al provincial y que nunca ha formado parte del territorio nacional".

El 16 de octubre de 1975 el Tribunal Internacional de Justicia había dictaminado, como vimos someramente en el Capítulo II, por 13 votos contra 3, que « en el momento de su colonización (el Sahara) por España no era un territorio sin dueño » y por 14 votos contra 2, se determinó que « *existían ciertos vínculos de pleitesía y de derechos sobre tierras entre tribus que habitaban en el Sahara Occidental y el Sultán de Marruecos* ».

El entonces Rey de Marruecos, Hassan II, analizó el caso de que “*existían ciertos vínculos de pleitesía y de derechos sobre tierras entre tribus y el Sultán de Marruecos*”, concluyendo que el Tribunal de Justicia ha reconocido que el Sahara Occidental es marroquí.

El mismo día, 16 de octubre de 1975, Hassan II anuncia, en un discurso, la *Marcha Verde*» *tenemos que iniciar una marcha verde desde el Norte de Marruecos hacia el Sur y del Este al Oeste. Tenemos, querido pueblo, que levantarnos como un solo hombre, con orden y organización para dirigirnos al Sahara y encontrarnos con nuestros hermanos allí*

Marruecos actúa con rapidez, sabe que, a pesar de todo, los diplomáticos españoles (sobre todo Jaime de Pinies, embajador de España ante la ONU) están a favor de la descolonización del Sahara Occidental, pero cuenta con el inestimable apoyo de los Estados Unidos que no desea un Sahara independiente.

Como ejemplo de lo complicado ò enrevesado de las relaciones internacionales veamos un caso de adquisición de armamento:

La prohibición de los Estados Unidos sobre el uso de las municiones estadounidenses suministradas como ayuda militar a España durante la Guerra de Ifni empujó a España a buscar equipo alternativo que pudiera ser empleado libremente, especialmente en el Sahara Español.

A lo largo de la década de 1960, el gobierno español se había acercado paulatinamente a los gobiernos de Francia y Alemania, con la esperanza de conseguir el AMX-30 o el Leopard 1, respectivamente.

En última instancia, los alemanes se vieron incapaces de vender el carro de combate Leopard a cuenta de que el sistema del cañón era británico y, en ese momento, el gobierno laborista se negó nuevamente a vender armamento al gobierno de Franco.

Como resultado, España y Francia acordaron en mayo de 1970 la venta de 19 tanques de batalla principal AMX-30. Todos estos fueron entregados a la Legión Española desplegada en el Sáhara Español.

A partir de 1974, España comenzó a fabricar el AMX-30 (denominado AMX-30E), con la producción del primer lote de 180 tanques hasta el 25 de junio de 1979.

[https://es.wikipedia.org/wiki/Fuerzas_Armadas_Espa%C3%B1olas_\(per%C3%ADodo_del_franquismo\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Fuerzas_Armadas_Espa%C3%B1olas_(per%C3%ADodo_del_franquismo))

Mientras Marruecos tiene el apoyo de los Estados Unidos el movimiento independentista saharauí estaba (y está) liderado por el Frente Polisario, que había recibido ayuda, fundamentalmente, de Argelia y Libia, que a su vez eran aliados de la entonces Unión Soviética. Recordemos que eran los tiempos de la guerra fría.

Si a esto añadimos la crisis de la OTAN con el cambio de Gobierno en Grecia; el conflicto con Turquía en Chipre; la revolución de los claveles en Portugal; y varios gobiernos democráticos criticando a la Alianza Atlántica lo empezamos a tener más claro.

Se incluyen, como anexos, documentos desclasificados de la CIA (en inglés) que muestra lo claro que lo tenía Kissinger, Secretario de estado del gobierno de los EEUU, siendo él, quien planificó, asesoró y organizó a los marroquíes para el posterior desarrollo de la Marcha Verde.



<https://algargohistoriaspain.blogspot.com/2020/05/foto-de-la-marcha-verde-noviembre-de.html>

El 18 de octubre un documento del Alto Estado Mayor español, establecía el 10 de noviembre del 75 como fecha para entregar a Marruecos la administración del Sahara Occidental:

“Junta de Jefes del Estado Mayor. N/Ref. JCO 804. Operación Golondrina. Excmo. Sr. Comunico a VE la decisión tomada por S.E. el Presidente del Gobierno, estableciendo la fecha del “10 de noviembre de 1975” a las “9:00” horas para la iniciación de la “Operación Golondrina”. Madrid 18 de octubre de 1975. Máximo Secreto”.

El toque de queda en todo el territorio del Sahara Occidental se estableció el 28 de octubre de 1975, desde las seis de la tarde hasta las siete de la mañana

TOQUE DE QUEDA EN EL SAHARA



- La Legión y vehículos blindados recorren las calles de El Aaiún
- Las carreteras han sido cortadas y los policías nativos desarmados
- Se cree que las medidas obedecen a prevenir un levantamiento saharauí y del F. Polisario ante la posibilidad de que España entregue el territorio a Marruecos

Los ministros de Asuntos Exteriores de Marruecos y Mauritania llegaron ayer a Madrid. Aparecen acompañados por el ministro español de la Presidencia, señor Carro Martínez. El motivo del viaje de los diplomáticos norteafricanos es, como se sabe, el tema Sahara.

DIALOGO ABIERTO EN MADRID

Arias Navarro, Cortina, Weidhelm, Laraki y Muknass celebraron ayer diversas entrevistas

TEMPORALMENTE STOP A LA MARCHA

(Crónicas de Arturo PEREZ-REVERTE, José María CARBASCAL y Manuel CRUZ, en páginas 8, 9 y 16.)

El 2 de noviembre se produjo la visita a la colonia del príncipe don Juan Carlos, quien en esos momentos se encontraba como Jefe de Estado en funciones debido a la enfermedad de Franco.

Esta visita era la primera salida de España del entonces Príncipe y tenía la clara intención de calmar al Ejército que se encontraba, en una actitud prebélica, desplegado en el Sahara.

“He venido a saludaros y vivir unas horas con vosotros; conozco vuestro espíritu, vuestra disciplina y vuestra eficacia. Siento no poder estar más tiempo aquí, con estas magníficas unidades, pero quería daros personalmente la seguridad de que se hará cuanto sea necesario para que nuestro Ejército conserve intacto su prestigio y honor. España cumplirá sus compromisos y tratará de mantener la paz, don precioso que tenemos que conservar. No se debe poner en peligro vida humana alguna cuando se ofrecen soluciones justas y desinteresadas y se busca con afán la cooperación y entendimiento entre los pueblos. Deseamos proteger también los legítimos derechos de la población civil saharauí, ya que nuestra misión en el mundo y nuestra historia nos los exigen”, palabras del Príncipe Juan Carlos de Borbón, 2 de noviembre de 1975

Sobre el papel que jugó el entonces Príncipe falta documentación y sobran elucubraciones. La versión más realista es que a cambio de ceder el Sahara Occidental consiguió el apoyo en la Transición democrática de España. Es notorio que EE.UU. ha apoyado siempre a dictaduras de derechas antes que, a democracias inestables, como ya hemos indicado Kissinger es el claro ejemplo de estas políticas.

En este punto incluimos nuestra opinión: el riesgo de guerra era mínimo.

La amenaza marroquí no era del todo real, se sabe que su ejército se desplazó a la frontera con Argelia, la zona donde el país argelino podía abastecer al Frente Polisario. Su poderío militar no era el actual y de hecho se vio forzado, en 1991, a establecer una “paz” con un Frente Polisario que le comía, literalmente, el terreno. Anteriormente en 1979 Mauritania, derrotada, había firmado la paz con el Frente Polisario renunciando a sus pretensiones en el territorio,

¿Pero si no piensa atacar, que opciones hay? Marruecos tiene miedo a España y la consiguiente guerra colonial (con ò sin sentido) o porque ya tiene un acuerdo con España.

Esta última pensamos que es cuenta con más opciones de ser real ò realista, Marruecos conseguía el Sahara y una estabilidad interna inestimable (Hassan II se estaba jugando el trono, ya hemos apuntado que le habían intentado matar varias veces sus propios militares).

A su vez la diplomacia española conseguía el beneplácito de Estados Unidos y el Príncipe lograba apoyo internacional para la futura democracia española.



https://www.abc.es/espana/abci-anos-marcha-verde-imagenes-1622573693809-20151106114827_galeria.html#imagen14

Continuemos con la Operación Golondrina que el día 3 de noviembre comenzaba con la primera fase de la evacuación forzosa prevista hasta el 20 del mismo mes. Los buques que participaron pertenecían a la compañía Transmediterránea: Ciudad de Huesca, Plus Ultra e Isla de Formentera.

Según testimonios de residentes en la zona las autoridades instaban a evacuar el territorio yendo casa por casa e imponiendo multas de hasta cincuenta mil pesetas a aquellos que no cumplieren las fechas señaladas.

Así llegó el día 6 de noviembre en que se inició la Marcha Verde y finalizó el día 10 sin haber entrado en conflicto bélico con España. Pero si empezó la lucha del Frente Polisario en contra de la ocupación marroquí en las zonas ya abandonadas por los militares españoles.

Unos días después, el 14 de noviembre de 1975, los Acuerdos de Madrid sellaron el abandono del Sahara por parte de España, contando como fecha límite el 28 de febrero de 1976. Por su parte, Marruecos se apropiaba del norte del territorio y Mauritania del sur, la zona de Villa Cisneros. Nadie se molestó siquiera en preguntar su opinión a los legítimos dueños del territorio: los saharauis.

Por ironía del destino el mismo día de la muerte oficial de Franco, 20 de noviembre de 1975 se publicó la Ley 40/75 sobre la descolonización del Sahara.

El 26 de febrero de 1976, dos días antes de la fecha dada por España para el abandono definitivo del Sáhara, el Gobierno español daba por concluida su presencia en este territorio.

Dos días después se arriaba la última bandera española y surgía la RASD (República Árabe Saharaui Democrática) proclamada en el campamento de Bir Lehu, cerca de la frontera con Argelia. Ni que decir tiene que la autoproclamada república no fue reconocida ni por Marruecos ni por Mauritania que procedieron a ocupar el territorio con sus fuerzas armadas.

La golondrina se fue, pero no la sustituyó la paloma de la paz, el Frente Polisario inicio la guerra de liberación y España se cubrió de vergüenza.

Capítulo IV:

El hogar de las naciones:

No se puede dejar de mencionar en este Trabajo de Investigación a la Organización de las Naciones Unidas puesto que los temas de libre determinación, Territorios No Autónomos y Resoluciones sobre descolonización de esta organización están íntimamente relacionados con el conflicto del Sahara Occidental.

La Organización de las Naciones Unidas ONU se creó el 24 de octubre de 1945 con las ideas de:

- . - *“preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra”.*
- . - *“reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre”.*
- . - *“crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados”.*
- . - *“practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos”.*

tal y como indican estos párrafos extraídos del preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas.

Para lograr sus fines la ONU cuenta con diferentes órganos, los principales son:

- . - Asamblea General, con sede en Nueva York, y que está compuesta por los representantes de los 193 Estados Miembros actuales.
- . - Consejo de Seguridad, con sede también en Nueva York, siendo el responsable del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

Compuesto por 15 miembros de los cuales cinco son permanentes (Estados Unidos, Federación Rusa, República Popular China, Francia y el Reino Unido) y que además poseen el derecho de veto, por ser las potencias vencedoras de la Segunda Guerra Mundial. Como inciso ¿Francia potencia vencedora de la II Guerra Mundial?

. - Consejo Económico y Social, sede Nueva York, que coordina la labor económica de la organización. Está formado por 54 miembros.

. - Consejo de Administración Fiduciaria, con sede en Nueva York y que administra los territorios en régimen de administración fiduciaria, es decir promover el adelanto de los habitantes de estos territorios para llegar a un gobierno propio o la independencia.

Compuesto por los cinco miembros permanentes del consejo de Seguridad no se reúne desde 1994 al no haber a partir de ese momento territorios en fideicomiso, pero que en caso necesario se volvería a reunir.

. - Corte Internacional de Justicia, sede en La Haya, su misión es resolver las disputas entre los Estados Miembros, emitiendo las denominadas opiniones consultivas. Está integrada por 15 magistrados.

. - Secretaria General, con sede en Nueva York, su misión es la labor diaria de las Naciones Unidas prestando servicio a los demás órganos de la Organización. Está Formada por funcionarios internacionales siendo su figura representativa el Secretario General.

Visto de forma somera que es la ONU y sus principales órganos, pasemos a examinar el siguiente de los tres temas al principio de este Capítulo indicados: Derecho de libre determinación ò también Derecho de autodeterminación.

Una definición clásica del concepto de derecho a la libre determinación sería: *“derecho de un pueblo a decidir sus propias formas de gobierno, perseguir su desarrollo económico, social y cultural, y estructurarse libremente, sin injerencias externas y de acuerdo con el principio de equidad”*.

La ya mencionada carta de las Naciones Unidas incluye en su articulado el derecho de los pueblos a la libre determinación:

Art 1,2: *“Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal”.*

Art. 55 *“Con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos”.*

Puntualicemos que la resolución de la ONU 2625(XXV) de la Asamblea General, de 24 de Octubre de 1970, establece que el derecho a la autodeterminación no es compatible con la división de la soberanía nacional, o sea que se tiene el derecho a la libre determinación para liberarse un pueblo del dominio colonial pero no se puede alegar para quebrar un Estado ya constituido, esto último es en realidad una secesión: *“Ninguna de las disposiciones de los párrafos anteriores se entenderá en el sentido de que autoriza o fomenta cualquier acción encaminada a quebrantar o menospreciar, total o parcialmente, la integridad territorial de los Estados soberanos e independientes”*

También indicaremos que el derecho de autodeterminación no se articula exclusivamente con la fórmula de la independencia, también en *“independencia, autogobierno, gobierno local, federalismo, confederalismo, unitarismo o cualquier otra forma de relación conforme a las aspiraciones del pueblo, pero reconociendo los otros principios establecidos, como la soberanía e integridad territorial”.*

En pocas palabras, solo lo pueden argumentar las antiguas colonias, los territorios bajo ocupación militar y las minorías que no posean representación ni acceso a las instituciones políticas.

El derecho de autodeterminación es *“ius cogens”*, derecho jurídico fundamental de rango jerárquico superior, reconocido por el tratado fundacional de las Naciones Unidas, y que se impone a *“cualquier disposición nacional o internacional contraria, siendo nulo cualquier acto contrario al mismo”.*

Por ultimo la Carta de las Naciones Unidas da un carácter preeminente al derecho de autodeterminación sobre cualquier otro tratado internacional:

“Artículo 103

En caso de conflicto entre las obligaciones contraídas por los Miembros de las Naciones Unidas en virtud de la presente Carta y sus obligaciones contraídas en virtud de cualquier otro convenio internacional, prevalecerán las obligaciones impuestas por la presente Carta.”

En segundo lugar ¿qué se entiende por un Territorio No Autónomo?, recurrimos de nuevo a la Carta de las Naciones Unidas, que en su Capitulo XI “Declaración relativa a Territorios No Autónomos” indica:

Artículo 73:

“Los Miembros de las Naciones Unidas que tengan o asuman la responsabilidad de administrar territorios cuyos pueblos no hayan alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio, reconocen el principio de que los intereses de los habitantes de esos territorios están por encima de todo, aceptan como un encargo sagrado la obligación de promover en todo lo posible, dentro del sistema de paz y de seguridad internacionales establecido por esta Carta, el bienestar de los habitantes de esos territorios, y asimismo se obligan:

A. a asegurar, con el debido respeto a la cultura de los pueblos respectivos, su adelanto político, económico, social y educativo, el justo tratamiento de dichos pueblos y su protección contra todo abuso.

B. a desarrollar el gobierno propio, a tener debidamente en cuenta las aspiraciones políticas de los pueblos, y a ayudarlos en el desenvolvimiento progresivo de sus libres instituciones políticas, de acuerdo con las circunstancias especiales de cada territorio, de sus pueblos y de sus distintos grados de adelanto.

C. a promover la paz y la seguridad internacionales.

D. a promover medidas constructivas de desarrollo, estimular la investigación, y cooperar unos con otros y, cuando y donde fuere del caso, con organismos internacionales especializados, para conseguir la realización práctica de los propósitos de carácter social, económico y científico expresados en este Artículo;
y

E. a transmitir regularmente al Secretario General, a título informativo y dentro de los límites que la seguridad y consideraciones de orden constitucional requieran, la información estadística y de cualquier otra naturaleza técnica que verse sobre las condiciones económicas, sociales y educativas de los territorios por los cuales son respectivamente responsables, que no sean de los territorios a que se refieren los Capítulos XII y XIII de esta Carta”.

Recordemos que los conflictos entre colonias y metrópolis no tienen la consideración de conflictos internos sino de conflictos internacionales.

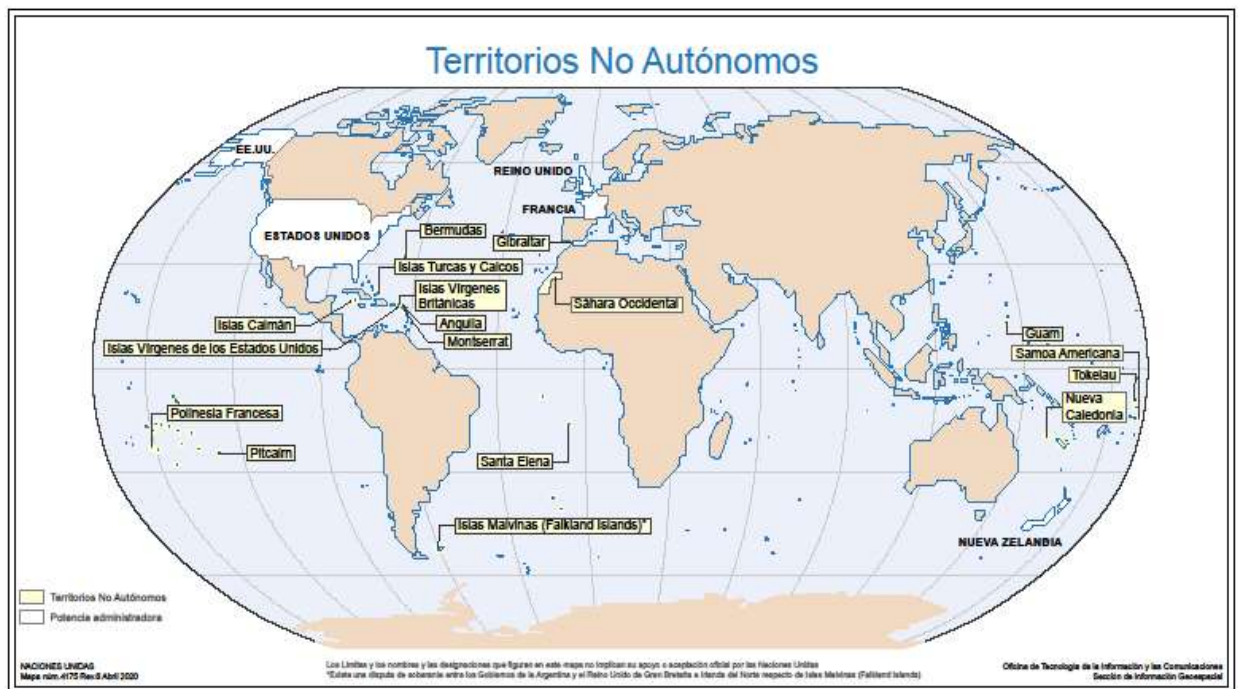
El primer listado de TNA lo encontramos en la resolución A/RES/66 de 14 de diciembre de 1946 y sobre los cuales las potencias coloniales debían informar sobre la situación económica, educativa y social, de acuerdo con la petición expresada en la A/RES/9 (I), de 9 de febrero de 1946.

Nada más entrar España en la ONU el 14 de diciembre de 1955 el movimiento de países no alineados empezó a moverse a fin de que se incluyesen las colonias españolas en el listado de territorios no autónomos o TNA.

Ya hemos visto que España no aportó la información solicitada por Naciones Unidas sobre sus TNA hasta noviembre de 1958 tras la “provincialización” del Sahara Occidental.

En 1960 España reconoció que informaría sobre su TNA, este cambio fue debido a la presentación ante la Cuarta Comisión de Naciones Unidas (Política Especial y Descolonización) de la propuesta de incluir a las Islas Canarias en la citada lista de TNA.

Esta propuesta fue presentada por las delegaciones búlgara y soviética.



El 11 de diciembre de 1963 la ONU emitió la resolución 1956(XVIII) y la 20/72 de 1965 en la que incluye al Sahara Español en la lista de TNA, reafirmando el derecho de autodeterminación de los saharauis por aplicación de la resolución 1514(XV).

Hasta ahora hemos podido comprobar que la ONU reconoce el derecho a la libre determinación y considera un Territorio No Autónomo al Sahara Occidental. En el mapa vemos que hoy en día sigue teniendo la misma consideración.

Por último iniciaremos este apartado con las resoluciones de la ONU que algunos autores denominan “la carta Magna de la descolonización”.

Son tres: A.- Resolución 1514(XV) del 14 de diciembre de 1960

B.- Resolución 1541(XV) del 15 de diciembre de 1960

C.- Resolución 2625(XXV) del 24 de octubre de 1970

El asunto Sáhara Español se encauzó a partir de la A/RES/2229 (XXI), aprobada el 20 de diciembre de 1966 por la que se requiere a España organizar la celebración de un referéndum de autodeterminación bajo la supervisión de las Naciones Unidas teniendo en cuenta las legítimas aspiraciones del pueblo saharauí.

España se comprometió a la celebración de dicho referéndum mediante carta A/9714 dirigida al Secretario General de la ONU y fecha 20 de agosto de 1974.

La reacción de Marruecos fue impulsar la adopción de la A/RES/3292 (XXIX), de 13 de diciembre de 1974, para que el asunto se paralizase y la Corte Internacional de Justicia (CIJ) emitiese una sentencia sobre a si el Sáhara Español constituía “terra nullius” (concepto ya visto en el Capítulo II) antes de la colonización y reconocer los vínculos que existían entre dicho territorio y el Reino de Marruecos

En mayo de 1975 una comisión visitadora de la ONU se desplazó al Sahara Occidental concluyendo que” *la mayoría de la población del Sahara español estaba claramente a favor de la independencia*”. Este punto ha sido plenamente confirmado por parte de nuestros entrevistados.

Esto llevo a la Opinión Consultiva sobre el Sáhara Occidental del Tribunal Internacional de Justicia, de 16 de octubre de 1975, que estableció que no estaba demostrada la existencia de ningún vínculo de soberanía territorial entre el territorio del Sáhara Occidental, por una parte, y el Reino de Marruecos y Mauritania por la otra.

Además, el Tribunal Internacional de Justicia no comprobó que existieran vínculos jurídicos capaces de modificar la aplicación de la resolución 1514 (XVI) de la Asamblea General de la ONU en lo que se refiere a la descolonización del Sahara Occidental y, en particular, *“a la aplicación del principio de la libre determinación mediante la expresión libre y auténtica de la voluntad de pueblo saharauí”*.

Marruecos, no conforme con la decisión del Tribunal de la Haya organizo la Marcha verde, realizada del 6 al 9 de noviembre de 1975.

El Consejo de Seguridad, a través de la S/RES/380, de 6 de noviembre de 1975, deploro la acción marroquí y cierra cualquier posibilidad de que dicha acción favorezca las pretensiones de soberanía de Marruecos.

Pero Marruecos logro cerrar el Acuerdo Tripartito o Acuerdo de Madrid, por el cual España cedió la administración del Sáhara Occidental a una entidad tripartita, compuesta por España, Marruecos y Mauritania, hasta el 26 de febrero de 1976, y que debería tomar en consideración las opiniones del pueblo saharauí, expresadas a través de la Yemáa o Asamblea General saharauí, constituida en 1967 por el régimen franquista.

Dicho Acuerdo de Madrid carece de validez según el Derecho internacional, dada la infracción de una norma de *"ius cogens"*, como ya hemos citado con otra definición, es una norma de Derecho imperativo o perentorio, esto es, que no admiten ni la exclusión ni la alteración de su contenido, de tal modo que cualquier acto que sea contrario al mismo será declarado como nulo.

La doctrina internacional admite el principio de *"ius cogens"* a la igualdad de derechos y a la libre determinación de los pueblos y así lo ha indicado Naciones Unidas, que ha reiterado en multitud de ocasiones que España sigue siendo potencia administradora.

Aquí hacemos mención especial al artículo del profesor Carlos Ruiz Miguel, Profesor Titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Santiago de Compostela cuyo título es *"Los acuerdos de Madrid inmorales, ilegales y políticamente suicidas"*, se puede consultar integro en los anexos.

La actitud de la ONU sigue invariable, la resolución A/RES 35 19 de 1980 reitera que *"la persistente ocupación del Sahara Occidental por Marruecos"* y además afirma *"el derecho inalienable del pueblo del Sahara Occidental a la libre determinación y a la independencia de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas"*,

Idéntico sentido tiene la resolución 12(XXXVII) de 6 de marzo de 1981, Comisión de Derechos Humanos de la ONU:” *Negación al pueblo del Sahara Occidental de su derecho a la libre determinación y otros derechos humanos fundamentales como consecuencia de la ocupación de su territorio por Marruecos*” y finaliza *“deplora la persistente ocupación del Sahara Occidental por Marruecos”*.

Un inciso, vemos que la ONU califica de *“ocupación”* la posición de Marruecos, estamos ante una ocupación militar que se encuentra regulada en los artículos 47 y siguientes del IV Convenio de Ginebra y que, en resumen, indica que en caso de ocupación militar no hay traslación del título de soberanía ni cambia el estatuto jurídico del territorio:

IV Convenio de Ginebra, Artículo 47 - Intangibilidad de derechos:

“No se privará a las personas protegidas que estén en un territorio ocupado, en ninguna circunstancia ni en modo alguno, de los beneficios del presente Convenio, sea en virtud de un cambio ocurrido a causa de la ocupación, en las instituciones o en el Gobierno del territorio de que se trate, sea por acuerdo concertado entre las autoridades del territorio ocupado y la Potencia ocupante, sea a causa de la anexión por esta última de la totalidad o de parte del territorio ocupado”.

Incluso la ONU indica que el Frente Polisario es el representante del pueblo saharauí por la resolución 25/19 de 11/11/1980 *“La Asamblea General de la ONU pide encarecidamente a tal efecto a Marruecos y al Frente Popular para la Liberación de Saguia el Hamra y de Río de Oro, representante del pueblo del Sahara Occidental, que entablen negociaciones discretas con miras a llegar a una solución definitiva de la cuestión del Sahara Occidental”*.

En 1988, el POLISARIO y Marruecos aceptan la propuesta del Secretario General y la OUA de celebrar un referéndum organizado por Naciones Unidas y la OUA, el Plan de Arreglo, que incluía además *“el alto el fuego, la presencia de los contingentes militares tanto marroquíes como saharauís en determinadas zonas convenidas, la liberación de presos y detenidos políticos o el canje de prisioneros de guerra”*.

El plan vendría seguido de la creación de la Misión de Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO). El alto el fuego se producirá finalmente en 1991

El 29 de abril de 1991, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 690 (1991) por la que estableció la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), de conformidad con las propuestas de arreglo que Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (Frente Polisario) habían aceptado el 30 de agosto de 1988.

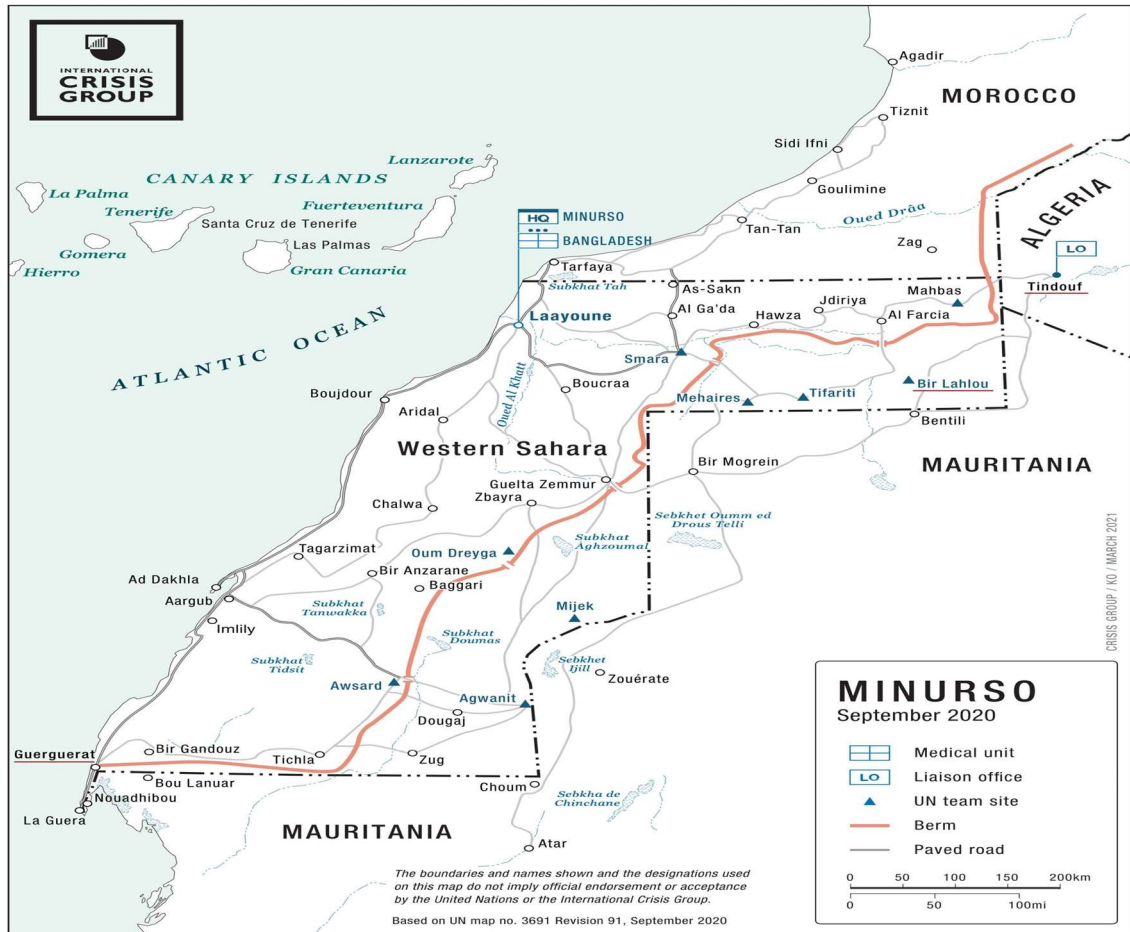
En un principio, la Misión tenía el mandato de organizar un referéndum libre, justo e imparcial para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental y vigilar la cesación del fuego entre Marruecos y el Frente Polisario.

La MINURSO se ocuparía de:

- 1.- *Supervisar la cesación del fuego.*
- 2.- *Verificar la reducción de las tropas marroquíes en el Sáhara Occidental*
- 3.- *Vigilar el confinamiento de las tropas marroquíes y el Frente Polisario en lugares convenidos*
- 4.- *Adoptar medidas con las partes para asegurar la puesta en libertad de todas las personas del Sáhara Occidental presas o encarceladas por motivos políticos*
- 5.- *Supervisar el intercambio de prisioneros de guerra con los auspicios del Comité Internacional de la Cruz Roja*
- 6.- *Ejecutar el programa de repatriación con los auspicios del ACNUR*
- 7.- *Identificar e inscribir a las personas que reúnan las condiciones para votar*
- 8.- *organizar y asegurar un referéndum libre e imparcial y anunciar los resultados.*

Una cuestión muy debatida en su momento fue que la MINURSO no tenía competencias en caso de violación de los Derechos Humanos.

En el momento de redacción de este Trabajo de Investigación (abril 2022) no nos consta que las tenga y, al parecer, es la única misión ONU que carece de ellas.



This content downloaded from 85.136.175.65 on Mon, 28 Feb 2022 08:44:29 UTC . All use subject to <https://about.jstor.org/terms>

Sin embargo, el Plan de Arreglo se paralizará, principalmente por las dificultades para elaborar un censo, pues Marruecos intentaba introducir a ciudadanos marroquíes.

Este punto los hemos podido verificar con las aportaciones de saharauis que vivían en el Sahara Occidental, un ejemplo es que los saharauis hablan un dialecto del árabe llamado hasaní ò hasania y que, por ciertos rasgos fonéticos y la abundancia de términos de origen español, hace que sea fácil identificar a un marroquí que pretenda pasar por saharauí.

En 1997 se aprueban los Acuerdos de Houston, que señalará de manera clara que ninguna de las partes podrá facilitar o apoyará el traslado de personas hacia el territorio saharauí, salvo aquellas que se trasladen bajo el auspicio de Naciones Unidas.

Finalmente, el censo se concluye en diciembre de 1999, incluyéndose a 80.000 de un total de casi 200 000 candidatos. Este censo *“era muy similar al español de 1974”*, lo que, por cierto, desmintió las acusaciones de parcialidad que Marruecos formuló contra éste.

En 2002, la Carta de fecha 29 de enero de 2002, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico, Hans Corell, Informe Corell, expresa en su punto número 6 que *«el Acuerdo de Madrid no transfirió la soberanía sobre el territorio ni confirió a ninguno de los signatarios la condición de potencia administradora, condición que España, por sí sola, no podía haber transferido unilateralmente»*

Por todo lo anterior, debe reafirmarse que los Acuerdos de Madrid son nulos de pleno derecho y que, en consecuencia, en ningún sentido puede considerarse a Marruecos como Potencia administradora colonial; en todo caso esa condición correspondería a España, ya que cabe entender que las obligaciones como Potencia colonial no están sometidas a plazo, sino que se extienden mientras pende la situación colonial, esto es, mientras está pendiente el ejercicio del derecho de autodeterminación.

El 29 de enero de 2002, el Consejo Jurídico de Naciones Unidas dictaminó la nulidad del "Acuerdo Tripartito", así: "El acuerdo de Madrid no transfirió la soberanía sobre el territorio, ni confirió a ninguno de los signatarios la condición de Potencia Administradora, condición que España, por sí sola, no podía haber transmitido".

De acuerdo con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y los informes de su Secretario General, la Potencia administradora del Sahara Occidental sigue siendo España, aunque lo sea de "iure" pero no "de facto".

Aclaremos que las locuciones latinas *“de facto”* y *“de iure”*, son radicalmente opuestas entre sí.

“De facto” se puede traducir como “de hecho” es decir sin reconocimiento jurídico, solo por la fuerza de los hechos.

“De iure” sería aquella situación que es reconocida por la legalidad vigente o por la autoridad competente en virtud de acuerdo u otro acto formal.

Por Resolución aprobada por la Asamblea General el 11 de diciembre de 2013, 68/91. Cuestión del Sáhara Occidental *“Apoya el proceso de negociaciones con miras a lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que conduzca a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, y encomia al Secretario General y a su Enviado Personal para el Sáhara Occidental por sus esfuerzos en este sentido”*.

Otra Resolución aprobada por el Consejo de Seguridad, sobre el ítem de su programa “la situación relativa al Sahara Occidental”, es la Resolución 2285 (2016), de 29 de abril, con la que este órgano, además de prorrogar el despliegue de la MINURSO hasta el 30 de abril de 2017, hace uso de la siguiente fórmula diplomática que viene reiterando durante los últimos años: *“Exhorta a las partes a que continúen las negociaciones bajo los auspicios del Secretario General, sin condiciones previas y de buena fe, teniendo en cuenta los esfuerzos realizados desde 2006 y los acontecimientos posteriores, con miras a lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable, que prevea la libre determinación del pueblo del Sahara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas”*.

Esta Resolución se aprueba por 10 votos a favor, 2 votos en contra y 3 abstenciones. En las explicaciones de sus votos en contra, Uruguay da una lección digna de tenerse en cuenta *“¿alguno de nosotros firmaríamos un contrato de venta de nuestra casa a un comprador que le expresa la intención de paganos y que ni siquiera nos dice el precio?”*.

Por su parte, Estados Unidos, Francia y Senegal manifestaron su expreso apoyo a la propuesta presentada por Marruecos para conceder autonomía a la “región marroquí” del Sahara Occidental; en concreto, el representante de Estados Unidos manifestó lo siguiente: *“consideramos que el plan sobre la autonomía es serio, realista y creíble. Constituye un posible enfoque que podría satisfacer las aspiraciones del pueblo del Sahara Occidental a lograr la libre determinación”* S/PV.7684, de 29 de abril de 2016. Esto fue bajo la presidencia de Barack Obama.

Es decir, para Naciones Unidas España sigue siendo la potencia administradora “de iure” del Sáhara Occidental, considerando a Marruecos país ocupante.

Resolución 2548 (2020) Aprobada por el Consejo de Seguridad el 30 de octubre de 2020:

“Acogiendo con beneplácito el nuevo impulso generado por la primera mesa redonda, celebrada los días 5 y 6 de diciembre de 2018, y la segunda mesa redonda, celebrada los días 21 y 22 de marzo de 2019, y el compromiso de Marruecos, el Frente POLISARIO, Argelia y Mauritania de participar en el proceso político de las Naciones Unidas sobre el Sáhara Occidental de manera seria y respetuosa, con el fin de encontrar elementos de convergencia, Alentando la reanudación de las consultas a este respecto entre el nuevo Enviado Personal y Marruecos, el Frente POLISARIO, Argelia y Mauritania con objeto de aprovechar los progresos alcanzados, Reafirmando su compromiso de ayudar a las partes a alcanzar una solución política justa, duradera y aceptable para todas, basada en la avenencia, que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, y haciendo notar la función y las responsabilidades de las partes a este respecto”.

Por ultimo citaremos la resolución más reciente de la ONU, la Res 2602 de 29 de octubre de 2021 que dice *“Reafirmando su compromiso de ayudar a las partes a alcanzar una solución política justa, duradera y aceptable para todas ellas, basadas en la avenencia, que prevea la libre determinación del pueblo del Sahara Occidental”.*

Además, insiste en la libre determinación del pueblo saharauí: " *con miras a lograr una solución política justa, duradera y aceptable para todas ellas que prevea la libre determinación del pueblo del Sahara Occidental*".

Capítulo VI:

Los vendedores de humo:

“Lo increíble de España es que con una clase política tan inepta todavía exista el país”.

Otto von Bismark

Veremos en este capítulo como nuestros gobernantes han tratado el tema del Sáhara Occidental a lo largo de la Historia reciente.

Que el Sahara Occidental era una colonia estaba claramente aceptado en los tiempos pre democráticos, que fijaremos hasta 1975.

Ya hemos mencionado que, tras la finalización de la II Guerra Mundial y la creación de la ONU, se reafirmó el status colonial del Sahara hasta que se produjo la “provincialización” del Régimen de Franco convirtiéndola en “una provincia tan española como Cuenca”, frase atribuida a Carrero Blanco.

Digamos que la posición oficial de los gobiernos franquistas alababa la presencia española en el Sahara como *“un designio civilizador, que satisfacía a los nativos, pues los territorios de administración española eran un ejemplo de bienestar y paz, sin anhelos independentistas ni exaltaciones nacionalistas”*.

De ser la “provincia 53” pasó a aceptarse el principio de autodeterminación e independencia e incluso a negar luego que hubiese sido nunca una verdadera provincia, ni mucho menos formando parte del territorio español, puesto que, tal como afirmó el ministro de la Presidencia Carro Martínez, *“el Sahara es de España, pero no es España”*.

Una de las bazas de la política exterior franquista, para ganar presencia internacional, era la de asumir el papel de verdadero amigo europeo del mundo árabe, es decir hacer gala de la *“tradicional amistad con los países árabes”*.

Dicha carta se jugó y se pensó como muy propicia cuando todas las antiguas potencias occidentales, las democracias que vetaban a la dictadura española en los principales foros internacionales, tenían cuanto menos un conflicto abierto con el mundo árabe por cuestiones descolonizadoras.

Porque también las democracias se vieron envueltas en guerras coloniales: Portugal en Mozambique y Angola, aun llamándolas guerras de ultramar, se enfrentó a movimientos armados de liberación nacional. Curiosamente el fin de la guerra fue debido a la Revolución de los Claveles (1975) y no a la evolución de las hostilidades.

Francia se vio envuelta en guerras coloniales e incluso los medios de comunicación franceses hicieron propaganda nacionalista y ensalzaron las hazañas de sus tropas.

Por el contrario, y volviendo a España, el gobierno declaró, en 1972, el Sahara como “materia reservada” es decir que los asuntos relacionados con la colonia estarían sujetos a la ley de secretos oficiales, esta situación finalizó en 1974.

En España murió Franco, se aprobó la Ley de la Reforma Política y llegamos a una etapa totalmente democrática que daremos por iniciada con las elecciones generales del 1 de marzo de 1979.



Diputados.es

Con anterioridad el tema del Sahara Occidental se estudió en la comisión de Asuntos exteriores del Congreso de los Diputados durante la Legislatura Constituyente (1977 – 1979) y fueron llamados a declarar los que tuvieron responsabilidades durante el periodo franquista.

No hemos encontrado comparecencias ni de Arias Navarro ni de militares que estuvieron en el Sahara Occidental. Jaime de Pinies, embajador de España ante la ONU si fue citado.

El 14 de noviembre de 1976, Felipe González visitó los campos de refugiados saharauis en Tinduf, donde prometió que el PSOE estaría con el pueblo saharauí *“hasta la victoria final”*. Durante su presidencia de trece años, con dos mayorías absolutas, no se avanzó en el conflicto del Sahara Occidental.

Una vez iniciado el periodo democrático la cuestión del Sahara, a nuestro entender, se convierte en un asunto de política interior en la que el partido gobernante debe poner de acuerdo posturas contrapuestas: por un lado relaciones amistosas con los países del Norte de África(otra vez *“la tradicional amistad con el mundo árabe”* del periodo franquista)con el enfrentamiento Marruecos / Argelia de fondo y por otro lado lo prometido mientras estaba en la oposición que generalmente respalda una postura favorable a la independencia del pueblo saharauí.

Veremos al final de este Capítulo que, en el Congreso de los Diputados, los partidos políticos españoles han debatido la cuestión del Sáhara y la han usado principalmente como arma para hacer oposición.

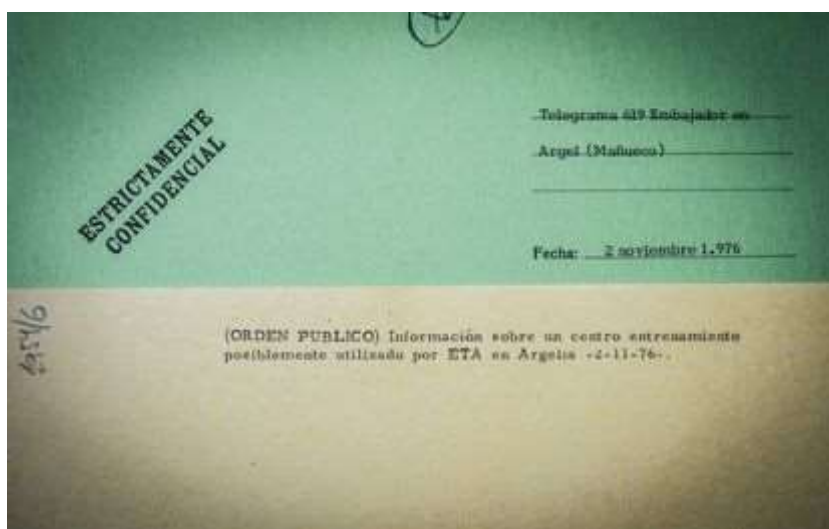
Hoy en día el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), defensor tradicional de la causa saharauí y simpatizante del Frente Polisario, es percibido como el más pro marroquí de los partidos españoles debido al cambio radical de postura (ver Capítulo VII Actualización).

Por el contrario, desde el Partido Popular, entendemos que heredero de formaciones de derecha que aborrecían al régimen argelino en los años setenta, criticaron al Polisario desde su nacimiento, siendo hoy un partido crítico leve con Marruecos y defensor de una mejor relación con Argelia.

Tras la llegada al poder la Unión de Centro Democrático no denunció los Acuerdos de Madrid, tal y como solicitaba la oposición.

Dados los grandes problemas a los que se enfrentaba España en ese momento, la estrategia de la UCD gobernante fue de neutralidad entre Marruecos y Argelia.

Los primeros presionaban con la cuestión territorial (Ceuta y Melilla) y la pesca mientras que Argelia apoyaba el MPAIAC (Movimiento por la Autodeterminación e Independencia del Archipiélago Canario) reivindicando que eran aun colonias y buscando apoyos en países africanos y era el “santuario de los miembros de ETA”.



Telegrama clasificado sobre ETA en Argelia en los años setenta.

https://elpais.com/elpais/2019/12/27/eps/1577459032_834241.html

Ya aparece un cierto consenso entre los grandes partidos: se apoyan las resoluciones de la ONU y el derecho a la autodeterminación, pero con matices: la

izquierda está cercana al frente Polisario y la derecha más preocupada de no irritar a Marruecos.

El presidente Adolfo Suarez levanta expectativas de solución al tema del Sahara entrevistándose, el 1 de abril de 1979, con el líder del Polisario Muhammad Abdelaziz en abril de 1979.

Se firmó un comunicado conjunto de la UCD y el frente Polisario declarando que la descolonización del Sahara Occidental necesita una solución rápida y pacífica, además y no menos importante se reconoció oficialmente al Frente Polisario

Parecía el asunto bien encaminado cuando, también en 1979, Mauritania abandono su parte del Sahara Occidental y se creyó que España podría asumir el control de esa parte del territorio y tener (como sigue teniendo) “de iure” la competencia de potencia administradora.

El Gobierno de Suarez no asumió esa responsabilidad que, naturalmente, contaba con la oposición frontal de Marruecos.

El 4 de mayo de 1980 tuvo un encuentro entre Marcelino Oreja, ministro de Asuntos Exteriores, y Mohamed Salem Uld Salek, ministro de Información saharai, además de buenas palabras poco se consiguió en la reunión, eso si el embajador español en Rabat Alfonso de la Serna, fue llamado por el ministro marroquí de Asuntos Exteriores, Mohamed Bucetta, quien le pidió explicaciones sobre la entrevista Uld Salek.

Con la llegada al poder del PSOE, en 1982, se levantaron grandes expectativas de solución del conflicto y así nos los han hecho saber nuestros entrevistados, pero la esperanza se fue diluyendo ante la inactividad de los diferentes Gobiernos presididos por Felipe González.

EL PSOE, con amplia mayoría parlamentaria, ni denunció los acuerdos de Madrid, ni reconoció a la RASD (República Árabe Saharaui Democrática,) ni apoyó al frente Polisario ò por lo menos no hemos hallado nada que así lo indique.

La renuncia a esta reivindicación fue el primer síntoma de lo que los saharauis han llamado la “segunda traición española”, varios de los entrevistados me han hecho saber la gran decepción con el PSOE en general y Felipe González en particular.

El primer viaje oficial de Felipe González, fuera de España, fue a Marruecos en marzo de 1983, donde tuvo una entrevista con Hassán II al término de la cual se anunció el comienzo de una nueva etapa en las relaciones hispano-marroquíes presidida por la “cooperación” y un “régimen de confianza” entre ambos países.



archivo.fundacionfelipegonzalez.org/es/consulta/registro.do?id=664

Parecía que el inicio del fin se acercaba al pronunciar el Rey de Marruecos, Hasan II, las siguientes palabras, el 27 de septiembre de 1983, ante la Asamblea General de la ONU:

“Hoy, por primera vez en las Naciones Unidas, pero por enésima vez ante la opinión pública, Marruecos manifiesta y declara solemnemente, por medio de quien Dios ha designado para presidir los destinos de mi país, que desea el referéndum.

Marruecos les dice que está dispuesto a que el referéndum tenga lugar mañana si así se desea; Marruecos está dispuesto a brindar todas las facilidades a todos los observadores, vengan de donde vinieren, para que haya un cese del fuego y una consulta justa, equitativa y leal.

Por último, Marruecos se compromete solemnemente a considerarse obligado y vinculado por los resultados de este referéndum”.

Más tarde, en diciembre de 1984, bajo la dirección del ministro de Exteriores socialista Fernando Morán, España votó favorablemente en la ONU al derecho de autodeterminación del pueblo saharauí recogido en las resoluciones de la Asamblea General.

Observamos que se repetía la dualidad de anteriores gobiernos: por un lado, la tradicional presión marroquí, suavizada por la firma del acuerdo de buena voluntad el 4 de julio de 1991 y por otro la presión interna, de la oposición como no, reclamando avances en la resolución del tema del Sahara.

Durante esa época de gobierno socialista se fueron extendiendo por toda España asociaciones de amistad con el pueblo saharauí y se iniciaron las llamadas “vacaciones en paz” para que los niños saharauíes pasaran los sofocantes meses de verano en tierras españolas y a su vez ser tratados de sus dolencias (como veremos en el Capítulo VI).

En mayo del 1996 formó gobierno Jose María Aznar y se invierten las actuaciones, así el asunto del Sahara no parecía ir más allá de la tensión propia de la

dinámica Gobierno-oposición, y la retórica sobre la soberanía española sobre Ceuta y Melilla no era más radical que la adoptada por los propios socialistas.

Vemos que, casualidad ò no, José María Aznar, como había hecho anteriormente Felipe González, eligió Marruecos como primer destino exterior en calidad de presidente del Gobierno.

La visita fue en abril de 1998.



<https://www.abc.es/archivo/periodicos/abc-madrid-19960528.html>

En el 2001 el gobierno del Partido Popular se opuso al plan Baker I, que tenía el apoyo de Rabat, y provocó la retirada del embajador de Marruecos en Madrid.

A su vez diputados del PSOE se reunían con el líder del Polisario Mohamed Abdelaziz e instaban al Gobierno español a impulsar en la ONU el referéndum en el Sahara.

Los socialistas, temidos por el régimen marroquí por sus posturas pro saharauis antes de las elecciones de 1982, eran percibidos en 2002 como los valedores de Marruecos en la política española, mientras que los populares, sin haber apoyado abiertamente al Frente Polisario, habían desencadenado la peor crisis con el vecino del sur desde 1974, los acontecimientos del islote Perejil del 11 al 20 de Julio del 2002.

En el 2004 las urnas devuelven al PSOE al poder y Rodríguez Zapatero que, siguiendo la tradición de sus antecesores, empezó su andadura internacional con una visita a Marruecos.



<https://www.libertaddigital.com/espana/politica/2015-03-14/zapatero-culmina-su-visita-a-marruecos-con-otra-foto-para-la-verguenza-1276543131/>

El compromiso de Zapatero en el Sahara era *“pasar de una política de neutralidad pasiva a una diplomacia activa”*, manteniendo la posición tradicional de España: *“diálogo entre las partes, legalidad internacional y respeto al derecho de autodeterminación”*.

Para muestra un botón: Congreso de los Diputados, sesión plenaria numero 24 celebrada en fecha 14 de septiembre de 2004: intervención de la Sra. Dña. Clemencia Torrado Rey, diputada del PSOE por Alicante:

“Afortunadamente, la situación en España ha cambiado desde aquel debate. Hoy hay un Gobierno socialista, y eso hace que también haya nuevas perspectivas políticas en todos los ámbitos y, por supuesto, también en este. Como dijo el señor Moratinos en una respuesta oral parlamentaria en esta Cámara, hay un cambio en la voluntad del Gobierno en relación con el problema del Sáhara Occidental, y el cambio es de compromiso, de buscar una solución definitiva a un problema que dura muchos años.

“Es muy importante porque todas las fuerzas políticas presentes en la Cámara hemos de sumar todos nuestros esfuerzos para realizar una apuesta histórica a favor de la libre determinación del pueblo saharauí”.

Y le tocará al Partido Popular, en la oposición, pasarse al campo de la solidaridad con los saharauis. Política pendular.

En la Conferencia Internacional de Solidaridad con el Pueblo Saharaui en noviembre de 2005 estuvo presente el responsable de relaciones exteriores, Jorge Moragas, llegando incluso a prometerse una visita del expresidente Aznar a los campamentos de Tinduf, visita que nunca tuvo lugar. Este punto no lo hemos podido verificar.

Marruecos decidió retomar la iniciativa diplomática en la cuestión del Sáhara Occidental presentando un plan de autonomía que no contemplaba la autodeterminación del pueblo saharauí.

Este plan fue presentado en febrero de 2007 al Gobierno español, y un año después el presidente **Rodríguez Zapatero** lo respaldó en la IX Reunión de Alto Nivel entre España y Marruecos, celebrada en Madrid el 16 de diciembre de 2008 junto al primer ministro de Marruecos, Abbas el Fassi.

En concreto, la declaración final recoge que *"la parte española ha considerado que esta propuesta, fruto de esfuerzos serios y creíbles, en el marco de una negociación sustantiva para conseguir una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que respete el principio de autodeterminación, en el marco de las Resoluciones 1754,1783 y 1813 del Consejo de Seguridad"*.

Estas resoluciones indican que *"...con miras a lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que permita la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas"*.



https://elpais.com/elpais/2010/11/03/actualidad/1288775830_850215.html

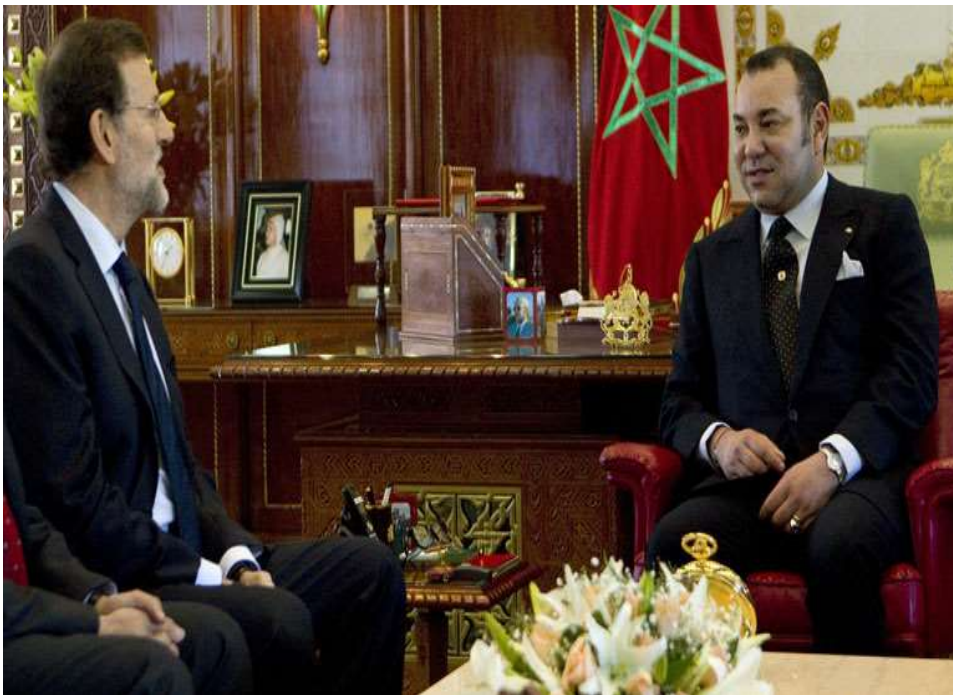
03/11/2010: Javier Barden, junto a Rosa María Sarda y Fernando Colomo hace entrega en la Moncloa de un documento con 230.000 firmas que pide al Gobierno, presidido por el Sr. Rodríguez Zapatero, que impulse un referéndum de autodeterminación en el Sáhara.

No se obtuvo contestación alguna desde La Moncloa.

Otro cambio de las urnas y tenemos a Mariano Rajoy en la Presidencia del Gobierno.

Se celebra una cumbre con Marruecos el 3 de octubre de 2012 en Rabat, la declaración final indica:

“En lo relativo a la cuestión del Sahara, las dos partes han subrayado la importancia de la reanudación de las negociaciones sobre bases sólidas, de conformidad con las resoluciones y los parámetros claramente definidos por el Consejo de Seguridad, incluyendo el realismo y el espíritu de compromiso, para llegar a una solución política a este contencioso que ha durado demasiado tiempo. España ha saludado también los esfuerzos serios y creíbles de Marruecos”.

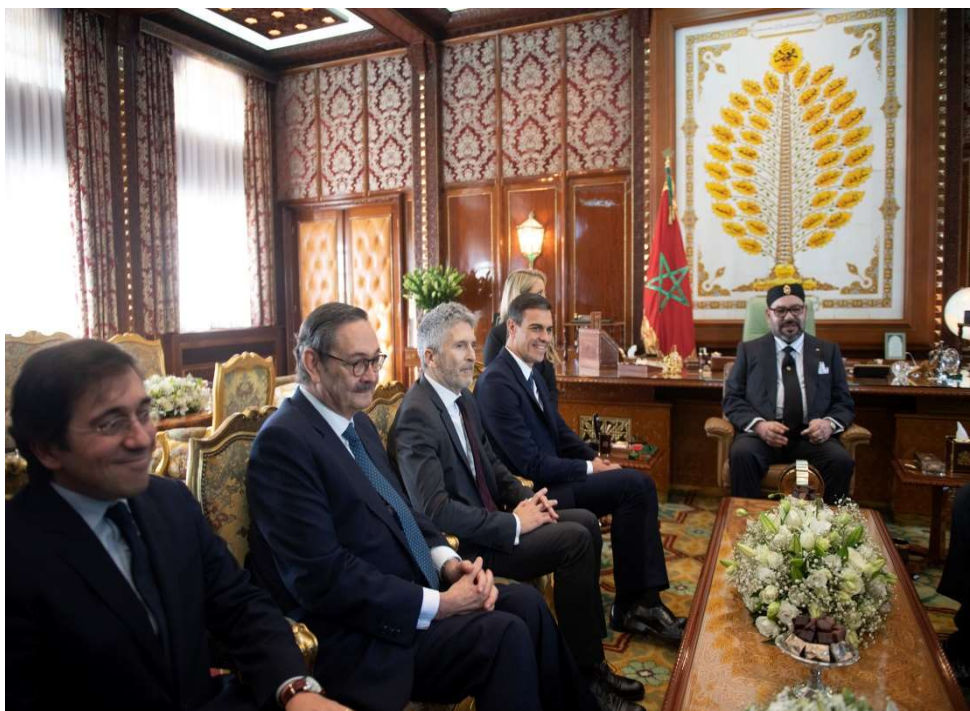


<https://www.rtve.es/noticias/20120118/rajoy-ateriza-marruecos-donde-recibe-primer-ministro-benkirane/490467.shtml>

El 5 de junio de 2015 se realizó otra reunión entre Marruecos y Madrid presidida por Mariano Rajoy en la que se indica que ambas partes *“se felicitan por la adopción en abril 2015 de la resolución 2218 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”* que dice:

“Reafirmando su compromiso de ayudar a las partes a alcanzar una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable, que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, y haciendo notar la función y las obligaciones que incumben a las partes a este respecto”.

Por ultimo llegamos a la presidencia del Sr, Pedro Sánchez que también visita Marruecos en noviembre de 2018.



<https://www.lamoncloa.gob.es/multimedia/galeriasfotograficas/presidente/Paginas/2018/191118sanchezmarruecos.aspx>

En la foto vemos al Ministro del Interior, Sr. Marlasca que solo cuatro años antes y siendo Presidente de la Sala de lo Penal de la audiencia Nacional, concluía que:

“En definitiva España “de iure”, aunque no “de facto”, sigue siendo la Potencia Administradora, y como tal, hasta que finalice el periodo de la descolonización, tiene las obligaciones recogidas en los artículos 73 y 74 de la Carta de Naciones Unidas.”

En la reunión **del Consejo de Asociación de la Unión Europea (al que pertenece España) con Marruecos, celebrada el 27 de junio de 2019, en su punto 13 indica:**

“Reafirman su apoyo a los esfuerzos realizados por el Secretario General de la ONU para continuar el proceso político con el objetivo de alcanzar una solución política justa, realista, pragmática, duradera y mutuamente aceptable para la cuestión del Sáhara Occidental, basada en el compromiso de conformidad con el Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU, y en particular la Resolución 2468 de 30 de abril de 2019”.

(traducción del autor)

<https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2019/06/27/joint-declaration-by-the-european-union-and-the-kingdom-of-morocco-for-the-fourteenth-meeting-of-the-association-council/>

En la mencionada resolución de la ONU 2468 de 30 de abril de 2019 leemos:

“Reafirmando su compromiso de ayudar a las partes a alcanzar una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable, basada en la avenencia, que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, y haciendo notar la función y las responsabilidades de las partes a este respecto”.

Asimismo, cabe destacar que el actual presidente del Gobierno también ha trasladado en varias ocasiones públicamente su postura sobre el Sáhara.

Lo hizo en su comparecencia ante la Asamblea General de la ONU el pasado 23 de septiembre 2021.

Durante su discurso Sánchez aseguró que *"es necesario alcanzar una solución política, que tiene que ser justa, duradera y mutuamente aceptable sobre el Sáhara Occidental, tal como establecen las resoluciones del Consejo de Seguridad. España sigue defendiendo la centralidad de Naciones Unidas, apoyamos los esfuerzos del Secretario General"*.

Es decir *"alcanzar una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable, basada en la avenencia, que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental"*, frase repetida hasta la saciedad en las Resoluciones de la ONU que vimos en el capítulo anterior.

Ahora veamos que proponían, en sus respectivos programas electorales de 2016 y respecto al Sahara Occidental, los partidos de ámbito nacional y, por lógica, Coalición Canaria:

Partido Socialista Obrero Español:

"El Partido Socialista Obrero Español promovería", dice su programa, "una solución del conflicto a través del cumplimiento de las resoluciones de Naciones Unidas, garantizando el derecho de autodeterminación del pueblo saharai".

También detallan que se hará un seguimiento *"al cumplimiento de los Derechos Humanos tanto en el Sahara Occidental como en los campamentos de Tinduf"*

Partido Popular:

"en cuanto al territorio del Sahara Occidental" dicen "defendiendo una posición en la que se mantenga el papel central de Naciones Unidas" y que prevea "la libre determinación del pueblo del Sahara Occidental en el marco de las disposiciones conforme a los principios y propósitos de la Carta de Naciones Unidas".

Coalición Canaria:

Afirman "la necesidad de encontrar, en el seno de las Naciones Unidas, una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable entre las partes conforme a las diferentes Resoluciones de la ONU".

Añaden que "con respeto a ese marco, CC seguirá impulsando la ayuda humanitaria a los desplazados y promoverá acciones culturales y de difusión de la lengua española en colaboración con las instituciones estatales, en el territorio del Sáhara".

Podemos:

"la libre determinación del Sahara Occidental y la concesión de la nacionalidad española a la población saharauí residente en España".

Igualmente, abogarían "por el nombramiento de un Representante Especial de la Unión Europea para el Sahara Occidental",

Podemos Canarias va más lejos: "Reconocemos al gobierno de la República Árabe Saharaui Democrática" y "presionará para ir más allá que lo que se propone en el programa de Podemos Estatal".

Ciudadanos

En cuanto a Ciudadanos, en el programa colgado en su web no hemos encontrado referencia alguna al Sahara Occidental

Vox:

Hemos encontrado en su programa electoral solo esta referencia que consideramos tangencial:

“Exigir a Marruecos un total reconocimiento y respeto de la soberanía española de Ceuta y Melilla”

Ídem programas electorales del 2019:

Partido Socialista Obrero Español:

- “Promoveremos la solución del conflicto de Sáhara Occidental a través del cumplimiento de las resoluciones de Naciones Unidas, que garantizan el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí.

Para ello, trabajaremos para alcanzar una solución del conflicto que sea justa, definitiva, mutuamente aceptable y respetuosa con el principio de autodeterminación del pueblo saharauí, así como para fomentar la supervisión de los derechos humanos en la región, favoreciendo el diálogo entre Marruecos y el Frente Polisario, con la participación de Mauritania y Argelia, socios claves de España, que el enviado de la ONU para el Sahara Occidental está propiciando”

Partido Popular:

No hemos encontrada nada en relación con la problemática del Sahara Occidental. Por indicar algo, solo una referencia a la colonia británica de Gibraltar.

Podemos:

“España con la libre determinación del pueblo saharauí. España tiene una responsabilidad histórica con el Sáhara Occidental, con sus gentes y con la solidaridad entre nuestros pueblos. Para ello, apoyaremos con acciones concretas el derecho a la

libre determinación del pueblo saharauí, mediante la implementación de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) sobre recursos naturales, las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para una solución justa y pacífica mediante referéndum y los procesos de negociación en marcha. Estableceremos relaciones diplomáticas de alto nivel con la República Árabe Saharaui Democrática (RASD) y promoveremos la ampliación del mandato de la Misión de Naciones Unidas para el referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO) para que adquiera competencias en la protección y promoción de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la población saharauí.”

Vox:

Hemos encontrado en su programa electoral para el 2019 idéntica referencia que para 2016

“Exigir a Marruecos un total reconocimiento y respeto de la soberanía española de Ceuta y Melilla”

Ciudadanos:

Igualmente, tangencial a nuestro tema:

“Reforzaremos la colaboración con los países del Magreb, África y Oriente Medio para contribuir a su estabilidad y crecimiento sostenible. Impulsaremos acuerdos de asistencia técnica para reforzar las instituciones democráticas y el Estado de Derecho, favorecer la creación de empleo y crear oportunidades para la población joven en estos países”.

Coalición Canaria:

“Canarias tiene una relación histórica de amistad con el pueblo saharauí. Continuaremos exigiendo una solución política justa y definitiva del conflicto del Sahara

Occidental, mutuamente aceptable entre las partes, ajustada a las diferentes resoluciones de la ONU, con respeto a los legítimos derechos del pueblo saharauí y a la legalidad internacional, y que posibilite su derecho a la libre determinación”.

Acuerdo de Gobierno entre el PSOE y Unidad Podemos:

Por ser este el acuerdo del Gobierno de coalición que rige en el momento de redacción de este Trabajo de Investigación también lo incluimos, no obstante, no encontramos referencia alguna al tema del Sahara Occidental.



<https://www.corrienteroja.net/wp-content/uploads/2019/06/20190603-090133.jpg>

Visto lo que proponen los partidos veamos a continuación la actividad parlamentaria que realizan es decir lo que hacen o han estado haciendo nuestros representantes respecto al tema del Sahara Occidental.

Esta actividad, por lo que a nosotros interesa, se encuentran el en Reglamento del Congreso de los Diputados, en sus Títulos IX y X:

TITULO IX. De las interpelaciones y preguntas (Arts. 180-192)

TITULO X. De las proposiciones no de ley (Arts. 193-195)

A efectos de los datos expresados en la tabla de actividad parlamentaria la hemos resumido, a efectos prácticos en:

Función de Control: interpelaciones, preguntas. mociones y comparencias

Función de Orientación política: Proposiciones no de Ley,

Respecto a las iniciativas parlamentarias que podéis ver a continuación es preciso recalcar una serie de puntualizaciones:

No poseen valor estadístico como tal pues las variables utilizadas no son constantes.

Así los partidos políticos han ido unos variando con el tiempo (Alianza Popular la hemos incluido junto al Partido Popular) por el contrario el Partido Comunista no está representado en la actualidad, sino que se halla encuadrado dentro de la coalición de Izquierda Unida.

Por el contrario, hay partidos de reciente aparición: Ciudadanos, Vox, Podemos.

Ha partidos que ya no existen caso de Partido Socialista Popular, Unión del Centro Democrático y Social, etc.

El llamado grupo mixto es difícil de contabilizar dado que a lo largo de nuestra historia parlamentaria su composición ha variado, debemos apuntar que su contribución la estadística total no es significativa.

Asimismo, las iniciativas parlamentarias en algunos casos se pueden contabilizar como dos (pregunta y su respuesta) ò como una sola al no haber contestación o haber caducado el plazo para presentarla.

La consideración de las iniciativas parlamentarias como propaganda política (mira que bien hago las cosas) ò como munición parlamentaria (ustedes no están haciendo nada ò lo está haciendo muy mal) se deja a la interpretación del lector.

Finalmente, como durante la elaboración de presente Trabajo de investigación se están desarrollando nuevas iniciativas parlamentarias relacionadas con el SAHARA Occidental, prevemos que en poco tiempo se verán incrementadas significativamente el número de iniciativas parlamentarias

Legislatura Const.				
1977 - 1979	interpelaciones	0		
Adolfo Suárez	preguntas	1		
	Proposición no de ley	4		
	comparecencias	12		
	mociones	0		
		17	17	

Interpelaciones: 0

Preguntas: Una (1) de Alianza Popular

Proposiciones no de Ley: Cuatro (4): tres (3) del Partido Comunista y una (1) del PSOE

Comparecencias: 12

Mociones: 0

I Legislatura			
1979 – 1982	interpelaciones	1	
Adolfo Suárez	preguntas	2	
	Proposición no de ley	1	
	comparecencias	1	
	mociones	0	
		5	5

Interpelaciones: Una (1) del PSOE

Preguntas: Dos (2): una (1) de Alianza Popular y una (1) de Coalición Canaria

Proposiciones no de Ley: Una (1) del PSOE

Comparecencias: 1

Mociones: 0

II Legislatura			
1982 - 1986	interpelaciones	0	
F. González	preguntas	7	
	Proposición no de ley	0	
	comparecencias	0	
	mociones	0	
		7	7

Interpelaciones :0

Preguntas: Siete (7): Alianza Popular cinco (5) y dos (2) del PSUC

Proposiciones no de Ley: 0

Comparecencias: 0

Mociones: 0

III Legislatura			
1986 - 1989	interpelaciones	0	
F. González	preguntas	8	
	Proposición no de ley	1	
	comparecencias	2	
	mociones	0	
		11	11

Interpelaciones: 0

Preguntas: Ocho (8): Alianza Popular una (1), dos (2) del CDS, cuatro (4) del PSOE y una (1) del PCE

Proposiciones no de Ley: Una (1) del PCE

Comparecencias: 2

Mociones: 0

IV Legislatura			
1989 - 1993	interpelaciones	1	
F. González	preguntas	16	
	Proposición no de ley	0	
	comparecencias	2	
	mociones	1	
		20	20

Interpelaciones: 1 de Iniciativa per Catalunya

Preguntas: Dieciséis (16): una (1) del PNV, ocho (8) del PCE, dos (2) del PSOE, tres (3) del CDS y dos (2) de Alianza Popular

Proposiciones no de Ley: 0

Comparecencias: 2

Mociones: Una (1) de Iniciativa per Catalunya

V Legislatura			
1993 - 1996	interpelaciones	3	
F. González	preguntas	5	
	Proposición no de ley	1	
	comparecencias	2	
	mociones	1	
		12	12

Interpelaciones: Tres (3), una del PNV y dos (2) del Grupo Mixto

Preguntas: Cinco (5), dos (2) de Alianza Popular, Una(1) del PCE, una(1) de ERC y una (1) del PSOE

Proposiciones no de Ley: Una (1) del Partido Comunista

Comparecencias: 2

Mociones: Una (1) del Grupo Mixto

VI Legislatura			
1996 - 2000	interpelaciones	1	
Jose M. Aznar	preguntas	38	
	Proposición no de ley	3	
	comparecencias	5	
	mociones	1	
		48	48

Interpelaciones: Una (1) del Grupo Mixto

Preguntas: Treinta y ocho (38), una (1) del PCE, diecisiete (17) del PSOE, una (1) de Alianza Popular y diecinueve (19) del PCE.

Proposiciones no de Ley: Tres (3) del Partido Comunista

Comparecencias: 5

Mociones: Una (1) del Grupo Mixto

VII Legislatura			
2000 - 2004	interpelaciones	1	
Jose M. Aznar	preguntas	28	
	Proposición no de ley	1	
	comparecencias	5	
	mociones	1	
		36	36

Interpelaciones: Una (1) de izquierda unida

Preguntas: Veintiocho (28), tres (3) de Alianza Popular, diecinueve (19) del PSOE, tres (3) de Coalición Canaria, tres (3) del BNG

Proposiciones no de Ley: Una (1), varios (Grupo socialista, Coalición Canaria, ...)

Comparecencias: 10

Mociones: Una (1) de Izquierda Unida

VIII Legislatura			
2004 - 2008	interpelaciones	1	
J.L. Zapatero	preguntas	108	
	Proposición no de ley	5	
	comparecencias	16	
	mociones	1	
		131	131

Interpelaciones: Una (1) de Coalición Canaria

Preguntas: Ciento ocho: Coalición Canaria quince (15), Alianza Popular cincuenta y tres (53), Izquierda Unida veintiuna (21), cinco (5) del PSOE, siete (7) del PNV, cuatro (4) Chunta aragonesa, una (1) CiU y dos (2) de ERC.

Proposiciones no de Ley: Cinco (5), tres (3) del Grupo Mixto, una (1) del Partido Comunista y una (1) de ERC

Comparecencias: 16

Mociones: Una (1) de Coalición Canaria

IX Legislatura			
2008 - 2011	interpelaciones	2	
J.L. Zapatero	preguntas	33	
	Proposición no de ley	14	
	comparecencias	14	
	mociones	1	
		64	64

Interpelaciones: Dos (2), una (1) del Grupo Mixto y una (1) de ERC

Preguntas: Treinta y tres (33), una (1) del PNV, catorce (14) del Partido Popular y dieciocho (18) de Izquierda Unida

Proposiciones no de Ley: Catorce (14), diez (10) de ERC y cuatro (4) del Grupo Mixto

Comparecencias: 14

Mociones: Una (1) de ERC

X Legislatura			
2011 - 2016	interpelaciones	0	
Mariano Rajoy	preguntas	46	
	Proposición no de ley	12	
	comparecencias	6	
	mociones	0	
		64	64

Interpelaciones: 0

Preguntas: Cuarenta y siete (46); cinco (5) del PSOE, catorce (14) de UpyD, dieciséis de (16) de Izquierda Unida y once (11) del grupo mixto

Proposiciones no de Ley: Doce (12), cuatro (4) del grupo Izquierda Plural, cuatro (4) de UpyD, tres (3) del Grupo Mixto y una (1) del PNV

Comparecencias: 12

Mociones: 0

XI Legislatura			
2016 - 2016	interpelaciones	0	
Mariano Rajoy	preguntas	7	
	Proposición no de ley	5	
	comparecencias	2	
	(mociones, informes)	0	
		14	14

Interpelaciones: 0

Preguntas: Siete (7), cuatro (4) del Grupo Mixto, una (1) del PSOE, dos (2) del Partido Popular

Proposiciones no de Ley: Cinco (5), una (1) de Unidas Podemos, una (1) de ERC, dos (2) del Grupo Mixto y una (1) de Ciudadanos

Comparecencias: 12

Mociones: 0

XII Legislatura			
2016 - 2019	interpelaciones	0	
Mariano Rajoy	preguntas	51	
	Proposición no de ley	2	
	comparecencias	3	
	(mociones, informes)	0	
		56	56

Interpelaciones: 0

Preguntas: cincuenta y una (51), diecinueve (19) de Unidas Podemos, veinte (20) de ciudadanos, cinco (5) del PSOE, seis (6) del Grupo Mixto y una (1) de ERC

Proposiciones no de Ley: dos (2), una (1) de Unidos Podemos y una(1) del Grupo Mixto

Comparecencias: 3

Mociones: 0

XIII Legislatura			
2019 - 2019	interpelaciones	0	
Pedro Sánchez	preguntas	6	
	Proposición no de ley	0	
	comparecencias	0	
	mociones	0	
		6	6

Interpelaciones: 0

Preguntas: Seis (6), tres (3) de Ciudadanos, una (1) del Partido popular, una(1) de VOX y una (1) del Grupo Mixto

Proposiciones no de Ley: 0

Comparecencias: 0

Mociones: 0

XIV Legislatura			
2019 - Actual	interpelaciones	1	
Pedro Sánchez	preguntas	71	
	Proposición no de ley	8	
	comparecencias	14	
	mociones	1	
		95	95

Interpelaciones: Una (1)

Preguntas: Setenta y una (71)

Proposiciones no de Ley: Ocho (8)

Comparecencias: Catorce (14)

Mociones: Una (1)

No se especifica cada iniciativa parlamentaria por ser la legislatura actual y las cifras varían diariamente y en el monto total no es significativo según la ley de los grandes números.

En toda nuestra democracia hemos contabilizado, hasta la fecha de redacción del presente Trabajo de Investigación; novecientos trece mil sesenta y siete (913067) iniciativas parlamentarias y de ellas referentes al tema del Sahara Occidental quinientas ochenta y seis (559).

Con otras palabras, si todas las sesiones del Congreso se unieran en una sola sesión ordinaria de ocho horas de trabajo, se le dedicarían 19 segundos al tema del Sahara Occidental.

Capítulo VI

La voz que clama en el desierto:

Como introducción dos conceptos: derecho de asilo y refugiado

El primero es un derecho fundamental y está recogido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

Artículo 14: *“en caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él en cualquier país”*.

“Este derecho no podrá ser invocado contra acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de la Naciones Unidas”.

En segundo lugar, el concepto de refugiado lo define la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH):

“Refugiado es toda persona que tenga fundados temores de ser perseguida por razones de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social ù opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de su país ò que careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera de país donde tuviera su residencia habitual, no pueda ò, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él”.

¿Cómo viven los saharauis su exilio en el desierto?

La pregunta está mal formulada, la expresión correcta es: ¿cómo sobreviven los saharauis su exilio en el desierto?

Para empezar, siempre fueron un pueblo nómada y de ahí el sobrenombre de “hijos de las nubes” pues seguían las lluvias y así tener pastos para su ganado.

Pero ahora están en los llamados campamentos de refugiados saharauis que se hallan situados en la “hamada” argelina, peor que el peor de los desiertos: terreno arenoso y muy pedregoso, prácticamente estéril por su extrema salinidad, temperaturas que superan los 55 grados, vientos ardientes que corroen , queman ò entierran lo que se pone por delante y lluvias torrenciales que tolo lo arrasan.



<https://elperiodicodevillena.com/que-esta-sucediendo-en-el-sahara-occidental>

Y, sin embargo, en esas aridece los saharauis han sido capaces de crear, como veremos, la sociedad más abierta de todo el mundo musulmán.

La explicación de la supervivencia del pueblo saharauí se halla en la solidaridad internacional (ACNUR, Dirección General de Ayuda Humanitaria y Protección Civil de la Comisión Europea (ECHO) ECHO, AECID Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo (AECID), Oxfarm, Médicos sin Fronteras, y sobre todo de España.

Nuestra Universidad Jaime I también ayuda a través de la **Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad**



<https://eacnur.org/blog/la-vida-en-los-campamentos-de-refugiados-saharais-tc-alt45664n-o-pstn-o-pst/>

Los refugiados saharauis se distribuyen en cinco campamentos ó *wilayas*: Auserd, Bojador, Dajla, El Aaiún y Smara. Rabuni es “la capital político-administrativa”, donde se encuentran las distintas instituciones y autoridades de los refugiados.

La distribución es:

Auserd – 36.400 – 21%

Smara – 50.700 – 29%

Dajla – 19.500 – 11 %

El Aaiún – 50.500 – 29%

Bojador – 16.500 – 10%

Las *wilayas* se dividen en barrios o *daïras*, y cada *wilayas* está administrada por un gobernador de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD) y cada *daïra* lo está por uno de sus habitantes votado en elección popular y está dividida casi por igual entre hombres y mujeres, con un 49% de mujeres y un 51% de hombres.

Un poco más de un tercio de la población (38%) tiene menos de 17 años; con respecto a las edades, el grupo más importante es el comprendido entre los 18 y 49 años que es de 78.600 personas.

La distancia entre los campamentos es una estrategia para evitar un ataque aéreo, así como también para evitar las consecuencias de cualquier epidemia que pueda haber.

Agua:

Como es lógico el obtener y gestionar el agua requiere un gran esfuerzo, sobre todo de las mujeres que diariamente deben llevar el agua de los pozos, algunos a kilómetros de distancia o camiones cisterna hasta sus jaimas.

Después tiene que realizar auténticos milagros para que el agua llegue para consumirse, limpiar preparar las comidas, higiene personal etc.

La calidad del agua es pésima, de hecho, los visitantes de los campamentos deben llevar agua embotellada, nuestros entrevistados han confirmado la existencia de gran cantidad de partículas fecales en los análisis realizados.

Esto es debido a que el agua que proviene de la perforación de los pozos en los campamentos se halla contaminada por la proximidad de las letrinas y la falta de un sistema de alcantarillado, además presentan elevados índices de salinización y unas tasas de flúor y nitratos muy altas.

Nos dicen que la media diaria de agua es de unos 10 / 15 litros días cuando en España es el consumo medio de agua de los hogares fue de 133 litros por habitante (datos INE). El standard mínimo de la ONU lo cifra en no menos de 20 litros de agua.

La mala calidad del agua provoca, entre otros males, cálculos renales. A su vez para su tratamiento debe aumentarse la toma de agua con lo cual nos encontramos en un círculo vicioso, a ello se suman enfermedades dentales, diarreas y fiebres.



<https://eacnur.org/es/actualidad/imagenes/la-vida-en-el-sahara-los-campos-de-tinduf>

Comida

Respecto a la comida dependen del programa de alimentos de la ONU y en general de la ayuda internacional, que suministran arroz, lentejas, alubias, garbanzos, harina, soja, aceite vegetal, algo de azúcar, y te.

Los huevos y la carne son muy escasos y prácticamente inexistentes fruta ò verduras frescas.

Algunas familias tienen cabras que suministran leche y carne.

Recordemos que la Organización Mundial de la SALUD recomienda un mínimo de 12 kilos mensuales de frutas y verduras. En la hammad argelina es una utopía.

También nos indican que hasta 2016 se incluían conservas de caballa, pero se dejaron de distribuir sin razón aparente.

Nos indican que están tratando de cultivar un árbol llamado moringa del que se consumen las hojas una vez secas y reducidas a polvo.

La prolongada ausencia de una dieta diversificada acarrea consecuencias nefastas para la seguridad alimentaria y el estado nutricional de la población.

Según una encuesta del Programa Mundial de Alimentos “ *el 7,6% de los niños menores de cinco años y de las mujeres en edad fértil (entre 15 y 49 años) sufren desnutrición aguda, y enfermedades como la hipertensión y la diabetes son muy habituales*”.

La incidencia de la anemia y el retraso del crecimiento (los principales problemas de salud en los campamentos de refugiados desde hace años) se ha incrementado de forma preocupante. En 2015, la incidencia de anemia era de aproximadamente el 60% entre las mujeres.

Para los niños saharauis, estos elevados índices de anemia constituyen una carga desde su nacimiento. Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), “*entre el 25% y el 30% de los niños que viven en los campamentos sufren déficit de crecimiento, lo cual afecta irreparablemente al desarrollo cerebral*”.

Una de las únicas alternativas para suplir las carencias vitamínicas y al mismo tiempo subsanar las limitaciones del mercado son los huertos familiares. No obstante, las condiciones climáticas extremas y la falta de tradición agrícola de un pueblo históricamente nómada dificultan este tipo de iniciativas.

La reciente pandemia provocada por el ACOVID -19 también ha hecho mella en la población saharauis, la ya mencionada en el Capítulo IV resolución 2602 de 29 de octubre de 2021 indica:

“Observando con profunda preocupación las penurias que siguen padeciendo los refugiados saharauis y su dependencia de la asistencia humanitaria externa, así como de la pandemia de COVID-19 y observando con profunda preocupación además la insuficiencia de los fondos destinados a quienes viven en los campamentos de refugiados de Tinduf y los riesgos que conlleva la reducción de la asistencia sanitaria

La escolarización en los campamentos es obligatoria y gratuita hasta los 16 años para todos los niños y niñas.

La luz eléctrica se consigue con placas solares, aun así, no es suficiente y los niños no pueden estudiar todo el tiempo que necesitan.

Educación

La formación educativa se distribuye en las siguientes etapas:

Guarderías

Educación Preescolar

Primaria: Hay seis niveles desde los de 6 a 12 años.

Secundaria : se realiza hasta los 16 años en régimen de internado y en ocasiones se realizan estos estudios en países como Argelia.

La educación especial para personas con discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales está muy poco desarrollada.

Formación profesional: Están en funcionamiento los centros 27 de febrero (para mujeres), "Luali Mustafá" (ubicado en la Escuela 12 de octubre), "Olof Palme" (para la formación de la mujer, situada en la wilaya de El Aaiún), "Gazuani" y la Escuela Paramédica "Bachir Saleh".

Bachillerato y Universidad son realizados en el extranjero, mediante convenios culturales o de cooperación con diferentes países. Cuba y Argelia son los dos países que más licenciados ha proporcionado a la RASD. En España también algunos saharauis han seguido estudios universitarios.

Los saharauis hablan el hasania, un dialecto árabe, y su segunda lengua es el castellano. En las escuelas de los campamentos todos los niños estudian de segunda lengua el castellano, a lo que también se une que muchos niños y jóvenes, han venido alguna vez a España por el Programa Vacaciones en Paz.



Niños de una clase de 7-8 años en un colegio de primaria del campamento de refugiados de Auserd.

©Tineke D'Haese

El equipamiento básico escasea y la práctica totalidad de los colegios carecen de electricidad. Hay una letrina para cada cien alumnos, cuando las normas internacionales establecidas por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) establecen que debe haber una letrina por cada cincuenta alumnos.

Las deficientes condiciones de higiene y la falta de agua potable en los colegios son también motivo de gran preocupación.

Ingresos

Las fuentes de ingresos en metálico son escasas, una de ellas es gracias al programa “Vacaciones en Paz” dado que los españoles que visitan los campamentos que mandan dinero a través de los niños, o dan dinero a los familiares saharauis que visitan España.

Si los niños han estado en varias familias las vías de ingreso se multiplican. También si una familia saharai tiene varios hijos fuera se multiplican estas posibilidades.

Pero hay niños que no salen de los campamentos o que van a campamentos colectivos, y por lo tanto las familias no obtienen ingresos.

Finalmente, este programa tiene la edad límite de los 14 años, y a partir de esa edad se quedan en los campamentos, con lo que desaparece esta vía de ingresos.

Apenas existen otras opciones: buscar un empleo en una ONG internacional, intentar encontrar un puesto en la administración pública ò unirse al ejército de la autoproclamada RASD.

En efecto ante la falta de oportunidades de trabajo, un gran número de varones saharauis deciden cada año unirse al ejército, el único sector capaz de absorber a un considerable porcentaje de estos jóvenes desempleados.



Calzado saharauí en piel de camello. Foto del autor por gentileza Museo del calzado de Elda

Los envíos de dinero de los saharauis que han debido emigrar son otra de las fuentes de ingresos y cuantos más familiares tengas en el extranjero más ingresos obtiene sus familias.

Los jóvenes que han podido estudiar en el extranjero, los que han conseguido beca, o los que han podido irse mediante alguna invitación, intentan encontrar un trabajo y regularizar su situación para poder enviar dinero.

Finalmente se recurre al comercio de productos de artesanía o cambio de alimentos por otros productos que se precisen más. Nos indican que hay un poco de comercio con Mauritania, España y Argelia.

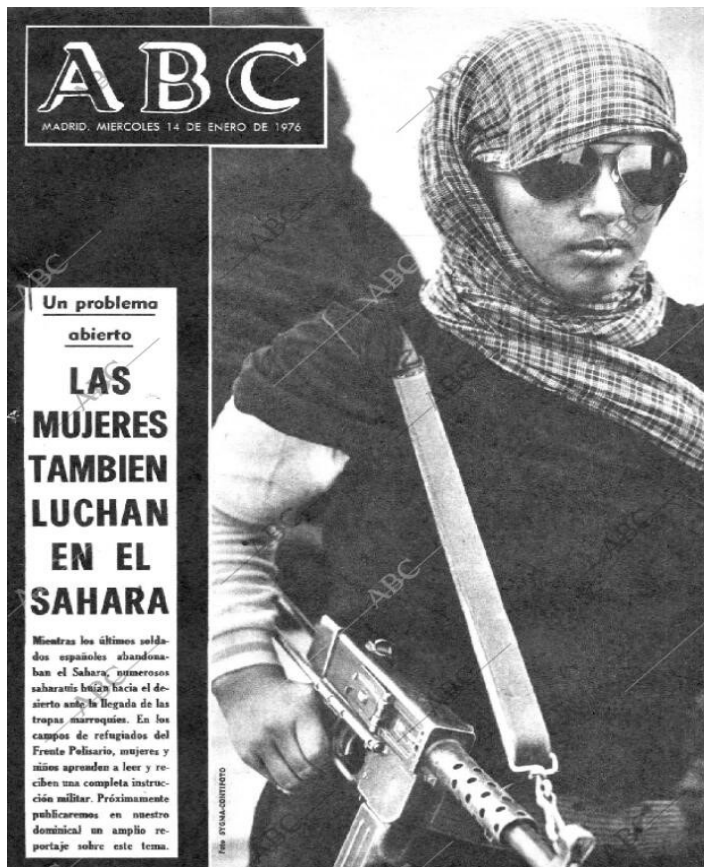
Como curiosidad nos dicen que tienen mucha venta las llamadas “rosas del desierto” sobre todo meteoritos.



Niños, en un campamento saharauí **UNAI YOLDI**

Sociedad

Tradicionalmente, en el seno de la sociedad saharai, las mujeres desempeñan un papel importante en el ámbito privado y social, una característica que también se vio reflejada en su papel durante la guerra en el Territorio del Sáhara Occidental: mientras los hombres combatían en el conflicto armado, fueron sobre todo las mujeres quienes establecieron y organizaron los campamentos de refugiados pero no por ello eran menos combativas.



Portada ABC, 14 de enero de 1976

Este factor histórico repercute directamente en la gestión de la vida pública local: en la actualidad, todos los jefes de los barrios son mujeres nos informan.

Sin embargo, el papel de las mujeres en la vida pública todavía plantea numerosos desafíos. Las mujeres se organizan y movilizan desde hace muchos años para hacerles frente. La lucha de las mujeres ha alcanzado varios logros, tanto en términos legales como en el ámbito de las prácticas.

Se ha aprobado una cuota para que al menos el 25% de los parlamentarios sean mujeres. Actualmente las mujeres están representadas en el ámbito político; 16 de los 53 miembros del Parlamento de la auto-proclama RASD son mujeres (un 30%), y el porcentaje es el mismo entre los responsables de daïra (7 de los 29 son mujeres).

Vemos que ni las condiciones humanitarias extremas ni la creciente frustración ante la situación han podido disipar la última esperanza de los refugiados: volver “a su casa” algún día.

No obstante, existe un matiz generacional. Los jóvenes visualizan su retorno, pero, dada la complejidad de los problemas políticos, no les parece posible que éste tenga lugar en un futuro cercano, mientras que las generaciones mayores no han dejado de mantener la esperanza en un retorno inmediato.

De las entrevistas con saharauis sintetizamos los puntos que creemos de importancia:

Las nuevas generaciones españolas desconocen el tema, es cosa del pasado dicen y eso es preocupante.

Felipe González es considerado un traidor. Prometió mucho y no cumplió nada, veladas acusaciones de ceder a sobornos marroquíes.

Les encanta la estadística del congreso diputados (Capítulo V) demuestra que en este asunto la política va por un lado y la realidad por otro.

Lamentan que la MINURSO no tenga competencias en Derechos Humanos, han visto agresiones de la policía marroquí mientras que los miembros de la MINURSO no realizan intervención alguna.

Paz ò lucha armada: responden que después de más de 40 años se sigue apostando por la paz, pero hay voces disconformes *“Estamos perdiendo el tiempo. La ONU y la comunidad internacional siempre nos piden un año más. Nos están engañando. Creo que ya son suficientes años de espera”*

Uno de los saharauis nos indica que el Art. 42 de la Carta de las Naciones Unidas faculta al Consejo de Seguridad para que *“por medio de fuerzas aéreas, navales o terrestres, la acción que sea necesaria para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales”*, tal y como se hizo en Corea y Libia.

Otro saharauí me habla del informe de Amnistía Internacional *“Marruecos y el Sáhara Occidental 2015/2016 de “restricciones a la libertad de manifestación y expresión”, de que “presos saharauis se han declarado en huelga como protesta por la tortura y los malos tratos”, de la “expulsión de defensores de los Derechos Humanos y de periodistas”*.

Siguen informando: *“Marruecos quiere nuestro exterminio, nos tiene prohibido hablar el hasania”*.

Indican que no he hablado en absoluto del muro, craso error por nuestra parte, y me informan:

“El muro lo empezó a construir Marruecos sobre el año 1980 para impedir el avance del Frente Polisario. Los que lo hemos visto te podemos decir que es de más de dos metros de alto y de 2.500 kilómetros de largo. Está hecho con piedras, tiene alambradas y han colocado minas antipersona. Es ilegal su construcción pero nadie dice nada excepto para Marruecos que realiza una política de hechos consumados y además se queda con las zonas más ricas, las que contienen los fosfatos (una de las mayores reservas mundiales, confirmo), la costa con el riquísimo banco sahariano y el uranio (hemos verificado este punto y la empresa francesa AREVA está explotando este recurso”



- <https://www.uji.es/com/noticies/2013/07/1q/sahrauis?urlRedirect=https://www.uji.es/com/noticies/2013/07/1q/sahrauis/&url=/com/noticies/2013/07/1q/sahrauis/>
Aquest grup forma part dels quasi deu mil menors sahrauís que aquest estiu seran acollits per famílies en les diferents autonomies espanyoles. | FOTO: VOX UJI

Me hablan del importante papel de la mujer saharai que son las que en realidad han sido capaces de mantener la estructura social en los campamentos.

Nuestras mujeres han corrido mucho peligro *“han grabado agresiones y han ocultado el móvil bajo la melfa”*.

MAPA DEL SAHARA OCCIDENTAL



Otra voz que clama en el desierto me informa a lo largo de una amable conversación:

“Estaba en el Sahara cuando tenía 20 años. Vine a España a ver a familiares en el 2020 y no puedo volver por la pandemia.

Se habla poco de Basiri (Mohamed Sidi Brahim Basi, líder nacionalista saharauí, lo sustituyo El Uali Mustafá Sayed), ustedes dicen que se perdió en el desierto cuando

fue entregado a Mauritania, ¿cómo puede perderse una saharauí en el desierto?, mi padre era suboficial en la Tropas Nómadas y la verdad es que le dijeron que lo fusilaron sobre junio ò julio de 1970.

No somos marroquíes, aunque somos árabes, que no es lo mismo

Se vivía bien en el Sahara occidental, españoles eran igual que saharauis incluso matrimonios. Muchos aún conservan sus D.N.I. españoles.

En el 74 vino una gente de la Unión (se trataba de una misión de la Naciones Unidas) y hablo con nosotros y nos dijeron que se haría un referéndum

En 1975 la situación era confusa, usted no puede hacerse una idea, pero confiábamos en los españoles, éramos españoles, ustedes tenían un ejército fuerte para enfrentarse a Marruecos, ha venido el futuro Rey de España para apoyarnos, había esperanza.

No puede ser, los españoles son brutos pero honrados y nos defenderán. No fue así, nos abandonaron

Usted sabrá que el octubre del 75 se unieron el Frente Polisario y el PUNS uniéndose así todos los saharauis y les dicen a las autoridades españolas que no los abandonen. La reunión fue en Ain Bintili, en la frontera con Marruecos el 12 de octubre del 75

Se verifica este hecho, Sidahmed Batal(histórico dirigente de la RADS y recientemente fallecido por causa del COVID) en una entrevista dice: El encuentro que tuvimos en Ain Ben Tili a finales de 1975 fue una respuesta a la invasión marroquí que se avecinaba en aquellos días y para crear una unidad nacional de todos los saharauis para afrontar las amenazas de la invasión extranjera. En aquel día, todos los asistentes, entre ellos notables saharauis de la Asamblea General saharauí creada por España proclamaron su adhesión al Frente Polisario como único representante legítimo del pueblo saharauí.

Desde luego la memoria de este saharauí es notable. Seguimos hablando

“Tuvimos que huir de la marcha roja, no verde, vimos ejecuciones del ejército marroquí cerca de Edcheria (En ese punto las fuerzas españolas rechazaron a los marroquíes en Amgala, junto a la frontera mauritana, atacada el 23 de marzo de 1975; otro ataque fue rechazado por los españoles en el puesto de Edcheria los españoles el 4 de junio de 1975)

“Sabe usted lo horrible que es el olor de la carne quemada con fosforo blanco que los marroquíes nos echaron, tiraban a los saharauis desde helicópteros y a otros los enterraron vivos.”

Estas graves acusaciones las hemos podido verificar:

Auto de la Audiencia Nacional sumario 1/2015 *“se desprende como indiciariamente acreditados las siguientes HECHOS:*

“...entre Marruecos y el Frente Polisario, grupo armado saharauí, se produjo de una manera generalizada un ataque sistemático contra la población civil saharauí por parte de las fuerzas militares y policiales marroquíes: bombardeos contra campamentos de población civil, desplazamientos forzados de población civil, asesinatos, detenciones y desapariciones de personas todas ellas de origen saharauí y debido precisamente a dicho origen con la finalidad de destruir total o parcialmente dicho grupo de población y para apoderarse del territorio del Sahara Occidental. Además de las detenciones, se produjeron encarcelamientos prolongados sin juicio algunos durante muchos años y torturas a personas saharauíes por parte de funcionarios militares y policiales marroquíes en diversos centros oficiales de detención ubicados tanto en territorio del Sahara Occidental como en Marruecos. Tal es ataques, producidos contra la población saharauí, a lo largo de toda la extensión del territorio del Sahara Occidental, llevados a cabo por el Ejército y la Gendarmería marroquí, habrían sido impulsados por los altos mandos de tales cuerpos militares, ejecutándose con la finalidad de ocupar el territorio del Sahara Occidental y tomar posesión del mismo”.

Así, el 6 de noviembre de 1975 r MUSTAFA SALEH HNINI, con DNI español, nacido en 1946 (en la actualidad tendría 68 años) , y su familia, entre ellos su hija de tres años FÄTMEOTU MOUSTÄPHÄ SALEH, residían en El Aaiún (Sahara Occidental) y como consecuencia de la ocupación marroquí y las noticias que llegaban sobre la brutalidad desplegada, unto con muchos otros saharauis emprendieron la huida hacia el este del territorio, hac ia Smara (Sahara Occidental) .

“...entre las personas detenidas también se encontraba el niño BÄCHIR SELMÄ DÄF, primo de ABBA ALI SÄID DÄF, que fue sacado por los soldados marroquíes y llevado hasta un lugar donde estaban los vehículos marroquíes, no volviendo a ser visto, Permanecieron allí los tres todo el día hasta que sobre las 20 horas llegó al lugar un vehículo con un oficial del Ejército marroquí . Este oficial cogió, en primer lugar, a MOHAMED MOULUD MOHAMED MÄIMUN y le preguntó donde se escondían los miembros del Frente Polisario y ante la contestación negativa del saharauí le disparó en el pecho. A continuación cogió a MOHAMED ABDELÄHI RAMDAN y le preguntó también por el Frente Polisario, quien respondió que tampoco sabía dónde estaban, y el oficial marroquí le disparó igualmente en el pecho . Finalmente cogió al niño ABBA ALI SÄID DÄF y poniéndole junto a los dos hombres caídos le preguntó lo mismo, pero ÄBBÄ ALI salió corriendo y se escondió tras un soldado marroquí que Le dijo que lanzara gritos de viva el rey de Marruecos cosa que hizo el chico por lo que el soldado dijo al oficial que le dejara, dándole una patada y lanzándole contra el camión donde se quedó escondido. A continuación el oficial volvió a donde estaban los cuerpos de los dos saharauis a los que había disparado y los remató, disparándoles a cada uno de ellos en la cabeza. Poco después los enterraron, de ando al descubierto las manos y los pies de los cadáveres para que los animales acabaran con ellos .



Imagen de uno de los niños afectados por el Napalm, en Um Draiga –

www.abc.es/historia/abci-napalm-y-fosforo-blanco-para-acabar-saharais-cometio-marruecos-genocidio-202204110018_noticia.html

El 20 de febrero de 1976, sobre las 11 horas, el campamento fue bombardeado con napalm y fósforo blanco por dos aviones de la aviación marroquí ocasionando al menos 39 muertos, así como más de 75 heridos de gravedad. Muchos de los saharais murieron o sufrieron heridas al encontrarse en el interior de las jaimas que se incendiaron como consecuencia de las bombas. Una de dichas bombas cayó en la tienda-hospital que estaba señalizada con una media luna roja, matando a la mayoría de la gente que se encontraba en su interior e hiriendo a otras muchas, entre ellas una enfermera española, Entre los heridos se encontraba MINA MÄBRUC EMABREC, nacida el 7 de agosto de 1953 en Dajla (Villa Cisneros) con DNI español, que tras el bombardeo consiguió huir hasta el campamento de refugiados saharais de Tinduf (Argelia).

El 15 de diciembre de 1975, HADRAM ABDERRAHMAN BADA, nacida en el Sahara Occidental el 21

de mayo de 1950 .de 25 años de edad, se encontraba en su domicilio, en las cercanías de Smara (Sahara Occidental) , cuando sobre las 15 horas soldados de las FAR marroquíes penetraron violentamente en la casa y a pesar de que se encontraba amamantando a su hija de menos de un año de edad, le quitaron a la niña del pecho y la detuvieron, llevándola con los pies y manos atados al Cuartel de Smara.

Una vez en el centro de detención fue interrogada al largo de varios días sobre cuestiones relativas al Frente Polisario y para ello emplearon diversos sistemas de tortura: le pusieron una venda en los ojos de manera que no podía ver nada y a continuación le sentaron en una silla

atada de pies y manos y le golpearon; también le sentaron en un banco en posturas dolorosas de tal manera que podían golpear las plantas de los pies y los tobillos con porras; le suspendieron de una barra atada del cuello y espalda mientras la golpeaban y balanceaban; le colgaron del techo por los pies cabeza abajo al tiempo que la golpeaban con porras ; le aplicaron electricidad en diversas partes del cuerpo ; fue azotada con cuerdas empapadas en agua en todo el cuerpo mientras permanecía desnuda ; fue quemada con cigarrillos; y la tumbaron en una mesa dónde era golpeada por todo el cuerpo hasta que la piel se le caía. Las torturas se produjeron continuamente durante mes y medio, todos los días. Las sesiones de torturas duraban un tiempo indeterminado, descansaban 10 ó 15 minutos y después continuaban. También fue víctima de agresiones sexuales

Durante su reclusión oía los gritos de otras personas que también eran torturadas. Estuvo recluida con otras 18 mujeres, dos de las cuales dieron a luz en la cárcel, y sólo cuando comía le quitaban las vendas de los ojos, La bebida la mezclaban con orina y en la comida introducían trozos de cristal.

El 17 de enero de 1977 fue detenida nuevamente y trasladado al cuartel de Smara dirigido por ÄBDELHAR LEIDÄOUR y DRISS SBÄI, quienes amenazaron con torturarlo. Allí fue torturado personalmente por el coronel LAMARTI, por MULEY AHMED ÄLBOURKÄDI

(Teniente de la Gendarmería Real) y por LEHSAN CHÄF YEUDÄN (funcionario de guardia del cuartel) . El coronel ordenó que le ataran las extremidades del cuerpo con cuerdas y se las separaran, aplicándole este sistema de tortura. También le aplicaron descargas eléctricas en mejillas y lengua y fue sometido a golpes con cuerdas en una celda que ocupaba junto a OMAR BUZEID AHMED BAIBÄ. Allí estuvo dos meses y 13 días. Durante el tiempo que estuvo en el cuartel de Smara compartió el cautiverio con otras personas, 72 saharauis, presenciando actos cometidos contra otros prisioneros saharauis. En concreto, presenció cómo MARIAM MOHAMED SALEM dio a luz en la cárcel y al recién nacido le cortaron los dedos y se los trajeron después a la madre entre la comida; también prendieron fuego vivo a uno de los prisioneros, MOHAMED SALEM BÄMOÜTSÄ, mayor de 70 años, al que envolvieron en unas mantas, lo rociaron con gasolina y lo quemaron; y a otro de los prisioneros le clavaron las manos y los pies a una mesa con hierros

La región de El Aaiún (Sahara Occidental) , tras la invasión de Marruecos en 1975 fue dirigida por el Gobernador ("Wali") SÄID OUÄSSOU y su secretario HASSAN ÜYCHEN, quien después le sucedió como Gobernador. Ambos dirigían las detenciones y torturas practicadas a los saharauis en dicho territorio.

Tras esta verificación seguimos con la conversación :

“Hasania es nuestro idioma saharai, se pueden entender con los marroquíes aún hay palabras con pronunciación diferente y otras propias.

Marruecos es un mal vecino para todos. Es el perro de USA (La profesora de Filología Árabe en la Universidad de Barcelona, Dolors Bramon, aseguró que “la identificación con este animal es, para el mundo musulmán, «de los peores insultos que se pueden dedicar». El origen está en la tradición que cuenta cómo un perro manchó el vestido del profeta Mahoma,)

Los marroquíes solo quieren nuestras riquezas, de siempre la pesca, ustedes los españoles descubrieron el fosfato (Phosboucraa se creó en 1962 por el INI y empezó a funcionar en 1972 en Bucraa. OCP Group en 1976 tenía una participación del 65% y en el 2002 el 100%. El gobierno marroquí es el propietario del 95% del accionariado de OCP Group, es decir la casa real marroquí).

Son buena gente los de la MINURSO, pero no pueden hacer nada, solo miran las agresiones de la policía marroquí y hablan con sus superiores.

También ustedes son buena gente, acogen a nuestros niños que están muy delgaditos y los curan de los ojos y de los dientes porque el agua es muy mala. Si usted viene a visitarnos vera que somos un pueblo amigo.

“si permaneces neutral en una situación de injusticia entonces estas al lado del opresor”

Desmond Tutu, Premio Nobel de la Paz.1984

Capítulo VII : Actualización

El golpe de timón.

A punto de concluir el presente Trabajo de Investigación, el 18 de marzo se dio a conocer el cambio de política respecto al Sahara Occidental por parte del Gobierno español.

En la carta remitida por el Presidente del Gobierno, Sr. Pedro Sánchez, dice: “*España considera que la propuesta marroquí de autonomía presentada en 2007 como la base más seria, creíble y realista para la resolución de este diferendo*”.

El plan, que en su momento no tuvo continuidad como hemos visto en el Capítulo IV, origina la resolución (S/2007/619)

Conclusiones del informe ONU S/2007/619

Se celebraron dos reuniones en Nueva York, en junio y agosto de 2007. Argelia y Mauritania asistieron en calidad de países vecinos.

Sólo han sido CONVERSACIONES para expresar sus opiniones, pero sin intercambio de propuestas, por lo que NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO “NEGOCIACIONES”.

Asistir a las rondas no equivale a negociar.

Ambas partes reconocen que el actual statu quo es inaceptable y se han comprometido a proseguir las negociaciones de buena fe.

Las posiciones (posturas) de las dos partes son excluyentes por su rigidez, lo que impide entrar a negociar: - Marruecos reclama su soberanía sobre el Sáhara Occidental. - El Frente POLISARIO exige que el Estatuto definitivo se defina en un referéndum en el que la independencia sea una opción.

No hay que confundir las posiciones con las condiciones previas, que ninguna de las partes expuso, pero la incompatibilidad de las posiciones impide la negociación de los temas sustantivos.

No se entró a una negociación sustantiva que permita llegar a una solución política mutuamente aceptable. Recomendaciones al Consejo de Seguridad:

Expresar un mandato para lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable, que conduzca a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental.

Seguir el principio básico de que “nada está acordado hasta que se haya acordado todo”.

Proponer al Frente POLISARIO que acepte la autonomía como opción, siempre y cuando la independencia también lo sea.

Solicitar al Frente POLISARIO que explique las garantías que ofrecería a Marruecos si ganase la opción de la independencia.

Con anterioridad y una vez más, el Gobierno español apoyaba la libre determinación del pueblo saharauí en la ONU aprovechando que estaba como miembro no permanente del Consejo de Seguridad.

El informe del Secretario General de la ONU S/2007/619, fue votado favorablemente por el representante del Gobierno español, Oyarzun Machersi, quien afirmó : “ *España cree que los esfuerzos de la comunidad internacional deben concentrarse en ayudar a las partes a acordar una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable, que prevea la libre determinación del pueblo del Sahara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas*”.

Indicamos la última resolución de la ONU de fecha 16 de Diciembre de 2021 (ver capítulo IV) respecto al Sahara Occidental en la que insiste en la libre determinación del pueblo saharauí “,con miras a lograr una solución política justa,duradera y aceptable para todas ellas que prevea la **libre determinación del pueblo del Sahara Occidental** en

el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de la Naciones Unidas” .



Pedro Sánchez y Mohamed VI cenan en Rabat. Detrás, la bandera española al revés. /EFE

Este “golpe de timón” ha ocasionado la presentación en la Cortes de una proposición no de ley cuya parte resolutive de la iniciativa reza literalmente:

" El Congreso de los Diputados ratifica su apoyo a las resoluciones de la ONU y a la Misión de Naciones Unidas para el Referéndum en el Sáhara Occidental (Minurso), en el convencimiento de que solo el diálogo , la negociación y el acuerdo llevado a cabo de buena fe y de manera constructiva , conforme al Derecho Internacional , ayudarán a alcanzar una solución política justa, realista, viable, duradera y aceptable por ambas partes al conflicto político en el Sáhara Occidental"

Según nuestra Constitución (Art. 66) las cortes representan al pueblo español y controlan la acción del Gobierno.

Esta proposición no de Ley fue aprobada, por **168 votos a favor, 118 votos en contra y 61 abstenciones.**

Asimismo, ha provocado una fuerte reacción por parte del Frente Polisario según cartas que el lector puede encontrar en los anexos.

Al ser una cuestión de plena actualidad el lector elegirá el continuar o no seguir informándose.

Epilogo y conclusiones:

Al iniciar este Trabajo de Investigación lógicamente no tenía título, al poco de desarrollarlo se vio que PEONES DE ARENA podía ser adecuado pues se fue creando un gran interés al ver la situación de un pueblo abandonado a su suerte en mitad de la nada, engañado, traicionado y olvidado.

Se ha visto que, en efecto, los saharauis son simples peones perdidos en el desierto, a merced de voluntades e intereses que no son los suyos y confiando en lealtades tan vanas como palabras que se lleva el viento y viendo como sus riquezas son explotadas sin participar en sus beneficios.

Para finalizar, viendo lo que hay a nuestro alrededor, lo que pasa y lo que no pasa, lo que nos dicen y lo que no nos dicen, llegamos a la conclusión que nosotros también somos PEONES DE ARENA.

Castello,5 de mayo de 2022

Bibliografía y webgrafía:

Fotografías y gráficos, pie de ilustración.

Carlos Ruiz, M. 2005 “*Sahara Occidental 1975-2005: cambio de variables de un conflicto estancado*”. Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y estratégicos, nº 40/2005.

Carlos Ruiz, M. 2006 “*Sáhara Occidental: Independencia, Paz y Seguridad.*” *Cuadernos de Pensamiento Político*, no. 12, pp.151–79.

Carlos Ruiz, M. 2001 “*Recientes desarrollos del conflicto del Sahara Occidental: autodeterminación y estatalidad.* Anuario Mexicano de Derecho Internacional, vol. I pp 343-362

Carlos Ruiz, M. 2006 “*Los acuerdos de Madrid, inmorales, ilegales y políticamente suicidas.* *La Ilustración Liberal* nº 26, Sirk tampoco ni rubio, s.l. Madrid

Carrillo Salcedo, J. A. 2001, “*Soberanía de los Estados y derechos humanos*”, Tecnos, Madrid.

Carr, Raymond. 1998. “*España 1808-1975*”. Ariel, Madrid

García de Cortázar, Fernando. 2002. ·*Historia de España, de Atapuerca al Euro* “. Planeta. Madrid

García de Cortázar, Fernando. 2005. "Atlas de Historia de España ". Planeta. Madrid

Hamoudi Hamdi, 2008 "*El papel de la sociedad civil en la construcción de la paz en el Sahara Occidental*". Icaria Editorial, Barcelona

Moreno García, Julia, "*La conferencia de Berlín*", Cuadernos de Historia 16, nº 39, Madrid, 1985, p. 11.

Pardo Sanz, Rosa 2015 "*La política exterior de los Gobiernos de Felipe González. ¿Un nuevo papel para España en el escenario internacional?*», Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante.

Sidi Mohamed, O. 2022 "*La continua irresolución del conflicto del Sahara Occidental: El derecho a la libre determinación frente a la realpolitik*". Cuadernos de nuestra América número 03 nueva época nº 22 Centro de Investigaciones Política Internacional. Cuba

Soroeta Licerias, J. 2001 "*El conflicto del Sáhara Occidental, reflejo de las contradicciones y carencias del Derecho Internacional*". Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco. Bilbao.

Soroeta Licerias, J. (1999). "La problemática de la nacionalidad de los habitantes de los territorios dependientes y el caso del Sáhara Occidental". Anuario de derecho internacional. XV, 645-676.

Varios, 1986 "Crónica del siglo XX". Plaza & Janes. Madrid

Varios, 2002 "1900-2000 Crónica del siglo XX, número extraordinario Hola. Poliestar Hispánica, Madrid

Varios, 1994 "Atlas The Times de la Historia de la Humanidad. Editorial Prensa Valenciana.

Varios, 1998, "Historia visual del siglo XX, El País Aguilar, Madrid

Varios, 1999, "Protagonistas del siglo XX", El País 2000. Madrid

https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/santa-cruz-de-mar-pequea-0/html/004bdc12-82b2-11df-acc7-002185ce6064_2.html

<https://mdc.ulpgc.es/utills/getfile/collection/aea/id/1702/filename/1703.pdf>

<https://zaguan.unizar.es/record/76720/files/TAZ-TFG-2018-3268.pdf>

<https://www.dipublico.org/3666/acta-general-de-la-conferencia-de-berlin-26-de-febrero-de-1885/>

<https://www.publico.es/politica/espana-hubiera-aguantado-tiron-marruecos.html>

https://blogs.elconfidencial.com/mundo/tribuna-internacional/2021-01-31/que-deberia-hacer-espana-en-el-sahara-occidental_2929019/

<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/Independence.aspx>

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1975-23743>

<https://peacekeeping.un.org/es/mission/minurso>

[https://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/institutos/ceso/descargas/S RES 2602 2021 ES.pdf](https://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/institutos/ceso/descargas/S_RES_2602_2021_ES.pdf)

https://web.archive.org/web/20150421044329/http://www.icj-cij.org/homepage/sp/files/sum_1948-1991.pdf

<https://www.usc.gal/export9/sites/webinstitucional/gl/institutos/ceso/descargas/volume-988-I-14450-Other.pdf>

[https://www.usc.gal/export9/sites/webinstitucional/gl/institutos/ceso/descargas/S 2002 161 es.pdf](https://www.usc.gal/export9/sites/webinstitucional/gl/institutos/ceso/descargas/S_2002_161_es.pdf)

<https://www.youtube.com/watch?v=2sn9weqJavw>

https://web.archive.org/web/20150421044329/http://www.icj-cij.org/homepage/sp/files/sum_1948-1991.pdf

<https://www.usc.gal/export9/sites/webinstitucional/gl/institutos/ceso/descargas/volume-988-I-14450-Other.pdf>

[https://www.usc.gal/export9/sites/webinstitucional/gl/institutos/ceso/descargas/S 2002 161 es.pdf](https://www.usc.gal/export9/sites/webinstitucional/gl/institutos/ceso/descargas/S_2002_161_es.pdf)

<https://www.youtube.com/watch?v=2sn9weqJavw>

<https://www.un.org/es/documents/ag/res/39/list39.htm>

<http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc1c3v1>

18/03/2022 -23:20 Bir Lahlou (territorios... - Salek Jatri Andala | Facebook

Salek Jatri Andala

20 horas ·

18/03/2022 -23:20

Bir Lahlou (territorios liberados del Sahara Occidental), 18 de marzo de 2022 (SPS)

- Hoy, viernes, la Presidencia de la República y la Secretaría General del Frente Polisario emitieron el siguiente comunicado:

Texto de la declaración:

Con mucho asombro, el gobierno de la República Saharaui y el Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y Río de Oro (Frente Polisario) tuvieron conocimiento esta tarde del contenido de las dos declaraciones emitidas por el ocupante marroquí y el Gobierno español, y en consecuencia quieren expresar lo siguiente:

1- La posición expresada por el gobierno español está absolutamente en contradicción con la legitimidad internacional. Las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Unión Europea, la Corte Internacional de Justicia, la Corte Europea de Justicia y todas las organizaciones regionales y continentales, de todas ellas ninguna reconoce soberanía alguna de Marruecos sobre el Sáhara Occidental.

De igual manera España, junto con Francia, el país que trazó las fronteras entre el Sáhara Occidental y sus tres vecinos, Marruecos, Argelia y Mauritania, tiene más responsabilidades jurídicas y políticas que otros en la defensa de las fronteras internacionales reconocidas y deberían repeler la expansión marroquí además de no rehuir sus responsabilidades hacia el pueblo saharauí y las Naciones Unidas. Esta responsabilidad no caduca mientras el pueblo saharauí no haya podido ejercer su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia.

La posición emitida en las dos declaraciones carece de credibilidad, seriedad, responsabilidad y realismo, porque es una desviación peligrosa, contradice la legitimidad internacional, apoya la ocupación, alienta la agresión (hacia el pueblo saharauí) y la política de los hechos consumados así como realiza una huida hacia delante, y pretende legitimar la represión, crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y el saqueo de las riquezas y recursos naturales del territorio saharauí que Marruecos explota y emplea contra el pueblo saharauí y en violación de las resoluciones de legitimidad internacional.

Esto se produce en un contexto más grave por el que atraviesa el conflicto del Sáhara Occidental tras el estallido de la guerra en noviembre de 2020, y el estado de tensión en la región por la persistencia del Reino de Marruecos en sus políticas expansionistas y planes para atacar la seguridad y la estabilidad de la región norteafricana

2. Este cambio de rumbo parece ser el resultado de intensos meses de chantaje marroquí contra España para restablecer las relaciones diplomáticas a su estado anterior. Desgraciadamente, en lugar de que Madrid pretendiera restablecer sus relaciones bilaterales con su vecino del sur (Marruecos) sobre bases sólidas y justas, optó por someterse, una vez más, al chantaje marroquí.

3- La posición expresada (en los comunicados) contienen elementos muy peligrosos, como referirse a la propuesta marroquí como "la más seria, realista y creíble... etc.", para resolver el conflicto del Sáhara Occidental", en claro apoyo al enfoque unilateral marroquí, en contradicción con la legalidad, el derecho internacional y la libre práctica democrática. El pueblo saharauí tiene derecho inalienable a la autodeterminación y la independencia. Y aun así, las declaraciones del Gobierno español no se quedaron ahí, sino que fueron más allá a lo más peligroso, al referirse al acuerdo de "respeto a la integridad territorial de los dos países", que, en el contexto del conflicto del Sáhara Occidental, no es ni más ni menos que una clara adopción de las tesis expansionistas marroquíes.

4. Esta posición, significativamente negativa, afecta a cualquier posible papel de España en la solución de la disputa de descolonización en el Sáhara Occidental, y los esfuerzos actuales para reactivar y revitalizar el proceso de paz por parte de las Naciones Unidas. Esperábamos que España, por imparcialidad y sentido de sus responsabilidades legales e históricas, acompañaría a las dos partes y al nuevo enviado personal para revitalizar el proceso político. Es lamentable que Madrid opte, una vez más, por someterse al chantaje marroquí y disipen las esperanzas que existían, alimentando la tensión, la escalada y empujando hacia más deslices.

5- A pesar de todo ello, España no puede sustraerse unilateralmente a sus responsabilidades jurídicas frente al Sáhara Occidental y su pueblo, siendo potencia administradora del territorio a la espera de la descolonización

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=1022412453067817&id=1147862672&sfnsn=cowspwa#_

1/2

APÉNDICES

CXLIV^{RIS} — (391327)

ESPAÑA

Real orden circular á los Representantes de S. M. en el extranjero encargándoles notificar el *protectorado en los territorios de la costa occidental de Africa comprendidos entre la bahía del Oeste y el Cabo Esfador y Convento anejo á la misma con los indigenas de Cabo Blanco de 26 de Noviembre de 1884.*

Redada en Madrid á 26 de Diciembre de 1884.

Ministerio de Estado.—Sección de Política.—Madrid 26 de Diciembre de 1884.—Excmo. Señor: En vista de lo solicitado en diferentes ocasiones por la Sociedad Española de Africanistas y Colonistas y la de Pesquerías Canario-africanas; considerando la importancia de las instalaciones españolas establecidas en Río Oro (Lat. 25° 36' N.) (Long. 9° 49' O.), Angra de Chitra (Lat. 23° 06' N.) (Long. 10° 04' O.) y Bahía del Oeste (Lat. 22° 51' N.) (Longitud 10° 56' O.) en la Costa Occidental de Africa, y en vista de los documentos que las tribus independientes de esta parte de la costa, que en varias ocasiones han solicitado y obtenido la protección de los españoles, han firmado ante el Representante de la Sociedad Española de Africanistas y Colonistas, D. Emilio Borelli, durante la expedición que ha realizado, en el mes de Noviembre último, á bordo de la goleta de guerra *Ceres*, en unión

Redada (V. nota) y en el documento En el Herald (n. 262) de Agosto (p. 96) 1884 por la traducción inglesa de la Real cédula, en virtud de una circular, al Gobierno británico por el Marqués de Casa La Iglesia, en julio de 1884 y el Libro de Indios de Juan Bransille con fecha de 26 de Agosto de 1885.

	PÁGINA		PÁGINA
la Academia Española, de Puñica Armada y de Círculo que se hace preciso para dar cumplimiento a lo que dispone el requisito deconseguro de la Orden de este Ministerio de 1 de octubre de 1957	435	atención con las facultades de Ciencias de la Universidad de Granada y a las señoras opositores a las cátedras de Filosofía y Letras de las Facultades de Filosofía y Letras de las de Murcia y Oriunda	438
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL			
Catedráticos de Universidad.—Anuncio por el que se convoca a los señores opositores a la cátedra de		Profesores de Escuelas Técnicas de Pruebas Indus-triales.—Anuncio por el que se convoca a los señores opositores a plazas de Profesores Subalternos del grupo segundo.—Ampliación de Matrículas	438
V. Otros anuncios y convocatorias oficiales			
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Delegaciones. Barcelona.—Subdelegaciones: Algeciras.	437	Jefaturas Agrícolas.—Córdoba	437
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
Dirección General de Industria.—Convocatoria a la relación de certámenes de productor nacional	437		
VI.—Administración de Justicia			
438			
VII.—Anuncios particulares			
440			

L. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 10 de enero de 1958 por el que se reorganiza el Gobierno General del África Occidental Española

Los territorios de Ifni y Sahara, situados en el Gobierno General del África Occidental Española, tienen características naturales y políticas diferentes y están separados por distancias considerables, circunstancias a las que se unen su extensión superficial, sus características geográficas, la organización social de sus habitantes y hasta la índole de sus fronteras.

Las circunstancias apuntadas, las derivadas de la experiencia y las previsiones naturales, aconsejan modificar la actual estructura administrativa y militar del Gobierno General del África Occidental Española, adaptándolas a las realidades geográficas, políticas y militares.

Para alcanzar este propósito es necesario considerar la proximidad de dichos territorios africanos al archipiélago canario y la oportunidad de situar en este archipiélago centros de dirección militar y logística de las zonas que comprenden el África Occidental Española.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Ministros.

DISPONGO

Artículo primero.—Los Territorios del África Occidental Española se hallan integrados por las provincias, denominadas Ifni y Sahara Español.

Artículo segundo.—Conforme a lo previsto en el artículo primero del Decreto de esta Presidencia del Gobierno de veinte de julio de mil novecientos cuarenta y seis, el régimen de gobierno y administración de las dos provincias expresadas estará a cargo de la Presidencia de Gobierno a través de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

Artículo tercero.—En el orden militar, corresponde al Capitán General de Canarias el mando de las fuerzas de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire estacionadas en las provincias de archipiélago canario y de África Occidental Española, en las condiciones previstas en el Decreto de nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

Corresponde también a dicha Autoridad el ejercicio de la Jurisdicción Militar sobre todos los Territorios del África Occidental Española.

Artículo cuarto.—En aquellos aspectos de orden político, corresponde al Ministro Subsecretario de la Presidencia, como a la parte en la que afecta a la política internacional, como a la índole de los territorios, que puedan tener relación con la

preparación y ejecución de operaciones de policía, a Capitan General de Canarias se atenderá a las orientaciones emanadas del Gobierno, a través de la Presidencia de Canarias y en su caso del Ministerio de Ejército, y a estos se dirigirá el control o en propuestas de acuerdo con estas orientaciones será resultando.

Artículo quinto.—Cada una de las provincias de Ifni y Sahara Español tendrá regida por un Gobernador General, con residencia en saidi Ifni y en El Aaiun, respectivamente. Los cargos de Gobernadores generales de las provincias que integran el África Occidental Española recaerán en Generales de División o de Brigada de Ejército de Tierra y se nombrarán de se hará por Decreto, acordado en Consejo de Ministros, a propuesta conjunta de la Presidencia del Gobierno y del Ministro del Ejército.

Cada uno de los Gobernadores generales estará auxiliado por un Secretario general, nombrado por la Presidencia del Gobierno a propuesta de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, después de oír al Gobernador general correspondiente.

Artículo sexto.—Los Gobernadores generales que fueren a su cargo la administración y gobierno de los Territorios respectivos de las provincias, ejercerán también el mando de las tropas situadas en sus respectivos demarcaciones; le corresponderá autorizarlas sus demás subordinados y facultades, salvo las judiciales en cuanto afecte a la sustitución o falta de asuntos de Justicia, y serán responsables de la conservación del orden de los Territorios que se hallan sometidos a su mando.

Artículo séptimo.—Los Gobernadores generales de las provincias de Ifni y Sahara, centro de las provincias de su jurisdicción, tendrán los honores de Capitan de División con sueldo, y el Capitan General de Canarias, en unión provincial de África Occidental Española, los que les corresponden como Capitan General de Región.

Artículo octavo.—Esta organización se mantendrá inalterada en las plantillas gubernativas, para lo cual, en su caso, deberá preverse la debida compensación dentro de las mismas.

Artículo noveno.—Por la Presidencia del Gobierno se dictarán las disposiciones oportunas para la ejecución de este Decreto y la adaptación al mismo de los reglamentos y de las normas que los rijan.

Artículo décimo.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento del presente Decreto que correspondan a reglamentos o a reglamentos de su publicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno
LUIS CARRERO BLANCO

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/9711
21 agosto 1971

ORIGINAL: ESPAÑOL

Vigésimo noveno período de sesiones
Tema 63 del programa provisional*

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA
A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

Carta de fecha 20 de agosto de 1971 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas

En cumplimiento de instrucciones de mi Gobierno, y con referencia a la comunicación que le dirigí con fecha 10 del pasado mes de julio, tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Gobierno de España:

Consecuente con su adhesión al principio de la libre determinación que proclaman las resoluciones 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 3162 (XXVIII), de 14 de diciembre de 1973, así como las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión del Sahara;

Realizadas las oportunas consultas con representantes de la población autóctona del territorio con vistas a su autodeterminación;

Declara su decisión de adoptar las medidas precisas para que la población autóctona saharaui ejerza su derecho a la libre determinación.

Para ello:

Celebrará un referéndum, bajo los auspicios y garantía de las Naciones Unidas, dentro de los seis primeros meses de 1975 en la fecha que se fijará con la debida antelación;

Adoptará las medidas necesarias para que los habitantes autóctonos del territorio ejerzan su derecho a la libre determinación conforme a la resolución 3162 (XXVIII), de 14 de diciembre de 1973; y

* A/9700.



Comunicado del Gobierno de España

Viernes 18 de marzo de 2022



Ante los comunicados del Palacio Real de Marruecos y del Ministerio de Asuntos Exteriores, de la Cooperación Africana y de los Marroquíes Residentes en el Extranjero, el Gobierno de España manifiesta lo siguiente.

1. Hoy iniciamos una nueva etapa de la relación con Marruecos basada en el respeto mutuo, el cumplimiento de los acuerdos, la ausencia de acciones unilaterales y la transparencia y comunicación permanente. Esta nueva etapa se desarrollará, tal y como indican los comunicados del Gobierno de Marruecos, en una hoja de ruta clara y ambiciosa. Todo ello para garantizar la estabilidad, la soberanía, la integridad territorial y la prosperidad de nuestros dos países.
2. Reiteramos nuestra determinación para afrontar juntos los desafíos comunes, especialmente la cooperación en la gestión de los flujos migratorios en el Mediterráneo y en el Atlántico, actuando siempre con un espíritu de total cooperación, y restablecer la plena normalidad en la circulación de personas y bienes, en beneficio de nuestros pueblos.
3. El Gobierno acoge con satisfacción la programación del viaje del presidente del Gobierno para desarrollar la hoja de ruta de esta nueva etapa, así como la invitación para que el



DELEGACIÓN SAHARAUI
PARA ESPAÑA

DECLARACION DE PRENSA DEL SR. ABDULAH ARABI REPRESENTANTE DEL FRENTE POLISARIO EN ESPAÑA

"El Frente POLISARIO expresa su profundo rechazo al cambio de postura del presidente del Gobierno de España con respecto al Sahara Occidental"

En relación con la comparecencia del Presidente del Gobierno de España ante el pleno del Congreso de los Diputados efectuada el día 30 de marzo de 2022, la Delegación del Frente POLISARIO en España desea puntualizar algunas de las afirmaciones realizadas por el Sr. Sánchez tanto durante sus intervenciones como en sus respuestas a los portavoces de los grupos parlamentarios.

1.-El Frente POLISARIO considera que, mediante la carta enviada al Rey de Marruecos, el Gobierno de España sí ha cambiado su postura, dando un giro radical en relación con la descolonización del Sahara Occidental ya que la presencia de Marruecos en el territorio del Sahara Occidental fue calificada por las Naciones Unidas de **"ocupación ilegal"**.

2.-La afirmación del Sr. Sánchez en el sentido de que el cambio de la posición española salvaguarda la integridad territorial de España y Marruecos contraviene la legalidad internacional, ya que constituye el reconocimiento de que el Sahara Occidental forma parte de la integridad territorial marroquí. Cabe recordar que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha dejado claramente establecido en su jurisprudencia que **"el Sahara Occidental no forma parte de Marruecos"**. El Sahara Occidental es el territorio de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD), un Estado que cuenta con unas fronteras legal e internacionalmente reconocidas, que comparte con Marruecos membresía en el seno de la Unión Africana. Cabe recordar que la RASD ha participado en la sexta cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana y la Unión Europea, celebrada el pasado mes de febrero en Bruselas.

3.-El Presidente del Gobierno de España debe saber que la parte del pueblo saharauí que vive en los campamentos de población refugiada no tiene como objetivo último la búsqueda de asistencia alimentaria, y menos aún una patria alternativa. Es parte integrante de todo un **pueblo que lucha con dignidad por su libertad e independencia**, que no espera de España únicamente obtener la ayuda humanitaria a la que se ha referido en su intervención el Sr. Sánchez, que ha tratado así de vestir "humanitario" el giro radical de su política, sino que ejerza sus funciones como potencia administradora, impulsando el ejercicio del derecho de autodeterminación, o, en su defecto, que, al menos, no contribuya activamente a su violación.

4.-El Frente POLISARIO recuerda al Presidente del Gobierno de España que apostar por un acuerdo entre las partes supone apostar por la aplicación del Plan de Arreglo de 1991, firmado libremente por Marruecos y el Frente POLISARIO bajo los auspicios de las Naciones Unidas y la Organización de la Unión Africana. **Es ese el acuerdo que fue mutuamente negociado y aceptado y que encuentra su base en el respeto de la voluntad del pueblo saharauí expresada en un referéndum de autodeterminación.**

5.- El Frente POLISARIO aprovecha esta ocasión para reiterar su inmenso agradecimiento a todos los pueblos de España, a todas las fuerzas políticas y a la sociedad civil española el apoyo generalizado que han demostrado desde el inicio del conflicto, y muy especialmente en estos complicados momentos, hacia la noble y justa causa de nuestro pueblo.

Madrid, a 1 de abril de 2022

Abdulah Arabi
Representante del Frente POLISARIO en España

C/ Príncipe de Vergara, 83, 1º - 28006 MADRID - Tel.: 91 467 72 54 - Fax: 91 630 34 29
email: delegacionsaharaespana@gmail.com - www.polisario.es

D. Manuel Alía Medina. (1917-2012)

Catedrático de Geodinámica Interna de la Facultad de Ciencias Geológicas de la Universidad Complutense de Madrid.

El Profesor Don Manuel Alía Medina ha sido Catedrático de Geodinámica Interna de la Universidad Complutense de Madrid y uno de los profesores más significativos en el desarrollo de la actual Facultad de Ciencias Geológicas de Madrid, desde sus comienzos como una pequeña sección de la antigua Facultad de Ciencias. Licenciado en Ciencias Naturales por la Universidad de Madrid, se doctoró en 1944 tras realizar su tesis sobre la geología del antiguo Sahara español. Esta línea de investigación en el continente africano, se inició al incorporarse en 1941 al grupo del Laboratorio de Geografía Física de la Universidad de Madrid, dirigido por el Profesor D. Eduardo Hernández-Pacheco y por su hijo D. Francisco. En el Sahara el Profesor Alía Medina realizó un gran número de expediciones entre 1942 y 1960, en las que llevó a cabo el estudio sistemático de la Estratigrafía, Geomorfología y Tectónica de aquel territorio, lo que exigió siempre, además de una gran visión y conocimientos científicos, una gran voluntad, vocación y condiciones físicas. El Profesor Alía presentó el primer mapa geológico del Sahara Español a escala: 1: 2.000.000 en el XIX Congreso Geológico Internacional, en Argel y publicó gran número de trabajos sobre distintos aspectos geológicos, especialmente sobre la Tectónica. En 1962 contribuyó al Mapa Tectónico de África, con la parte correspondiente al Sahara Español. En sus expediciones al Sahara realizó diversos hallazgos de interés económico, como los yacimientos de hierros del Devónico de Esmara y el importante descubrimiento de los niveles de fosfatos del Cretácico-Eoceno, equiparables por su riqueza a los fosfatos marroquíes. Esta importante aportación del Profesor Alía permitió la posterior explotación de los yacimientos de fosfatos en Bucraa.



Este éxito, unido a su gran conocimiento geológico del territorio sahariano, hizo que el Profesor Alía fuera reclamado para colaborar en la investigación y descubrimiento de los hierros del Precámbrico meridional, los yacimientos de cromo en otras formaciones precámbricas, las posibilidades petrolíferas del territorio del Sahara y de las de margas bituminosas tipo Aiún, la búsqueda de aguas subterráneas en diversas áreas del desierto. También colaboró en el estudio de los niveles asfálticos y las mineralizaciones de manganeso en la Guinea continental. Continuando con esta línea de trabajo en 1953 fue nombrado Jefe del Servicio de Investigación Geológica de la Junta de Energía Nuclear, realizando una intensa labor en relación con la prospección de yacimientos uraníferos en el Sahara y en la España peninsular.

En 1948 obtuvo por oposición la Cátedra de Geografía Física y Geología Aplicada en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid y, en el curso 1958-59, pasó a dar clases en la Universidad de Madrid como profesor encargado de Geografía Física (Geodinámica Interna) y Geología General. En 1963 obtuvo por oposición la Cátedra de Geodinámica Interna en la misma Facultad de Ciencias y desde entonces impartió enseñanzas de Geología General, Tectónica, Prospección Geológica y Geofísica, y, de



Comunicado de Prensa

[Nueva York, 22 de abril de 2022]: El 20 de abril, el Consejo de Seguridad celebró consultas a puerta cerrada sobre la Misión de las Naciones Unidas para el Referendum en el Sáhara Occidental (MINURSO). El Consejo fue informado por el Sr. Staffan de Mistura, Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental, y el Sr. Alexander Ivanko, Representante Especial del Secretario General y Jefe de la MINURSO.

Las Consultas se llevaron a cabo de conformidad con la resolución 2602 (2021; OP 10), adoptada por el Consejo de Seguridad el 29 de octubre de 2021, en la que el Consejo solicitó al Secretario General que informara al Consejo periódicamente y en cualquier momento que estime oportuno durante el período del mandato, en particular dentro de los seis meses siguientes a la prórroga de este mandato.

El firme apoyo, expresado durante las consultas, a la necesidad de lograr una solución pacífica, justa y duradera que permita la autodeterminación del pueblo del Sáhara Occidental en base a las resoluciones pertinentes de la ONU es una respuesta clara a quienes buscan mantener el statu quo y promover soluciones dudosas basadas en el expansionismo y la violación de normas básicas del derecho internacional.

Las preocupaciones expresadas por algunos estados miembros con respecto al deterioro de la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental Ocupado dan mayor testimonio de la urgente necesidad de establecer un mecanismo independiente y permanente de las Naciones Unidas para la protección de los derechos humanos en el Territorio.

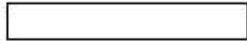
El Frente POLISARIO reafirma que nunca aceptará los hechos consumados que el estado ocupante de Marruecos pretende imponer por la fuerza en los Territorios Ocupados de la República Saharaui (RASD), y que seguirá utilizando todos los medios legítimos para defender los sagrados derechos del pueblo saharaui y sus aspiraciones nacionales de libertad e independencia.

El Frente POLISARIO reafirma, una vez más, que la única forma viable y factible de avanzar para lograr una solución pacífica, justa y duradera a la descolonización del Sáhara Occidental es permitir que el pueblo saharaui ejerza libre y democráticamente su derecho inalienable y no negociable a la autodeterminación e independencia de conformidad con los preceptos de la legalidad internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y la Unión Africana.

Ha llegado el momento de que las Naciones Unidas y la comunidad internacional combinen su compromiso declarado con el derecho internacional y las resoluciones de la ONU con acciones concretas para lograr la descolonización del Sáhara Occidental, la última colonia en África.

Dr. Sidi M. Omar
Representante del Frente POLISARIO en la ONU
Coordinador con la MINURSO

217



25X1

OCI No. 0486/75
April 3, 1976

MEMORANDUM

SUBJECT: The Polisario Front

The Algerian-backed Polisario Front (Popular Front for the Liberation of Saquia el Hamra and Rio de Oro) has become a significant guerrilla force capable of mounting harassing operations in southern Morocco and northern Mauritania, as well as Western (former Spanish) Sahara. Estimates of the number of Polisario guerrillas range from 1,000 to more than 5,000; we estimate the figure to be between 2,000 and 3,000. A number of these partisans were recruited from indigenous nomad troops and territorial police that were disbanded when Spain left its former territory.

The Front depends heavily on Algeria for arms, training, supplies, and financial support; some Algerian military personnel are accompanying the guerrillas in combat operations. A substantial increase in guerrilla operations could occur only as part of an Algerian move to up the ante in its dispute with Morocco over the Sahara. Prior to mid-1974, when King Hassan intensified his efforts to acquire the Sahara, the front got most of its arms from Libya, which continues to provide some weapons and financial support through Algeria.

The guerrillas, although no match for Moroccan and Mauritanian forces in conventional fighting, continue to carry out sabotage and hit-and-run attacks over a wide area. In addition to small arms, the guerrillas have used mortars, machine guns, grenade launchers, and occasionally SA-7 surface-to-air-missiles in skirmishes with Moroccan and Mauritanian forces. So long as the front has Algerian backing, it can continue a war of attrition indefinitely. Morocco can contain, but not eliminate, Polisario harassment.

25X1



25X1

OTM 76-10101

CIA/DCI/1AM 751003

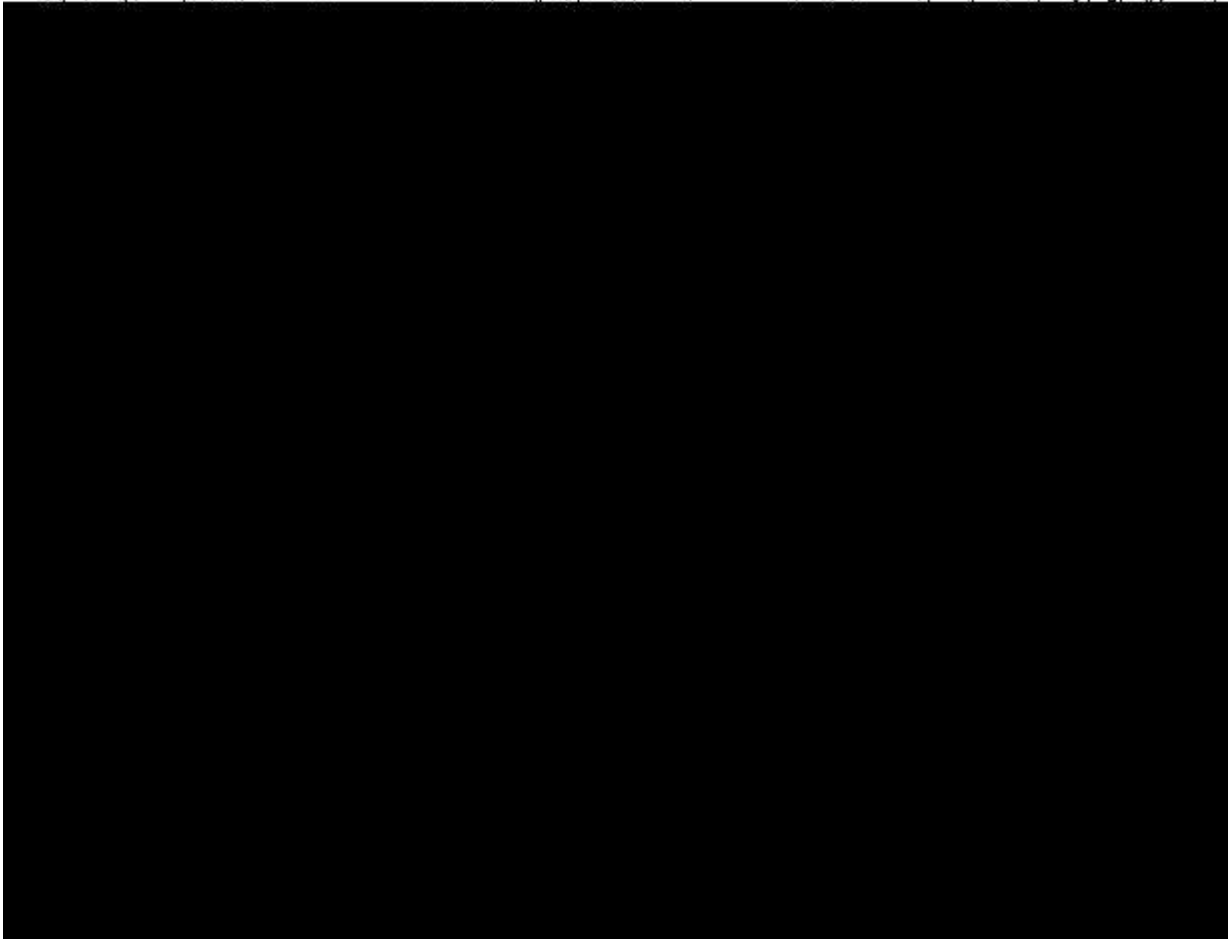
SECRET

TOP SECRET//SI//NF//NOFORN

MOROCCAN PLANS TO INVADE SPANISH SAHARA

CIA 830075

01 OF 03



I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

23743 LEY 40/1975, de 7 de noviembre, sobre descolonización del Sahara.

El Estado español ha venido ejerciendo, como Potencia administradora, plenas facultades y facultades sobre el territorio no autónomo del Sahara, que durante algunos años ha estado sometido en ciertos aspectos de su administración a un régimen peculiar con analogías al provincial y que nunca ha formado parte del territorio nacional.

Procedo a entablar el proceso de descolonización de dicho territorio, de conformidad con lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas, previendo promulgar la norma legal adecuada para llevar a buen fin dicho proceso y que faculte al Gobierno para adoptar las medidas al efecto.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Lejislativas,

Vengo en sancionar:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para que realice los actos y adopte las medidas que sean precisas para llevar a cabo la descolonización del territorio no autónomo del Sahara, incluyendo las funciones españolas.

El Gobierno dará cuenta razonada de todo ello a las Cortes.

DISPOSICIÓN FINAL Y DEROGATORIA

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, quedando derogadas las normas dictadas para la administración del Sahara en cuanto lo crea la finalidad de la presente Ley.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El Gobierno adoptará las medidas adecuadas para que sean ineficaces, de acuerdo con la legislación general, las señales que, en su caso, se dieren obligadas a abandonar el territorio del Sahara.

Dada en el Palacio de la Zarzuela a dieinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBÓN
REY DE ESPAÑA

E. Presidente de las Cortes Españolas,
ALEJANDRO RODRÍGUEZ DE VALCÁRCEL Y NARVAJÓ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

23744 DECRETO 3023/1975, de 7 de noviembre, sobre regulación del mercado de aceites de semillas oleaginosas.

La importancia que ha adquirido el comercio nacional de aceites de semillas oleaginosas, las circunstancias que concurren en su industrialización y comercialización, y la situación del mercado internacional de estas semillas, hacen aconsejable la fijación de sus precios de venta al público en única y exclusiva disposición.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero. A partir de la fecha de publicación del presente Decreto, los aceites comestibles procedentes de se-

millas tanto de producción nacional como de importación, quedan sometidos al régimen de comercialización y precios que se establece en el presente Decreto.

Artículo segundo. El control de los aceites contemplados en el presente disposición será libre en todo el territorio nacional.

Artículo tercero. Los precios de venta al público, para los aceites de semillas vegetales y sus derivados, serán libres, excepto para los siguientes, cuyo precio máximo se señala:

	Porcentaje
Aceite de girasol	50
Aceite de sésame	47
Aceites refinados y crudos, mezcla de varias semillas, sin distinción de los de origen cántabro y sésame	45

Artículo cuarto. Por el Ministerio de Comercio podrán establecerse los márgenes correspondientes en cada uno de las estaciones comerciales.

Artículo quinto. Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio podrán acordarse a por separado dentro del ámbito de sus respectivas competencias, las medidas necesarias para garantizar el normal abastecimiento en cantidad y precio de los aceites de semillas.

En su virtud, por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBÓN
REY DE ESPAÑA

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,
ANTONIO CARRO XARLETA

23745 ORDEN 2344/1975, de 7 de noviembre, por el que se dictan normas para las campañas de los 1975/76 y 1976/77.

Es objetivo fundamental de la política de grasas vegetales el garantizar el abastecimiento y estabilizar los precios de los aceites a niveles que aseguren un justo nivel de renta al sector productor y equidad equitativa con los intereses de los consumidores.

Resaltando el principio de responsabilidad liberal del mercado y teniendo en cuenta las notables oscilaciones de las producciones del olivo, con las consiguientes repercusiones en los precios del aceite, se hace necesario que por la Administración se constituya una reserva estabilizadora.

Para la conveniente presencia permanente de los aceites de oliva de España en los mercados extranjeros, las normas relativas a la exportación se conciben con carácter de estabilidad.

Los importantes logros alcanzados en la promoción de los cultivos de granos oleaginosos vegetales en el de girasol, aconsejan seguir una política de producción para los mismos, que asegure una renta al productor que permita contar con estos aceites nacionales que han merecido gran aceptación por los consumidores y han contribuido ya notablemente a garantizar el grado de autoabastecimiento de los aceites comestibles.

Por el presente Decreto se establecen las normas para las campañas de los aceites de girasol y sésame y se otorga la fijación de los valores de las distintas variables específicas para las mismas.

ORDEN PUBLICO

UN ESPAÑOL MUERTO Y OTRO HERIDO EN EL SAHARA POR EXPLOSION DE UNA MINA

Los Pelotas de Gran Canaria, 1. En las primeras horas de la tarde de hoy han sido asesinados a Las Pelotas dos españoles de Fos Eborza, uno grave y otro leve, al parecer tras la explosión de una mina, bajo el control que los trasladaba, en las cercanías de Sijerra (Sahara). En

suceso se registró ayer, y las noticias en torno a él son confusas. Uno de los heridos no ha dado explicaciones concretas a los informadores locales sobre el hecho.

Adolfo García Delgado, de cuarenta y ocho años y natural de Madrid, falleció poco después de ingresar en el hospital militar de Las Pelotas, a las cinco de la tarde. El otro herido es José Antonio Tirado Domínguez, de veintinueve años y natural de Cáceres, que padece fractura de columna, y se encuentra en estado gravísimo. Versiones oficiales de Fos Eborza dan cuenta de que las lesiones sufridas por uno de sus empleados fueron debidas a un vuelco del camión que los trasladaba. Según medios allegados a los españoles residentes en el Sahara, esta rifa de incidentes se están produciendo últimamente, al parecer realizados por miembros del Polisario.—Europa Press.

ERA NO ASESINO EL SARGENTO DE LA GUARDIA CIVIL, EN TULOSA.—Los seis miembros del comando AT-5 político-militar, detenidos el pasado día 27 de mayo en San Sebastián no fueron los autores de la muerte del sargento de la Guardia Civil Antonio Galán Aguilera, según se ha sabido en fuentes oficiales.

Los seis miembros del comando detenido están implicados—según las mismas fuentes—en el ataque perpetrado en la municipal del Ilustre Hispanoamericano de Tulosa, realizando en la noche del 28 al 29 del pasado mes de abril, pero formaban parte del grupo que se apropió de unos veinte millones de pesetas tras secuestrar al cajero de la entidad, y no del que perpetró en el local poco después, cuando ya se había dado la alarma.

En el momento que se produjo entre este segundo grupo, uno de cuyos miembros vestía uniforme de la Guardia Civil, y el sargento Galán, que en esos momentos se disponía a pedir refuerzos para tratar de localizar al primer comando, se produjo la muerte del suboficial de la Benemérita.

ROBAN CUATRO PISTOLAS DE UN JUZGADO MUNICIPAL.—Ha sido advertida la desaparición de cuatro pistolas que se guardaban en unas dependencias de un juzgado municipal, en Salamanca, en sesión de depósito, al parecer como prueba, y que habían sido inculcadas a presuntos delincuentes. Como se recordará, en la madrugada anterior también le fue robada su arma a un centinela que se encontraba de guardia en una dependencia militar, por lo que se supone que la desaparición de las pistolas ha sido producto de un robo por parte de algún grupo que está tratando de armarse.

TELEGRAMAS PIDIENDO LA LIBERTAD DEL SEÑOR YBARRA.—En el Tribunal Tutelar de Menores de Bilbao, y dirigido a su vicepresidente, se ha recibido un telegrama de la presidencia del Consejo Superior de Protección de Menores lamentando el secuestro de Javier de Ebarra y Bergá. Por otra parte, la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País, sección de Vizcaya, en su primera reunión, ha acordado dirigirse a quienes tienen en su poder al miembro de esta sociedad, Javier de Ebarra topónimos que cuando surge lo libera y que, mientras permanezca privado de libertad, sea tratado con toda humanidad. (Resumen de agencias.)

PESCA

Pese a la ampliación de las aguas de la CEE LOS PESCADORES DEL LITORAL VASCO SEGUIRAN FAENANDO, AUNQUE SE PRODUZCAN DETENCIONES MASIVAS

Bilbao 1. Existe una profunda inquietud entre los pescadores del litoral vasco, ante la posibilidad de que las autoridades francesas expulsen a los pescadores españoles que trabajan en el Golfo de Vizcaya sin la oportuna licencia. Los rumores en tal sentido ya han empezado a circular en los sectores pesqueros del País Vasco. Para tratar de este tema, los armadores de la base de Ondarribia se han reunido y han comenzado a hacer gestiones ante las autoridades españolas para que se interese por el asunto.

Hasta el momento, la situación de la pesca de altura en el Golfo de Vizcaya pasa por un campo de espera mientras en Bruselas se realizan las oportunas negociaciones con las autoridades comunitarias, que han extendido las aguas jurisdiccionales de la CEE a decenas de millas.

Tras las reuniones mantenidas en Madrid por representantes de todos los puertos del Norte con el ministro de Comercio y con el director general de Pesca, los armadores tenían cierta esperanza de que las condiciones impuestas por la CEE tanto por la ampliación de las aguas jurisdiccionales como por la concesión de licencias, fueran suavizadas. Sin embargo, los hechos parecen ser para los pescadores—según afirman estos—cada vez más preocupantes. Los interesados indican que, pese a todo, van a continuar faenando, aún a riesgo de que se produzcan masivas detenciones.—Europa Press.

defienda sus ahorros: ¡INVIERTA!

EL DINERO ALIJA Y LOS BIENES SUBEN

BARRIOS PISOS **BARRIOS** LOJAS

BARRIOS APARTAMENTOS **BARRIOS** TIENDES

SOLARES INMOBILIARIAS

Somos especialistas en inversiones y ofrecemos los mejores planes de inversión.

CONSULTENOS:
Pta. Ercoreca, 23. 4º B. Tfno. 274209.

al senado FELIX MONEDERO
Notario del Ilustre Colegio de Sevilla

da tu voto a quien sabe defenderte
(PARTIDO LIBERAL)

«BOLSOS CASAL»

LOS "APRECIAN" POR SUS "PRECIOS" Y PORQUE SON VERDADERAS "PRECIOSIDADES"!

4 Tiendas especializadas. 4

EUROPA S.A.

Compañía Española de Capitalización. Domicilio social en Barcelona.

Paseo de Gracia, 82.—Barcelona-8.

Autorizada por la Dirección General de Seguros

En el sorteo celebrado el día 31 de mayo de 1977, ante notario, han resultado premiados los títulos portadores de las contribuciones siguientes:

S P I I — E S Y — Q R I — J P S
G X U — B Q Z — F J H — G Q S

Solicite información sobre esta modalidad en Previsión y Ahorro

Delegación en Sevilla:
ASUNCIÓN, 20. Teléfono 271430

Pleno del Congreso

Aprobadas dos mociones en torno a Canarias y el Sahara

El Gobierno no formalizará acuerdos que atenten contra los derechos del pueblo saharaui

En el último punto del Pleno del Congreso celebrado ayer, la Cámara aprobó dos proposiciones derivadas de una moción comunista sobre el problema de Canarias y la autodeterminación de la población del Sahara occidental. La primera propuesta conlleva la decisión del Consejo de Ministros de la OUA sobre el archipiélago español y urge a sus parlamentarios y al Gobierno para que se haga

posible de inmediato un régimen preautonómico para la región. La segunda propuesta indica que el Gobierno español se abstendrá de formalizar acuerdos que atenten contra los derechos de la población saharaui, y en particular contra su derecho a la autodeterminación. En su defensa de la moción, Santiago Carrillo afirmó que se sigue vendiendo armas españolas a Marruecos.

Santiago Carrillo (PCF). Proponemos que el Congreso proteste contra la resolución de la OUA, aboga que se ha producido a nivel de Consejo de Ministros, y se pronuncie también sobre el problema del Sahara, porque ambas cuestiones están muy relacionadas. La espariolidad de Canarias no está discutida, aunque tampoco oculta el hecho diferencial regional.

Es curioso que la OUA no se haya puesto de acuerdo para apoyar la autodeterminación del Sahara y sí para la cuestión de Canarias, y es que las islas son una ambición de las grandes potencias mundiales. La lucha por dominar el nudo estratégico que son las Canarias sólo ha comenzado. Estas proposiciones no son nuevas, pero siempre pudo rechazarse otros intentos, merced a la intransigencia neutralidad.

Me llama la atención en este momento la sorpresa ante la resolución de la OUA. ¿Qué hacen los diplomáticos, qué hacen el Ministerio de Exteriores, que no hablan previsto el golpe?

Necesitamos una diplomacia más ágil, capaz, que mire a Europa, pero también al Tercer Mundo. Se ha discutido sobre la conveniencia de embajadores profesionales o políticos, pero yo creo que se pueden utilizar los políticos siempre que sean buenos embajadores y que no se tomen las embajadas como cargos para la jubilación de ministros o políticos.

Estamos pagando los acuerdos de Madrid y los acuerdos de pesos. Se nos pueden venir encima los gobiernos del Tercer Mundo y también los alineados. Hay que revisar los acuerdos con Marruecos, aunque eso no le guste al sultán de Marruecos (risas). En el Sahara hemos dejado todo y seguimos haciendo lo que quiere Marruecos. Aunque el Gobierno tenga tranquilidad de conciencia, a Marruecos siguen llegando armas españolas, ahora a través de los *lobbies* marroquíes. Manuel Azcárate ha estado allí y ha visto armas españolas exportadas por el Polisario a las tropas marroquíes, que si el Gobierno quiere no saldrán de España.



El presidente Suárez saluda cariñosamente al recién elegido ministro de Trabajo, Manuel Jiménez de Parga

Canarias depende en mucho de nuestras relaciones con el Tercer Mundo, pero al mismo tiempo las canarias se sienten colonizadas porque las grandes empresas son extranjeras o peninsulares. O arreglamos eso, o las indugas y el dinero pueden poner en marcha movimientos antiespañoles.

Jerónimo Susvedra (socialista saharaui). Aportamos la moción. La situación en Canarias se ha agravado por el olvido del hecho diferencial y de los graves problemas del archipiélago.

No es a los parlamentarios socialistas de Canarias a quienes hay que dirigir para que se elabore la preautonomía. En diciembre presentamos un proyecto y todavía estamos por casi igual. Hay que acabar con las secretas del acuerdo multipartito y corregir la política miopie del Gobierno hacia el problema.

Galvan Bello (UCD, Canarias). No es preciso, señor Carrillo, decir tantas veces que Canarias es parte de España. Estamos de acuerdo en que la situación es problemática,

pero no es tan grave como la descrehen.

Aprobamos la conducta y la utjecencia de la OUA y la prohibición de la venta de armas, ya que se había aprobado antes en cuanto a lo de la preautonomía, cuando también estamos trabajando desde el principio, pero hay un problema de competencia aguda que ha impedido encontrar una solución hasta ahora.

Manuel Fraga (AP). Votaremos a favor, pero a pesar de algunos de los argumentos que se han expuesto aquí. Debemos terminar de una vez con este asunto en la Cámara. España ya no está en el Sahara y es inútil discutir sobre lo que pudo haber sido y no fue.

Debemos dedicarnos al problema de Canarias y para ello es preciso dejar secitada la cuestión saharaui. España apoya la autodeterminación del Sahara y no puede hacer más.

África está en continuo movimiento y ante esa situación no podemos estar en el neutralismo, que

en el pasado era un buen reflejo de nuestra debilidad interna. Tenemos que buscar apoyo allá donde encontremos amigos dispuestos a darlo.

Marcelino Oreja (ministro de Asuntos Exteriores). Estoy de acuerdo parcialmente con la proposición, pero quiero puntualizar que España no ha entregado la soberanía del Sahara, porque no la tenía. El Gobierno quiere un arreglo pacífico y es partidario de la autodeterminación. Su política no es ambigua, sino realista y equilibrante de los puntos en conflicto.

El Frente Polisario no es el único representante del pueblo saharaui, sino, y cito a un parlamentario socialista, una baza diplomática, un instrumento. El Gobierno se muega a que sea instrumento del problema humano del pueblo saharaui, por ninguno de los bandos.

En cuanto a los ataques que aquí se han hecho a los diplomáticos españoles, quiero no que no se olviden los grandes servicios que han prestado y siguen prestando, y son

bre la necesidad de que se evite en ejecución de la OUA irracionales que pakes. Finbuena que están suspe contratos de ven países en litigio cuanto al Frente libro de un dirigente se sostiene tazana ble el ap movimiento iud nario.

Santiago Carrillo no ha criticado mación, sino a los destacados en A. tentado no se en prueba. En cuantario a nosotros dicho que defenidad de Canarias posición, y a b nican la relación

Finalizo de el sentante de la V. Miguel Roca, pr se como propo los puntos uno y comuciano, rela in opudiendo enta al punto dos de nisis, relativa a proposiciones fi prácticamente p



PHOSPHATE ROCK

Phosphate ore

Use

Primary source of all phosphate based products. phosphate rock is mainly used in soils fertilization. It can be directly applied or processed into fertilizers. Phosphate rock is also used as raw material for animal feed supplements and for industrial applications.

Packaging

- In bulk

Portfolio and physical characteristics

Origin	Quality	%P ₂ O ₅	BPL*
Khoubbga	K02	29.75	65
Khoubbga	K09	31.12	68
Khoubbga	K10	32.04	70
Khoubbga	K12**	32.04	70
Khoubbga	K20	32.95	72
Gantour	YCL	34.32	75
Gantour	YI	31.12	68
Gantour	EG4 - Direct application	29.75	65
Boucrââ	PB	35.15	79

* Bone Phosphate of Lime

** SSP production (adapted for other specific uses)



2-4, rue A. Akhal, Hay Sraïha, 20 200 Casablanca, Morocco - www.ocpgroup.ma



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/54725

15/06/2021

134967

AUTOR/A: GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); HISPÁN IGLESIAS DE USSEL, Pablo (GP); MARTÍNEZ FERRO, María Valentina (GP)

RESPUESTA:

La postura oficial española respecto a la cuestión del Sáhara Occidental es constante y no ha cambiado. España defiende una solución política, justa, duradera y mutuamente aceptable, tal y como establecen las resoluciones del Consejo de Seguridad y en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de Naciones Unidas.

Las posiciones en política exterior las fija el Presidente del Gobierno y el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Madrid, 15 de septiembre de 2021

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES,
MOCIONES Y PROPOSICIONES
NO DE LEY

13 de septiembre de 1978

Num. 137-I

PROPOSICION NO DE LEY

Ultimos acontecimientos producidos en el Sahara Occidental.

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del pasado día 4 de los corrientes, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento, remitir a la Comisión de Asuntos Exteriores la proposición no de ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a los últimos acontecimientos producidos en el Sahara occidental, así como publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

Los señores Diputados y los Grupos parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el día 1 de octubre de 1978, para presentar enmiendas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

El Grupo Socialista del Congreso, en virtud de lo establecido en el artículo 138 y siguientes del Reglamento provisional del

Congreso de los Diputados, presenta la siguiente proposición no de ley acerca de los últimos acontecimientos producidos en el Sahara occidental en relación con el proceso de descolonización no terminado del territorio.

1. El 14 de noviembre de 1975 se firmaba en Madrid un Acuerdo tripartito en el que los Gobiernos de España, Marruecos y Mauritania se manifestaban conformes en crear una Administración temporal compartida, en el territorio del Sahara occidental.

Este Acuerdo tripartito, firmado en condiciones de presión interna e internacional, abrió inmediatamente un contencioso en la región del Magreb, que en los últimos días ha conocido un agravamiento acelerado, que de no tomar las medidas adecuadas puede provocar un conflicto armado en el área con imprevisibles consecuencias para los intereses españoles en la misma.

2. El Acuerdo tripartito de 14 de noviembre de 1975, mantenido en secreto largo tiempo por diferentes Gobiernos, fue simplemente notificado por el Gobierno español a la Secretaría General de las Naciones Unidas, sin que hasta el momen-



Resolución 2602 (2021)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8890ª sesión,
celebrada el 29 de octubre de 2021**

El Consejo de Seguridad,

Recordando y reafirmando todas sus resoluciones anteriores sobre el Sáhara Occidental,

Reafirmando su decidido apoyo a los esfuerzos del Secretario General y de su Enviado Personal por aplicar las resoluciones 1754 (2007), 1783 (2007), 1813 (2008), 1871 (2009), 1920 (2010), 1979 (2011), 2044 (2012), 2099 (2013), 2152 (2014), 2218 (2015), 2285 (2016), 2351 (2017), 2414 (2018), 2440 (2018), 2468 (2019), 2494 (2019) y 2548 (2020),

Rindiendo homenaje a Horst Köhler, anterior Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental, y encomiando sus esfuerzos relacionados con la celebración del proceso de mesas redondas, que dio impulso al proceso político,

Acogiendo con beneplácito el nombramiento de Staffan de Mistura como Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental e instando a que se reanude el proceso político con espíritu constructivo, sobre la base de los progresos alcanzados por el anterior Enviado Personal,

Acogiendo con beneplácito el impulso generado por la primera mesa redonda, celebrada los días 5 y 6 de diciembre de 2018, y la segunda mesa redonda, celebrada los días 21 y 22 de marzo de 2019, y la implicación de Marruecos, el Frente POLISARIO, Argelia y Mauritania en el proceso político de las Naciones Unidas sobre el Sáhara Occidental de manera seria y respetuosa, con el fin de encontrar elementos de convergencia,

Alentando a que se reanuden las consultas entre el Enviado Personal y Marruecos, el Frente POLISARIO, Argelia y Mauritania a este respecto para aprovechar los progresos alcanzados,

Reafirmando su compromiso de ayudar a las partes a alcanzar una solución política justa, duradera y aceptable para todas ellas, basada en la avenencia, que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, y *haciendo notar* la función y las responsabilidades de las partes a este respecto,

21-15752 (S)



Se ruega reciclar



se admita a la República de Malí como Miembro de las Naciones Unidas⁶¹.

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la República de Malí⁶²,

Decide admitir a la República de Malí como Miembro de las Naciones Unidas,

*876a. sesión plenaria,
23 de septiembre de 1960.*

1492 (XV). Admisión de la Federación de Nigeria como Miembro de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 7 de octubre de 1960, de que se admita a la Federación de Nigeria como Miembro de las Naciones Unidas⁶³,

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la Federación de Nigeria⁶⁴,

Decide admitir a la Federación de Nigeria como Miembro de las Naciones Unidas.

*893a. sesión plenaria,
7 de octubre de 1960.*

1495 (XV). Cooperación de los Estados Miembros

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por el aumento de la tirantez internacional,

Considerando que el empobrecimiento de las relaciones internacionales constituye un grave peligro para la paz y la cooperación mutuales,

Consciente de que tanto en la Asamblea General como en todo el mundo es necesario detener esta tendencia de las relaciones internacionales y contribuir a crear una mayor armonía entre las naciones independientemente de las diferencias que existen entre sus sistemas políticos y económicos,

1. *Insta* a todos los países a que se abstengan, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, de toda acción que pueda agravar la tirantez internacional;

2. *Reafirma la convicción* de que la fuerza de las Naciones Unidas depende de la cooperación de sus Estados Miembros, que éstos deben prestarle sin restricción alguna a fin de que la Organización se convierta en un instrumento más eficaz para salvaguardar la paz y promover el adelanto económico y social de todos los pueblos;

3. *Insta asimismo* a que se tomen inmediatamente medidas constructivas en relación con los problemas urgentes que conciernen a la paz del mundo y al adelanto de sus pueblos;

4. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que hagan los mayores esfuerzos para alcanzar estos objetivos.

*907a. sesión plenaria,
17 de octubre de 1960.*

⁶¹ *Ibid.*, documento A/4514.

⁶² *Ibid.*, documento A/4512.

⁶³ *Ibid.*, documento A/4533.

⁶⁴ *Ibid.*, documento A/4527.

1503 (XV). Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

La Asamblea General

Toma nota del informe del Organismo Internacional de Energía Atómica a la Asamblea General para el año 1959-1960⁶⁵.

*943a. sesión plenaria,
12 de diciembre de 1960.*

1513 (XV). Informe del Consejo de Seguridad

La Asamblea General

Toma nota del informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General, correspondiente al período comprendido entre el 16 de julio de 1959 y el 15 de julio de 1960⁶⁶.

*943a. sesión plenaria,
12 de diciembre de 1960.*

1514 (XV). Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

La Asamblea General,

Teniendo presente que los pueblos del mundo han proclamado en la Carta de las Naciones Unidas que están resueltos a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas y a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Consciente de la necesidad de crear condiciones de estabilidad y bienestar y relaciones pacíficas y amistosas basadas en el respeto de los principios de la igualdad de derechos y de la libre determinación de todos los pueblos, y de asegurar el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades.

Reconociendo el apasionado deseo de libertad que abrigan todos los pueblos dependientes y el papel decisivo de dichos pueblos en el logro de su independencia,

Consciente de los crecientes conflictos que origina el hecho de negar la libertad a esos pueblos o de impedirlo, lo cual constituye una grave amenaza a la paz mundial.

Considerando el importante papel que corresponde a las Naciones Unidas como medio de favorecer el movimiento en pro de la independencia en los territorios en fideicomiso y en los territorios no autónomos,

Reconociendo que los pueblos del mundo desean ardentemente el fin del colonialismo en todas sus manifestaciones,

Consciente de que la continuación del colonialismo impide el desarrollo de la cooperación económica internacional, entorpece el desarrollo social, cultural y económico de los pueblos dependientes y milita en contra del ideal de paz universal de las Naciones Unidas,

Afirmando que los pueblos pueden, para sus propios fines, disponer libremente de sus riquezas y recursos

⁶⁵ Informe Anual de la Junta de Gobernadores a la Conferencia General, 1.º de julio de 1959-30 de junio de 1960, Viena, julio de 1960 (A/4531 y Corr.1 y A/4531/Add.1).

⁶⁶ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones, Suplemento No. 2 (A/4494).

VII. RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA CUARTA COMISIÓN

INDICE

Número de la resolución	Título	Cópias impresas	Fecha de adopción	Día
35/19	Cuestión del Sáhara Occidental (A/35/596)	78	11 noviembre 1980	227
35/20	Cuestión de Helice (A/35/595)	8	11 noviembre 1980	228
35/21	Cuestión de Bermudas, Islas Caimán, Islas Vírgenes Británicas y Montserrat (A/35/596/Add.1)	8	11 noviembre 1980	229
35/22	Cuestión de Guaymas (A/35/597/Add.1)	18	11 noviembre 1980	230
35/23	Comité de Simón, América (A/35/596/Add.2)	18	11 noviembre 1980	231
35/24	Cuestión de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América (A/35/596/Add.3)	18	11 noviembre 1980	240
35/25	Cuestión de las Islas Turcas y Caicos (A/35/596/Add.4)	18	11 noviembre 1980	232
35/26	Informe de la Comisión de los Territorios no Autónomos (segundo informe anual del artículo del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas) (A/35/597)	34	11 noviembre 1980	233
35/27	Cuestión de Tinsu Ocran (A/35/598)	25	11 noviembre 1980	234
35/28	Análisis de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que crean un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Namibia y en otros territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el África meridional (A/35/595)	36	11 noviembre 1980	235
35/29	Aplicación de la Declaración sobre la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales reconocidas por las Naciones Unidas (A/35/600)	47 y 12	11 noviembre 1980	237
35/30	Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional (A/35/601)	28	11 noviembre 1980	238
35/31	Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Namibia Meridional a los habitantes de los territorios no autónomos (A/35/602)	8	11 noviembre 1980	240

35/19. Cuestión del Sáhara Occidental

La Asamblea General.

Habiendo examinado a fondo la cuestión de Sáhara Occidental.

Recordando el derecho inalienable de todos los pueblos a la libre determinación y la independencia de conformidad con los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960 de la Asamblea General, en que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Recordando su resolución 34/37 de 21 de noviembre de 1979, relativa a la cuestión del Sáhara Occidental,

Habiendo examinado el capítulo pertinente del informe de Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

¹ Para los detalles de la adopción sobre la base de los informes de la Cuarta Comisión, véase supra, X.B.2.

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/35/23/Rev.1), cap. IX.

Habiendo oído los declaraciones relativas a la cuestión del Sáhara Occidental, en particular la del representante del Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro;

Teniendo presente la profunda preocupación de las Naciones Unidas, de la Organización de la Unidad Africana y de los países no alineados por la descolonización del Sáhara Occidental.

Teniendo igualmente presente la viva preocupación de las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana y los países no alineados ante la agravación de la situación imperante en el Sáhara Occidental debido a la persistente ocupación de ese territorio por Marrocos.

Tomando nota de la decisión AHG/Dec. 118 (XVII) relativa a la cuestión del Sáhara Occidental, adoptada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 17º período ordinario de sesiones, celebrado en Pretoria del 1º al 4 de julio de 1980;

³ Véase, en particular, el período de sesiones, Cuarta Comisión, 11º sesión, párr. 12 a 14.

Véase A/35/462, anexo II.

**Consejo de Seguridad**

Distr. general
27 de agosto de 2021
Español
Original: inglés

**Carta de fecha 26 de agosto de 2021 dirigida al Secretario General
por el Presidente del Consejo de Seguridad**

Tengo el honor de informarle de que su carta de fecha 24 de agosto de 2021 (S/2021/754), en la que manifestaba su intención de nombrar al Sr. Alexander Ivanko (Federación de Rusia) Representante Especial para el Sáhara Occidental y Jefe de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), se ha señalado a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad. Los miembros del Consejo toman nota de la intención expresada en su carta.

(Firmado) T. S. Tirumurti
Presidente del Consejo de Seguridad

21-11930 (S) 310821 310821



Se ruega reciclar





Resolución 2602 (2021)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8890ª sesión,
celebrada el 29 de octubre de 2021**

El Consejo de Seguridad,

Recordando y reafirmando todas sus resoluciones anteriores sobre el Sáhara Occidental,

Reafirmando su decidido apoyo a los esfuerzos del Secretario General y de su Enviado Personal por aplicar las resoluciones 1754 (2007), 1783 (2007), 1813 (2008), 1871 (2009), 1920 (2010), 1979 (2011), 2044 (2012), 2099 (2013), 2152 (2014), 2218 (2015), 2285 (2016), 2351 (2017), 2414 (2018), 2440 (2018), 2468 (2019), 2494 (2019) y 2548 (2020),

Rindiendo homenaje a Horst Köhler, anterior Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental, y encomiando sus esfuerzos relacionados con la celebración del proceso de mesas redondas, que dio impulso al proceso político,

Acogiendo con beneplácito el nombramiento de Staffan de Mistura como Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental e instando a que se reanude el proceso político con espíritu constructivo, sobre la base de los progresos alcanzados por el anterior Enviado Personal,

Acogiendo con beneplácito el impulso generado por la primera mesa redonda, celebrada los días 5 y 6 de diciembre de 2018, y la segunda mesa redonda, celebrada los días 21 y 22 de marzo de 2019, y la implicación de Marruecos, el Frente POLISARIO, Argelia y Mauritania en el proceso político de las Naciones Unidas sobre el Sáhara Occidental de manera seria y respetuosa, con el fin de encontrar elementos de convergencia,

Alentando a que se reanuden las consultas entre el Enviado Personal y Marruecos, el Frente POLISARIO, Argelia y Mauritania a este respecto para aprovechar los progresos alcanzados,

Reafirmando su compromiso de ayudar a las partes a alcanzar una solución política justa, duradera y aceptable para todas ellas, basada en la avenencia, que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, y *haciendo notar* la función y las responsabilidades de las partes a este respecto,

21-15752 (S)



Se ruega reciclar





RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6803

18/01/2017

15326

AUTOR/A: LUIS BAIL, Jorge (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) de 21 de diciembre de 2016, sólo establece que los beneficios comerciales previstos en los Acuerdos Euromediterráneos entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos no son aplicables en relación con el territorio del Sahara Occidental, ya que éste no forma parte del territorio del Reino de Marruecos a los efectos de la interpretación de los mismos.

Dichos acuerdos, en el ámbito aduanero, prevén una reducción o exención de derechos de importación. Su aplicación corresponde a las autoridades aduaneras del Estado de la Unión en las que se solicite la importación de las mercancías.

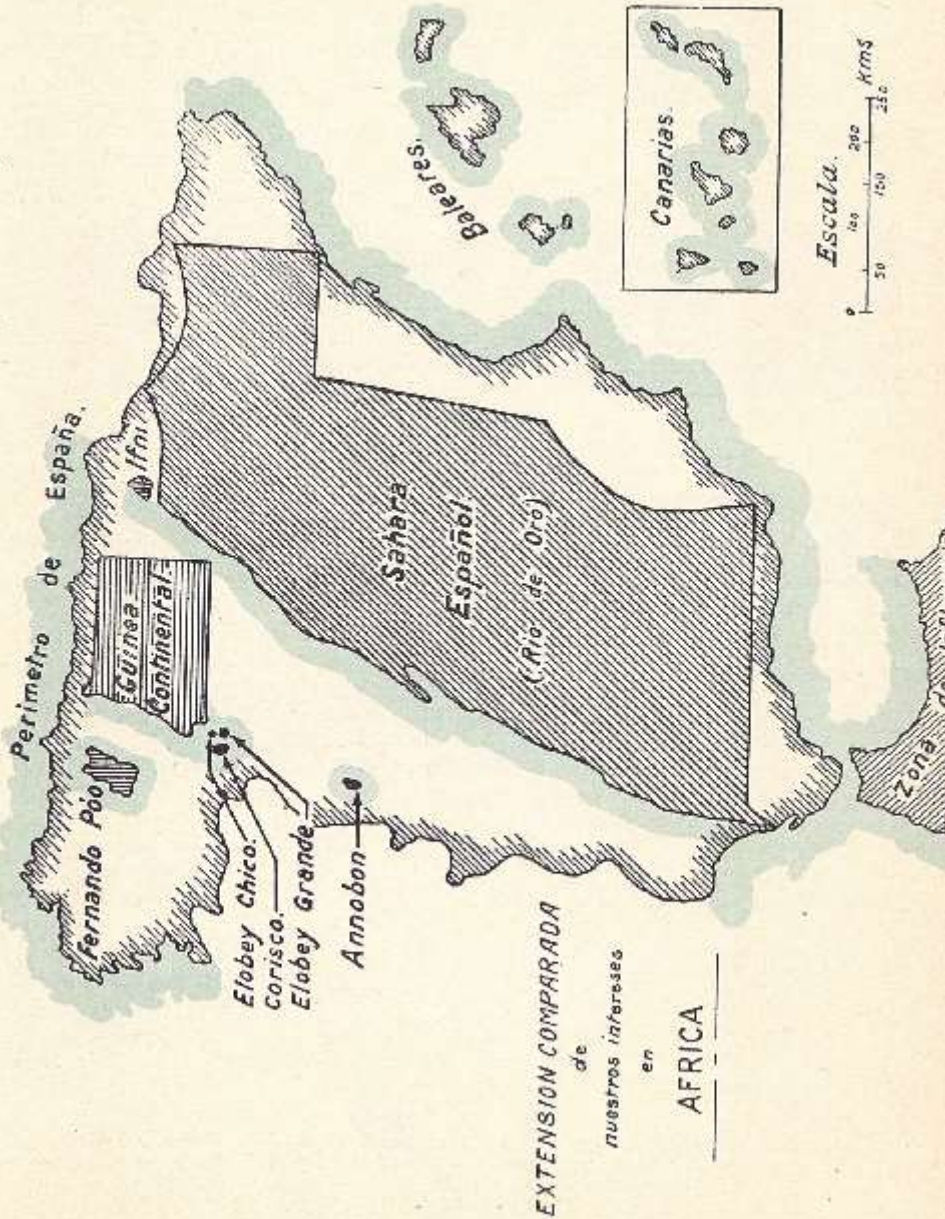
Por tanto, no existe limitación aduanera a la libre circulación de estos productos en el territorio de la Unión, por lo que no es posible adoptar medidas cautelares o definitivas en relación con el carguero o con su cargamento.

No obstante, con el fin de asegurar el cumplimiento efectivo del Acuerdo y teniendo en cuenta la sentencia del TJUE citada, se informó a las autoridades aduaneras de Francia y Dinamarca, países de destino del envío, de los hechos constatados, en el marco de la asistencia mutua aduanera entre las autoridades aduaneras de los Estados miembros de la Unión.

Adicionalmente, por si el carguero o su mercancía pudiesen estar afectados por limitaciones cuya aplicación no corresponde a las autoridades aduaneras, los hechos fueron puestos en conocimiento del juzgado correspondiente.

Madrid, 14 de marzo de 2017

Grupos de la forma, extensión, orientación y perímetro bañado de nuestras posesiones, con relación a España.



© Biblioteca Nacional de España



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6803

18/01/2017

15326

AUTOR/A: LUIS BAIL, Jorge (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) de 21 de diciembre de 2016, sólo establece que los beneficios comerciales previstos en los Acuerdos Euromediterráneos entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos no son aplicables en relación con el territorio del Sahara Occidental, ya que éste no forma parte del territorio del Reino de Marruecos a los efectos de la interpretación de los mismos.

Dichos acuerdos, en el ámbito aduanero, prevén una reducción o exención de derechos de importación. Su aplicación corresponde a las autoridades aduaneras del Estado de la Unión en las que se solicite la importación de las mercancías.

Por tanto, no existe limitación aduanera a la libre circulación de estos productos en el territorio de la Unión, por lo que no es posible adoptar medidas cautelares o definitivas en relación con el carguero o con su cargamento.

No obstante, con el fin de asegurar el cumplimiento efectivo del Acuerdo y teniendo en cuenta la sentencia del TJUE citada, se informó a las autoridades aduaneras de Francia y Dinamarca, países de destino del envío, de los hechos constatados, en el marco de la asistencia mutua aduanera entre las autoridades aduaneras de los Estados miembros de la Unión.

Adicionalmente, por si el carguero o su mercancía pudiesen estar afectados por limitaciones cuya aplicación no corresponde a las autoridades aduaneras, los hechos fueron puestos en conocimiento del juzgado correspondiente.

Madrid, 14 de marzo de 2017

Examen de salud de niños de la República Árabe Saharaui Democrática (noroeste de África) de vacaciones en España

J.M. Paricio Talayero¹, L. Santos Serrano², A. Fernández Feijoo², M. Ferriol Camacho², F. Rodríguez Serrano³, P. Brañas Fernández⁴

Resumen. *Introducción:* Presentamos los resultados del examen de salud de niños de la República Democrática Saharaui, traídos a nuestro país en vacaciones, para orientar iniciativas similares.

Pacientes y métodos: Examen clínico/análisis a 242 niños saharauis de campamentos de refugiados en Tindouf (Argelia), que los meses de julio del 93 al 97 fueron acogidos en calidad de adopción temporal por familias españolas. Se han utilizado estándares de la Organización Mundial de Salud de curvas de crecimiento.

Resultados: Sexo: 53% niñas. Edad: 11,1±1,6 años, rango 7-16, moda 11. Peso: 60% tenía p<10 (28% p<3). Talla: 51% tenía p<10 (32% p<3). Masa corporal: 19% tenía p<10 (8% p<3). Hemoglobina: 12,7±1,2 gr/dl (17% Hb<12). Hierro: 66±32 µg/dl (23% Fe<40). Ferritina: 28±24 ngr/ml (26% ferritina<12). Parasitosis intestinal (simple a triple): 75%, *Entamoeba coli* 38%, *Blastocystis hominis* 22%, *Lambliá* 18%, *Endolimax nana* 17%, *Hymenolepis nana* 11%, *Oxiuros* 5%. Caries 16%, maloclusión 54%. Problemas oftalmológicos 28%, generalmente miopía. Mantoux >9mm 5%. Otras patologías: 5 cifosis, 2 cardiopatías, 2 secuelas de polio, 1 úlcera gástrica, 1 epilepsia, 1 esferocitosis y 1 bocio eutiroideo. El peso en p<3 y/o sople funcional detectaron el 61% de Hb<12 y el 48% de Fe<40.

Conclusiones: La anamnesis es dificultosa por desconocimiento de antecedentes y fecha de nacimiento. Para la exploración física y la recogida de parásitos son extremadamente pudorosos. La alimentación y condiciones de vida explicarían percentiles de peso, talla, porcentajes de anemia, hiposideremia y parasitosis intestinal. Conviene administrar antiparasitarios y ferroprofilaxis sistemática y realizar hematimetría sólo en pesos con p<3.

An Esp Pediatr 1998;49:33-38.

Palabras clave: Examen de salud; Desnutrición; Anemia; Deficiencia de hierro; Parasitosis intestinal; Tuberculosis; Epidemiología; Niños; Adolescentes; África Noroeste.

HEALTH EXAMINATION OF CHILDREN FROM THE DEMOCRATIC SAHARA REPUBLIC (NORTHWEST AFRICA) ON VACATION IN SPAIN

Abstract. *Objective:* We present results of a global health evaluation of groups of children from the Democratic Sahara Republic who came to Spain for vacation.

Patients and methods: Clinical and analytical tests of 242 Sahara children from refugee camps in Tindouf (Algeria) that were adopted temporarily by Spanish families between July 1993 and July 1997 are reported. We have used standard groups graphics from the World Health Organization.

¹Jefe de Servicio Hospital Marina Alta, Denia. ²Médico Adjunto Hospital Marina Alta, Denia. ³Médico Adjunto Hospital Niño Jesús, Madrid. ⁴Jefe de Sección Hospital Niño Jesús, Madrid.

Correspondencia: José María Paricio Talayero. Servicio de Pediatría, Hospital Marina Alta. Pda. Plana d'Est nº 4. 03700 Denia (Alicante)

Recibido: Noviembre 1997

Aceptado: Abril 1998

Results: The results were as follows: sex, 53% girls; mean age, 11.1±1.6 years and age range, 7-16 years (mode 11). Sixty percent of the children had a weight lower than the 10th percentile and 28% less than the 3rd percentile. Fifty-one percent of the children had a height lower than the 10th percentile and 32% less than the 3rd percentile. The corporal mass was lower than the 10th percentile in 19% and less than the 3rd percentile in 8%. The mean hemoglobin was 12.7±1.2 gr/dl (17% Hb<12), iron 66±32 µg/dl (23% Fe<40), and ferritin 28±24 ngr/ml (26% Fe<12). Between 1 and 3 intestinal parasites were found in 75% of the children. Isolated were: *Entamoeba coli* (38%), *Blastocystis hominis* (22%), *Lambliá* (18%), *Endolimax nana* (17%), *Hymenolepis nana* (11%), and *Oxiuros* (5%). Sixteen percent of the children had dental caries and 54% dental malocclusion. Ophthalmological problems were found in 28%, generally myopia. Mantoux > 9mm was found in 5%. Other pathologies included: 5 kyphoscoliosis, 2 cardiopathies, 2 poliomyelitis sequels, 1 gastric ulcer, 1 epilepsy, 1 spherocytosis and 1 euthyroid goiter. Those with weight in p<3 and/or functional murmur had Hb<12 in 61% of the cases and Fe<40 in 48%.

Conclusions: Anamnesis is difficult because of ignorance of the pathological antecedents and date of birth. For physical exploration and collection of parasites they were extremely modest. Feeding and conditions of life would explain low weight and height percentiles, ferropenic anemia and intestinal parasite rates. It would be better to give anti-parasite drugs and systematic ferroprofilaxis as routine and perform blood tests only in those with weight p<3.

Key words: Health examination. Malnutrition. Anemia. Iron deficiency. Intestinal parasites. Tuberculosis. Epidemiology. Children. Adolescents. Northwest Africa.

Introducción

Desde principios de la década de los 90 asociaciones humanitarias españolas acogen en el seno de familias a niños de la República Árabe Saharaui Democrática durante un periodo de un mes en época de vacaciones. Estos niños provienen de los campamentos de refugiados en Tindouf, al suroeste de Argelia, lugar desértico en el que, desde 1977, viven unos 100.000 saharauis (mujeres, ancianos y niños) que no están combatiendo contra las tropas de Marruecos⁽¹⁾.

Es habitual que las asociaciones españolas locales de ayuda soliciten a los pediatras que se les practique una revisión de salud durante el periodo de su estancia. Qué incluir en la misma ha resultado estos años problemático, pues era mucho el desconocimiento que, en nuestro país, se tenía del estado de salud de dichos niños y había muchas dudas de la eficacia, efectividad y eficiencia de las exploraciones que se les podían practicar. La escasa bibliografía al respecto tampoco facilitaba la tarea y aproximarse a ellos con nuestra mentalidad de país desarrollado y actitud proteccionista, quizás no es lo más correcto.

En su 1850.ª sesión, celebrada el 22 de octubre de 1975, el Consejo decidió invitar al representante de Argelia a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

Resolución 377 (1975)
de 22 de octubre de 1975

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la situación relativa al Sáhara Occidental y la carta de fecha 18 de octubre de 1975 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de España (S/11851),

Reafirmando las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de fecha 14 de diciembre de 1960, y de todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre el Territorio,

1. Actuando de conformidad con el Artículo 34 de la Carta de las Naciones Unidas y sin perjuicio de cualquier medida que la Asamblea General pueda adoptar en virtud de sus disposiciones de su resolución 3292 (XXIX) de 13 de diciembre de 1974 y de las negociaciones que las partes involucradas e interesadas puedan emprender de acuerdo con el Artículo 33 de la Carta, pide el Secretario General que entable consultas inmediatas con las partes involucradas e interesadas y que informe al Consejo de Seguridad tan pronto como sea posible sobre los resultados de sus consultas, a fin de que el Consejo pueda adoptar las medidas apropiadas para ocuparse de la actual situación relativa al Sáhara Occidental;

2. *Hace un llamamiento* a las partes involucradas e interesadas para que den muestras de confianza y moderación y permitan que la misión del Secretario General se emprenda en condiciones satisfactorias.

Aprobada por consenso en la 1850.ª sesión.

Resolución 379 (1975)
de 2 de noviembre de 1975

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado el informe presentado por el Secretario General de conformidad con lo dispuesto en la resolución 377 (1975) del Consejo de Seguridad sobre la situación relativa al Sáhara Occidental⁸¹,

Habiendo examinado también la carta de fecha 1.º de noviembre de 1975 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas⁸²,

Reafirmando su resolución 377 (1975) de 22 de octubre de 1975,

⁸¹ *Ibid.*, documento S/11853.
⁸² *Ibid.*, documento S/11864.

Habiendo tomado nota con preocupación de que sigue siendo grave la situación en la región,

Expresando su reconocimiento por los esfuerzos realizados por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 377 (1975),

Reafirmando los términos de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de fecha 14 de diciembre de 1960, y de todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre el territorio,

Tomando nota de que la cuestión del Sáhara Occidental se encuentra ante la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones,

1. *Exhorta* a todas las partes involucradas e interesadas a evitar cualquier acción unilateral o de otra índole que pueda intensificar más la tensión en la región;

2. *Pide* al Secretario General que prosiga e intensifique sus consultas con las partes involucradas e interesadas y que informe al Consejo de Seguridad a la brevedad posible sobre los resultados de esas consultas, a fin de que el Consejo pueda adoptar cualesquier otras medidas apropiadas que puedan ser necesarias.

Aprobada por consenso en la 1850.ª sesión.

Decisión

En su 1853.ª sesión, celebrada en privado el 6 de noviembre de 1975, el Consejo decidió autorizar a su Presidente a que enviara en su nombre el siguiente llamamiento a Su Majestad el Rey Hassan II de Marruecos:

"El Consejo de Seguridad me ha autorizado a dirigir a Su Majestad una solicitud urgente de poner fin inmediatamente a la marcha declarada al Sáhara Occidental."

Resolución 380 (1975)
de 6 de noviembre de 1975

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota con grave preocupación de que la situación relativa al Sáhara Occidental se ha deteriorado seriamente,

Tomando nota con pesar de que, pese a sus resoluciones 377 (1975) de 22 de octubre y 379 (1975) de 2 de noviembre de 1975, así como del llamamiento que el Presidente del Consejo de Seguridad, en virtud de la autorización de éste, hizo al Rey de Marruecos, con una solicitud urgente de poner fin inmediatamente a la marcha declarada al Sáhara Occidental, esa marcha ha tenido lugar.

Actuando sobre la base de las mencionadas resoluciones,

1. *Deplova* la realización de la marcha;



Septuagésimo sexto período de sesiones
Tema 63 del programa
**Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de
la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales**

Resolución aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 2021

[*Sobre la base del informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión) (A/76/425, párr. 37)*]

76/89. Cuestión del Sáhara Occidental

La Asamblea General,

Habiendo examinado a fondo la cuestión del Sáhara Occidental,

Reafirmando el derecho inalienable de todos los pueblos a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en su resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, en la que figura la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales,

Reconociendo que todas las opciones disponibles para la libre determinación de los Territorios son válidas siempre que se ajusten a los deseos libremente expresados del pueblo de que se trate y sean compatibles con los principios claramente definidos que figuran en sus resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, y otras de sus resoluciones,

Recordando su resolución 75/106, de 10 de diciembre de 2020,

Recordando también todas sus resoluciones y las del Consejo de Seguridad relativas a la cuestión del Sáhara Occidental,

Recordando además las resoluciones del Consejo de Seguridad 658 (1990), de 27 de junio de 1990, 690 (1991), de 29 de abril de 1991, 1359 (2001), de 29 de junio de 2001, 1429 (2002), de 30 de julio de 2002, 1495 (2003), de 31 de julio de 2003, 1541 (2004), de 29 de abril de 2004, 1570 (2004), de 28 de octubre de 2004, 1598 (2005), de 28 de abril de 2005, 1634 (2005), de 28 de octubre de 2005, 1675 (2006), de 28 de abril de 2006, y 1720 (2006), de 31 de octubre de 2006,

21-18691 (S) 201221 211221



Se ruega reciclar



Tras más de cien años formando parte del territorio español, y siendo provincia española desde 1958, en noviembre de 1975 Marruecos dio comienzo a la "Marcha Verde" en la que participaron alrededor de 350000 hombres, mujeres y menores marroquíes, además de un contingente militar de 25000 soldados.

Una parte de la población saharauí, sobre todo mujeres, ancian@s, y niñ@s, huyó de su país para refugiarse en una zona desértica al suroeste de Argelia denominada "hamada", alrededor de la población de Tindouf donde todavía permanecen en los campamentos de refugiados y refugiadas.

Tras varios intentos de convocar referéndums de autodeterminación y de continuas negociaciones auspiciadas por la ONU, el pueblo saharauí está atrapado en una situación dolorosa y complicada.

Nuestro apoyo y solidaridad con su causa, puede ser la clave para que su situación de desamparo internacional se resuelva lo más pronto posible.

A mediados de la década de los 80, El Frente Polisario en colaboración con las asociaciones solidarias con la causa, ponen en marcha el programa "Vacaciones en Paz".

Los niños y niñas saharauís son los verdaderos embajadores de la causa saharauí, ellos y ellas son las/os que cada verano, nos empujan a seguir pidiendo justicia para su pueblo.



¡Tú también puedes ser familia de acogida!!

+ Info:

-  vacacionesenpaz_coordinacion@ceas-sahara.es
-  661 937 622
-  @VacacionesenPazCEAS
-  @VepCEASsahara
-  @vepceassahara
-  <https://ceas-sahara.es/vep-2020/>

Vacaciones en Paz

Programa de acogida de niños y niñas saharauís



2020



LEGISLATURA	Convenios		F. Legislativa		F. Control		F. Orientacion politica		Resultado	
Legislatura Constituyente	Autorizacion	0	Proyecto ley	0	Interpelaciones	0	proposicion no de ley	4		
Adolfo Suarez 1977-1979	Informacion	0	Real Decreto	0	comparecencias	12				
	Otros	0	Proposicion ley	0	mociones	0				
					preguntas	1			Iniciativas totales	1386
									Iniciativas Sahara	17
I Legislatura	Autorizacion	0	Proyecto ley	0	Interpelaciones	1	proposicion no de ley	1		
Adolfo Suarez 1979-1982	Informacion	0	Real Decreto	0	comparecencias	1				
	Otros	0	Proposicion ley	0	mociones	0				
					preguntas	2			Iniciativas totales	7860
									Iniciativas Sahara	5
II Legislatura	Autorizacion	0	Proyecto ley	0	Interpelaciones	0	proposicion no de ley	0		
Felipe Gonzalez 1982-1986	Informacion	0	Real Decreto	0	comparecencias	0				
	Otros	0	Proposicion ley	0	mociones	0				
					preguntas	7			Iniciativas totales	14798
									Iniciativas Sahara	7
III Legislatura	Autorizacion	0	Proyecto ley	0	Interpelaciones	0	proposicion no de ley	1		
Felipe Gonzalez 1986-1989	Informacion	0	Real Decreto	0	comparecencias	2				
	Otros	0	Proposicion ley	0	mociones	0				
					preguntas	8			Iniciativas totales	29592
									Iniciativas Sahara	
IV Legislatura	Autorizacion	0	Proyecto ley	0	Interpelaciones	1	proposicion no de ley	0		
Felipe Gonzalez 1989-1993	Informacion	0	Real Decreto	0	comparecencias	2				
	Otros	0	Proposicion ley	0	mociones	1				
					preguntas	16			Iniciativas totales	52192
									Iniciativas Sahara	20
V Legislatura	Autorizacion	0	Proyecto ley	0	Interpelaciones	3	proposicion no de ley	1		
Felipe Gonzalez 1993-1996	Informacion	0	Real Decreto	0	comparecencias	2				
	Otros	0	Proposicion ley	0	mociones	1				
					preguntas	5			Iniciativas totales	28779
									Iniciativas Sahara	12
VI Legislatura	Autorizacion	0	Proyecto ley	0	Interpelaciones	1	proposicion no de ley	3		
J.M. Aznar 1996-2000	Informacion	3	Real Decreto	0	comparecencias	5				
	Otros	0	Proposicion ley	0	mociones	1				
					preguntas	38			Iniciativas totales	50846
									Iniciativas Sahara	48

